BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.055

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34; Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 21 de Enero de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.o).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial

en el día 20 de Enero de 1938

Por avisos	2.978.50
" marcas	1.320.—
" adicionales de marcas	540.—
" suscripciones	242.30
" venta de ejemplares y folletos	39.10
Total	5.119.90

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador.

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ordenando leyes sobre tarifas de análisis

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.586. — 2531. — Dto. N.° 733. — Visto que el Art. 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto, dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones legales sobre tarifas de análisis en las Oficinas Químicas Nacionales y del Departamento Nacional de Higiene, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY 11.245

Con las modificaciones introducidas por la Ley N.° 11.582

TEXTO ORDENADO

Artículo 1.° — (Ley 11.245, artículo 1.° y Ley 11.582, punto 33). — Desde la promulgación de la presente ley, los análisis practicados por la Oficina Química del Departamento Nacional de Higiene, quedarán sujetos a la tarifa siguiente:

1.°—Análisis completos de aguas bajo el punto de vista de la higiene, comprendiendo todas las sustancias mineralizadoras, m$n. 50.

2.°—Análisis de aguas bajo el punto de vista de su potabilidad y sin la determinación de todas las sustancias mineralizadoras, m$n. 50.

3.°—Análisis de vinos, sustancias alimenticias, productos comerciales, siempre que no tengan por objeto reclamar sobre informes de otras oficinas, según los datos que se pidan, m$n 10.

4.°—Análisis de agua para la cabeza, perfumes, pomadas y cremas para tocador, jabones, polvos, etc., según su importancia, de m$n. 50 a m$n. 100, a partir del 5 de septiembre de 1931.

5.°—Análisis de tierras, bajo el punto de vista higiénico, de aire, de gases o vapores, bajo el punto de vista agrícola, de m$n. 300 a m$n. 500.

Análisis de especialidades

6.°—Análisis de vinos medicinales, determinación cualitativa y cuantitativa, m$n. 10 a 20.

7.°—Análisis de aguas para la cabeza, perfume, pomadas, conteniendo sustancias antisépticas, por cada determinación de sustancias, m$n. 5.

8.°—Para las demás especialidades medicinales, con preparaciones de alcaloides y mezclas, para cada sustancia, m$n. 8.

9.°—Análisis completos de agua mineral, con las investigaciones de los cuerpos raros, m$n. 200.

10.°—Análisis de agua mineral, comprendiendo solamente la determinación de las principales sustancias mineralizadoras, m$n. de 10 a 20.

11.°—Barros, sedimentos naturales, etc., por cada sustancia, m$n. 10.

Artículo 2.° — (Ley 11.245, artículo 2.° y Ley 11.582, punto 25, artículo 1.°). — Quedan facultadas las Oficinas Químicas Nacionales para practicar todos los análisis solicitados, con fines comerciales e industriales, o a los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana o Impuestos Internos, con arreglo a la siguiente tarifa:

Para el despacho de las mercaderías en las Aduanas o para obtener boletas de libre circulación de impuestos internos:

1.°—Vinos y bebidas fermentadas, por cada 5.000 litros o fracción, m$n. 5.

2.°—Alcoholes, jarabes y bebidas sin alcohol, por cada 2.000 litros o fracción, m$n. 5.

3.°—Vinos compuestos y bebidas alcohólicas, por cada 2.000 litros o fracción, m$n. 5.

4.°—Fideos, dulces, chocolates, bombones, frutas en aguardiente, pastas, harinas, cereales alimenticios, levaduras, quesos, especias, condimentos, achicoria, conservas, por cada 1.000 kilogramos o fracción, m$n. 5.

5.°—Kerosene, nafta y bencina, por cada 20.000 litros o fracción, m$n. 5.

6.°—Petróleo bruto, aceite de esquistos, residuos de petróleo y gas oil, por cada 20.000 kilogramos o fracción, m$n. 5.

7.°—Todo otro producto comercial o industrial que al introducirse o librarse a la venta requiera ser analizado, por cada 2.000 kilogramos o fracción, m$n. 5.

8.°—Determinaciones parciales de los mismos, m$n. 3.

9.°—Todo pedido de rectificación que diere el mismo resultado que el análisis primitivo, m$n. 10.

10.°—Análisis cualitativo de un producto industrial o natural, m$n. 15.

11.°—Análisis cuantitativo de los productos naturales o artificiales, por cada determinación, m$n. 5.

12.°—Análisis tipo para vinos, cervezas, bebidas alcohólicas, etc., m$n. 15.

Análisis de aguas

13.°—Para el consumo, m$n. 25.

14.°—Para el uso industrial, m$n. 50.

15.°—Los duplicados de los certificados expedidos que soliciten los interesados, por personas autorizadas, se expenderán en el papel sellado de actuación.

16.°—La presente tarifa rige también para los análisis solicitados por los particulares por intermedio de otras reparticiones.

17.°—En los productos importados, se practicará un análisis de cada uno de composición diferente y por cada clase de envases.

Artículo 3.° — (Ley 11.582, punto 25, artículo 2.°). — Los análisis que se practiquen después de vencido el plazo de treinta días fijado para su validez, en el caso de mercaderías perecederas abonarán el derecho mínimo de m$n. 5.

Artículo 4.° — (Ley 11.245, artículo 3.°). — Los derechos determinados en los dos artículos anteriores, serán satisfechos por medio de una estampilla especial que debe adherirse al certificado de análisis correspondiente, sin cuyo requisito carecerá aquél de todo valor legal.

Artículo 5.° — (Ley 11.245, artículo 4.°). — Las infracciones a la presente ley y los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multas de 50 a 2.000 m$n.

Artículo 6.° — (Ley 11.582, punto 25, artículo 4.°). — Los incisos 1.° al 12.° del artículo 2.° y el artículo 3.° se cumplirán a partir del 20 de enero de 1932.

Artículo 7.° — (Ley 11.245, artículo 5.°). — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso copia del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ordenando leyes sobre impuesto a las herencias

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

109.402. — 2.632. — Dto. N.° 759. — Visto que el artículo 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto, dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables, e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones legales sobre impuesto a las herencias, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY 11.287

Con las modificaciones introducidas por las Leyes 11.583, 11.821 y 11.683

TEXTO ORDENADO

Artículo 1.° — (Ley 11.287, Art. 1.°). Todo acto realizado ante la autoridad de los jueces o ante los escribanos de registro que exteriorice la transmisión gratuita por causa de muerte, anticipo de herencia o donación de bienes, muebles e inmuebles, créditos, valores, etc., etc., existentes en la Capital Federal o territorios nacionales, estará sujeto desde la promulgación de esta ley y cualquiera que sea la fecha de la muerte del causante en caso de transmisión por fallecimiento, a un impuesto sobre el monto de cada hijuela, legado, anticipo o donación.

Artículo 2.° — (Ley 11.287, Art. 2.°; Ley 11.583, Arts. 1.° y 2.° y Ley 11.821, Art. 25.°). Este impuesto, cuyo producido total formará parte del tesoro escolar, creado por el artículo 44 de la Ley 1.420, sobre educación común, será aplicado de acuerdo con la siguiente escala, en relación al parentesco y según la suma recibida.

SUMA Y PORCENTAJE DEL IMPUESTO A PAGAR

	Entre padres e hijos y cónyuges	Entre otros ascendientes y descendientes	Colaterales segundo grado	Colaterales tercer grado	Colaterales cuarto grado	Otros parientes y extraños
	%	%	%	%	%	%
De $ 1 a 3.000 . . .	½	1	4	6	8	10
„ „ 1 „ 6.000 . . .	1	1 ½	5	7	9	12
„ „ 1 „ 10.000 . . .	1 ½	2	6	8	10	14
„ „ 1 „ 25.000 . . .	2	2 ½	7	9	11	16
„ „ 1 „ 50.000 . . .	2 ½	3	8	10	12	18
„ „ 1 „ 100.000 . . .	3	4	9	11	13	20
„ „ 1 „ 200.000 . . .	3 ½	5	10	12	14	22
„ „ 1 „ 300.000 . . .	4	6	11	13	16	24
„ „ 1 „ 500.000 . . .	5	7	12	15	18	26
„ „ 1 „ 1.000.000 . . .	6.30	8.40	14.70	18.90	21	29.40
„ „ 1 „ más de 1.000.000 . . .	8.50	11	17.60	22	24.20	33

En ningún caso este impuesto podrá exceder del 50 o|o.

El producido formará parte del tesoro escolar y será liquidado y percibido conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3.º — (Ley 11.287, Art. 3.º). Las sucesiones y donaciones en línea recta, ascendente y descendente y entre esposos, cuyo monto total sea menor de ocho mil pesos, quedan exentas del impuesto establecido en esta ley.

Para establecer el monto se tendrá en cuenta no sólo los bienes existentes en territorio nacional, sino también los de fuera de él.

Artículo 4.º — (Ley 11.287, Art. 4.º). — Los legados o donaciones hechos a instituciones religiosas y de beneficencia y a corporaciones científicas, industriales y educativas, pagarán sin excepción el impuesto correspondiente.

Exonérase del pago del impuesto, la transmisión de bienes inmuebles a título gratuito en la Capital de la República, cuando sean donados con destino a la residencia de las legaciones de países extranjeros y siempre que ofrezcan la reciprocidad.

Artículo 5.º — (Ley 11.287, Art. 5.º). — Toda herencia, legado o donación a favor del Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades, con destino a construcción o sostenimiento de hospitales, asilos o establecimientos de asistencia social o de instrucción pública, queda exonerada del pago de los impuestos que establece esta ley.

En el caso de herencia, legado o donación a favor del Gobierno Nacional, de las Provincias o de las Municipalidades, hechas con anterioridad a la presente ley y que no hubieran todavía pagado el impuesto, quedarán eximidos de éste.

Artículo 6.º — (Ley 11.287, Art. 6.º). — El impuesto será liquidado sobre el activo neto del causante deducidos los gananciales que corresponden al cónyuge supérstite y las deudas a cargo del difunto cuya existencia en el día de la apertura de sucesión pueda ser plenamente justificada.

Cuando en el acervo hereditario figuraran bienes situados unos en jurisdicción nacional y otros fuera de ella, las deudas se deducirán en proporción al valor de los respectivos bienes.

Artículo 7.º — (Ley 11.287, Art. 7.º). — Las deudas declaradas pagables después de la muerte del autor de la sucesión a favor de sus herederos, donatarios o legatarios o personas interpuestas, no serán deducidas del activo para la liquidación del impuesto. Se reputan personas interpuestas, al padre y a la madre, los hijos y descendientes y el esposo y la esposa de los herederos, donatarios y legatarios del difunto. No serán deducidos los gastos causídicos y los originados por el entierro y los funerales del causante.

Artículo 8.º — (Ley 11.287, Art. 8.º). — El impuesto sucesorio se liquidará en los inmuebles en la siguiente forma:

a) Por el valor asignado para la contribución territorial, si se hallaren en los territorios nacionales.
b) Sobre una valuación especial que practicará la Administración General de Contribución Territorial, con referencia a los ubicados en la Capital Federal.
c) En los muebles, por el valor de la tasación.

Cuando, por cualquier causa se hiciere tasación judicial de los inmuebles, operación que siempre podrá solicitarse por los interesados, el impuesto se liquidará por el valor que ésta les haya atribuído, siempre que fuere superior a la valuación especial a que se refiere el inciso b).

Cuando entre los bienes inmuebles sujetos al pago del impuesto, hubiese alguno gravado con hipoteca, la liquidación se hará sobre el valor de tasación.

Artículo 9.º — (Ley 11.287, Art. 9.º). — Si después de abonado el impuesto de acuerdo con el valor dado a los bienes en el artículo anterior y antes de la inscripción de las respectivas hijuelas en el Registro de la Propiedad, se tasan o se venden los inmuebles, el pago hecho será considerado durante tres años como provisorio, y el definitivo se hará liquidando el impuesto sobre el valor que resulte de la tasación o de la venta, siempre que el de la tasación no resulte menor que el dado por la contribución territorial.

Artículo 10. — (Ley 11.287, Art. 10). — En caso de venta judicial de los bienes muebles o inmuebles, el impuesto se liquidará sobre el precio de venta.

Artículo 11. — (Ley 11.287, Art. 11). — Cuando en los bienes sucesorios hubiese valores, títulos o acciones, el impuesto se liquidará sobre su valor venal.

Artículo 12. — (Ley 11.287, Art. 12). — Si ocurriese una nueva transmisión en línea recta por causa de muerte, de bienes que habiendo pagado el impuesto sucesorio no hubiesen salido del dominio del que pagó el impuesto dentro de un plazo de cinco años, se disminuirá el impuesto a esos mismos bienes en un diez por ciento de su monto por cada uno de los años completo que falten para cumplir los cinco años.

Artículo 13. — (Ley 11.287, Art. 13). — Toda declaración, atestación u omisión dolosa de los que por cualquier causa intervengan en la sucesión que tienda a disminuir indebidamente el capital hereditario y el monto imponible, será penado con una multa de dos a cinco veces la parte del impuesto que hubiere intentado eludir. Todos los que hubiesen dado lugar a la aplicación de la multa, estarán solidariamente obligados a su pago. Salvo mandato judicial, los bancos oficiales o particulares no harán entrega de dinero en ellos depositado por el causante de una sucesión, sin que esté abonado el impuesto de la ley. Si lo hicieran serán pasibles de una multa igual al décuplo del valor del impuesto.

Artículo 14. — (Ley 11.287, Art. 14). — Si no hubiese partición por corresponder la herencia a una sola persona, ni juicio sucesorio, por existir testamento, se pagará el impuesto en el acto de pedirse la posesión judicial, y si ésta se tiene de derecho en el acto de hacer cualquier disposición de bienes de la herencia. En todos los casos debe hacerse inventario y avalúo en la forma determinada por la ley de procedimiento.

Artículo 15. — (Ley 11.287, Art. 15 y Ley 11.583, Art. 3.º). — Cuando se demore más de un año desde la muerte del causante sin abonarse el impuesto, éste se abonará con un recargo del medio por ciento mensual, a contar desde un año después del fallecimiento. Cuando la demora fuese de dos años, contados en igual forma, el recargo será de uno por ciento mensual. No se computarán intereses de acuerdo al tipo fijado en este artículo por tiempo anterior a la fecha de esta ley.

Artículo 16. — (Ley 11.287, Art. 16). — Los jueces no harán declaratorias de herederos ni ordenarán transferencias de fondos pertenecientes a una sucesión iniciada dentro o fuera de la jurisdicción nacional, sin que previamente se haya garantido o abonado el impuesto sucesorio en la forma establecida, incurriendo el funcionario que así lo hiciese en la multa de diez veces el valor del impuesto correspondiente.

El actuario o el escribano no expedirá copia de la declaratoria de herederos de las hijuelas y de las escrituras de donación, sin que previamente se haya satisfecho el impuesto, incurriendo en la misma pena si lo hiciere.

Artículo 17. — (Ley 11.287, Art. 17). — El Jefe del Registro de la Propiedad, no inscribirá la declaratoria de herederos sino ha abonado el impuesto sucesorio. Tampoco podrá hacer inscripción de títulos de dominio proveniente de una sucesión sin que se acompañen los sellos del impuesto respectivo, visados por la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Los escribanos de registro no podrán hacer valer o invocar como título la declaratoria de herederos o adjudicatarios, mientras no se abone ese impuesto.

Artículo 18. — (Ley 11.287, Art. 18). — El archivo general de los Tribunales no recibirá los expedientes para su archivo sino se ha satisfecho el impuesto de esta ley.

Artículo 19. — (Ley 11.287, Art. 19). — El impuesto se pagará con un papel sellado especial que sólo se aplicará a ese objeto y que será expedido únicamente por el Consejo Nacional de Educación en la Capital Federal y por los agentes y representantes que éste designe en los territorios nacionales.

Estos sellos se agregarán al expediente de la sucesión o al registro del escribano ante quien se haga la partición o donación, según que ellas sean judiciales o extrajudiciales.

Artículo 20. — (Ley 11.287, Art. 20). — Los sellos agregados de acuerdo con el artículo anterior, serán inutilizados por el actuario o escribano con una nota especial. Si así no lo hiciera, quedarán sujetos a la pena establecida en el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 21. — (Ley 11.287, Art. 21). — La percepción del impuesto establecido en la presente ley, se efectuará por el Consejo Nacional de Educación. Este ejercerá, sin perjuicio de la intervención que compete a los agentes fiscales, el control, cobro y aplicación del impuesto por intermedio de sus abogados y procuradores oficiales, en ejercicio de la intervención que deberán darles los jueces y demás autoridades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Educación Común y conforme a la reglamentación de sus funciones que dicte el Consejo.

Artículo 22. — (Ley 11.287, Art. 22). — Además de esa intervención, el Consejo Nacional de Educación podrá hacer inspeccionar por sus mismos abogados y procuradores todas las oficinas o establecimientos en que deba usarse el papel sellado a que se refiere esta ley, y en caso de obstrucción o resistencia, podrá asimismo requerir del Juez Civil en turno, la correspondiente autorización para realizar la inspección con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 23. — (Ley 11.287, Art. 23). — Los escribanos de registro no podrán autorizar ni extender ningún acto en el que corresponda aplicar el impuesto de esta ley, sin que se notifique previamente a los representantes judiciales del Consejo Nacional de Educación, a efecto de controlar la liquidación respectiva. En caso de contravención, los escribanos serán pasibles de las penas a que se refiere el artículo 16.

Artículo 24. — (Ley 11.287, Art. 24). — Cuando la transmisión consista en el legado o donación del usufructo de un bien inmueble, el impuesto se liquidará por la suma que resulte multiplicando por diez su renta anual. Aquél a quien se transmita la nueva propiedad, pagará el impuesto sobre la mitad del valor del inmueble, establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º e, independientemente del pago hecho por el usufructuario.

Si la transmisión consistiera en una renta vitalicia, el impuesto se liquidará sobre la suma que resulte multiplicando por diez el importe anual de la renta.

Artículo 25. — (Ley 11.287, Art. 25). — El Consejo Nacional de Educación podrá aceptar denuncias referentes a los casos en que el impuesto no se haya pagado, o se haya abonado una cantidad menor que la debida, estando autorizado para conceder a los denunciantes hasta el veinte por ciento de la multa que ingrese al tesoro de las escuelas.

Artículo 26. — (Ley 11.287, Art. 26 y Ley 11.683, Art. 74). — Los sellos a que se refiere el artículo 19, serán entregados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos al Consejo Nacional de Educación en el tiempo y cantidad que éste lo solicite.

Artículo 27. — (Ley 11.287, Art. 27). — La Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación, está obligada a evacuar las consultas que se le dirijan sobre la aplicación de esta ley, y a solicitud de parte interesada deberá determinar, previo estudio de los autos o antecedentes respectivos, el monto del impuesto que corresponda abonar en el caso que se le someta.

Artículo 28. — (Ley 11.287, Art. 28). — Los representantes judiciales de los Consejos Generales de Educación de las Provincias podrán solicitar que se les dé conocimiento de los valores atribuídos a los bienes muebles o semovientes situados en sus respectivas provincias.

Artículo 29. — (Ley 11.287, Art. 29). — Quedan derogadas la Ley 4.855 y las disposiciones parciales de las Leyes 1.420 y de sellos que se opongan a la presente.

Toda persona de existencia visible o jurídica que tuviere en su poder bienes pertecientes a una sucesión, deberá dar cuenta al Juez de Primera Instancia y no hará entrega ni transferencia de los mismos, sino por mandato judicial, incurriendo en caso contrario en una multa de tres a diez veces el valor del impuesto sobre dichos bienes.

Toda transmisión de bienes raíces a título gratuito u oneroso que se hubiere hecho a favor de personas que por el ministerio de la ley llegase a ser heredero o legatario del enajenante, se considerará a los efectos de esta ley como anticipo de herencia o legado y quedará sujeto al pago de impuesto.

Artículo 30. — (Ley 11.287, Art. 30). — Cuando el heredero, legatario o donatario tenga su domicilio en el extranjero en el momento del fallecimiento del causante o cuando la donación se haga, el impuesto que le corresponde por esta ley se recargará en un cien por ciento.

Artículo 31. — (Ley 11.287, Art. 31). — Pagarán el impuesto correspondiente a las sucesiones entre padres e hijos y cónyuges los bienes que adquiriesen las sociedades anónimas por compra, aporte u otro título, cuando esos bienes constituyesen la totalidad o la mayor parte del patrimonio de una persona o familia y siempre que los mismos bienes formasen el haber principal de la sociedad anónima.

La presunción establecida en este artículo de que los bienes no han salido del dominio de los miembros de la familia, admite la prueba contraria que produzca el enajenante.

Artículo 32. — (Ley 11.287, Art. 32). — Derógase la Ley número 10.219.

Artículo 33. — (Ley 11.287, Art. 33). — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Remítase al Honorable Congreso, copia del presente decreto.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO.
CARLOS A. ACEVEDO

Ordenación de las leyes sobre arancel consular

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.156. — 4.063. — Dto. N.° 1.179. — Visto que el artículo 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto, dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones sobre arancel consular, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

Ley 11.250

Con las modificaciones introducidas por la Ley N.° 11.588

TEXTO ORDENADO

Artículo 1.° — (Ley 11.250, Art. 1.° y Ley 11.588, Art. 1.°). — A partir del día 15 de septiembre de 1931, los derechos consulares serán percibidos con arreglo al siguiente arancel:

I. — Actos relativos al estado civil

1.—Por registrar una partida de nacimiento, matrimonio o defunción ... o$s. 2.—
2.—Por cualquier otra anotación relativa al estado civil de las personas ... " 4.—
3.—Por legalización consular de un testimonio de sentencia judicial extranjera, relativa al estado civil de las personas (Art. 559, Inc. 4.°, del Código de Procedimientos) ... " 10.—

II. — Actos notariales

4.—Por un poder general:
a) Otorgado ante el Consulado ... " 12.—
b) Otorgado ante Escribano Público y registrado en el Consulado ... " 6.—
5.—Por un poder especial:
a) Otorgado ante el Consulado ... " 8.—
b) Otorgado ante Escribano Público y registrado en el Consulado ... " 6.—
6.—Por el testimonio en los casos a), o la legalización del original en los casos b) ... 3.—
7.—Por la legalización de un poder especial o general, otorgado ante Escribano Público, que no se registra ante el Consulado ni ocasiona testimonio ... " 9.—
8.—Por toda escritura que verse sobre contratos civiles, comerciales o marítimos, cuyo valor no se exprese o alcance a 1.000 pesos oro ... " 16.—
De más de 1.000 hasta 5.000 pesos oro ... " 30.—
De más de 5.000 hasta 20.000 pesos oro ... " 60.—
De más de 20.000 pesos oro ... " 100.—
9.—Por una protesta, declaración o verificación de orden civil o comercial ... " 12.—
10.—Por extender un testamento por acto público; por la recepción y custodia de un testamento cerrado u ológrafo; por registrar testamentos redactados en otra forma. " 30.—
11.—Por registrar cualquier documento en el protocolo consular; por cada página equivalente a una de papel sellado nacional de actuación ... " 3.—
12.—Por la custodia de documentos; por cada año o fracción ... " 6.—
13.—Por autorizar una póliza de fletamento en buque de la matrícula nacional ... " 6.—

III. — Actos relativos a la navegación y al comercio

14.—Por la legalización y registro del manifiesto de carga de un buque; por cada tonelada de registro, hasta 2.000 ... " 0.04
Por el exceso de 2.000 toneladas, por cada una ... " 0.02
15.—Por legalización y registro del manifiesto de carga de un buque con destino a varios puertos de la República; por cada puerto que exceda de uno y por cada tonelada de registro ... " 0.02
16.—Por legalización y registro del manifiesto de un buque que toque en puerto de escala y efectúe operaciones de carga para puertos de la República, por cada tonelada de registro hasta 2.000 toneladas ... " 0.02
Por el exceso de 2.000 toneladas, por cada una ... " 0.01
17.—Por legalizar la relación de embarque en un puerto de escala, de bultos de encomienda cuyo valor exceda de 20 pesos oro, cuando el buque no haga operaciones de carga general que exijan manifiesto ... " 6.—
Cuyo valor no exceda de 20 pesos oro ... " 3.—
18.—Por legalización de un primer conocimiento de carga con destino a puertos de la República ... " 3.—
Por legalización de los demás ejemplares del conocimiento que solicite el cargador, cada uno ... " 1.50
19.—Por legalización de conocimientos de cargamento enteros de un solo artículo (no menos del 85 o|o de la carga del buque):
a) Hasta 500 toneladas, primer ejemplar ... " 10.—
Por cada uno de los demás ejemplares ... " 2.—
b) Hasta 2.000 toneladas, primer ejemplar ... " 15.—
Por cada uno de los demás ejemplares ... " 6.—
c) De más de 2.000 toneladas, primer ejemplar ... " 20.—
Por cada uno de los demás ejemplares ... " 8.—
20.—Por legalización del certificado de embarque, en puerto de salida o de escala, de bultos de encomienda cuyo valor exceda de 20 pesos oro ... " 3.—
Cuyo valor no exceda de 20 pesos oro ... " 1.50
21.—Para despachar un buque en lastre, hasta 20 toneladas de registro ... o$s. 2.—
De más de 20 hasta 1.000 toneladas ... " 10.—
De más de 1.000 toneladas ... " 20.—
22.—Por expedir una patente de sanidad ... " 6.—
23.—Por legalizar una patente de sanidad ... " 3.—
24.—Por visar el rol de tripulación y registrarlo ... " 6.—
25.—Por el duplicado del mismo ... " 3.—
26.—Por anotar variaciones en el rol ... " 1.50
27.—Por tener en depósito papeles y títulos de un buque ... " 8.—
28.—Por inscripción de un buque construído con destino a la matrícula de la República ... " 30.—
29.—Por inscripción del cambio de bandera extranjera a la nacional, fuera de los gastos de escrituración ... " 40.—
30.—Por el pasavante en los dos casos anteriores ... " 20.—
31.—Por conceder el cambio de bandera nacional a extranjera, fuera de los gastos de escrituración ... " 150.—
32.—Por asistencia del Cónsul a actos que exigen su presencia en los casos de avería, naufragio u otros referentes a la navegación, fuera de los gastos de traslación, por cada hora o fracción ... " 6.—
33.—Por despacho de un buque de la matrícula nacional, sin despacho en el puerto de origen, llegado de arribada forzosa o voluntaria a puerto que no haga operaciones, por cada tonelada de registro ... " 0.01
34.—Por legalizar la lista de pasajeros de ultramar:
a) De un buque con clase de lujo o cuatro clases en el puerto de salida ... " 40.—
Por inclusión de nuevos pasajeros en el puerto de escala ... " 10.—
b) De un buque con primera clase o que incluya tres clases en el puerto de salida ... " 30.—
Por inclusión de nuevos pasajeros en puerto de escala ... " 8.—
c) De clase única, o de segunda y tercera clases, o de tercera clase, en el puerto de salida ... " 20.—
Por inclusión de nuevos pasajeros en puerto de escala ... " 5.—
35.—Por legalizar la lista de pasajeros en buques de cualquier clase extranjeros en el servicio de pasajeros y carga de los ríos interiores y del Plata, hasta su desembocadura y no más allá de Montevideo, en el puerto de salida ... " 10.—
Por inclusión de nuevos pasajeros en puerto de escala. " 2.—
36.—Por rectificación de errores en un manifiesto ... " 8.—
37.—Por intervenir en arreglo de salarios de individuos de la tripulación y autorizarlos ... " 2.—
38.—Por la resolución en que se apruebe la distribución de averías, o se autorice en vista del informe de peritos, en préstamo a la gruesa el embarque o desembarque de la carga o el abandono del buque ... " 15.—
39.—Por legalizar contratos de seguro o préstamos a la gruesa sobre los mismos ... " 30.—
40.—Por intervenir en la venta de mercaderías averiadas o perecederas, hasta 1.000 pesos oro ... " 6.—
De más de 1.000 pesos hasta 5.000 pesos oro ... " 15.—
De más de 5.000 pesos oro ... " 30.—
41.—Por cada carro o vagón cargado ... " 3.—
42.—Por cada diez caballos o mulas cargados, o fracción .. " 2.—
Por cada uno que exceda de diez ... " 0.20
43.—Por cada veinte llamas cargadas o fracción ... " 2.—
Por cada una que exceda de veinte ... " 0.10
44.—Por arreos de diez o fracción bovinos, equinos, mulares o porcinos ... " 1.50
Por cada uno que exceda de diez ... " 0.15
45.—Por cada veinte ovinos, caprinos, asnales u otra especie o fracción ... " 1.50
Por cada uno que exceda de 20 ... " 0.075

IV. — Actos judiciales

46.—Por cada declaración de testigos o absolución de posiciones, comprendiendo la notificación, por cada testigo " 6.—
47.—Por cada notificación ... " 6.—
48.—Por intervenir en los juicios sucesorios, comprendidas las diligencias judiciales y la custodia de los bienes; si el monto no excede de 1.000 pesos oro ... " 20.—
De más de 1.000 pesos hasta 5.000 pesos oro ... " 60.—
De más de 5.000 pesos hasta 20.000 pesos oro ... " 200.—
De más de 20.000 pesos oro ... " 400.—
49.—Por legalización de un testimonio de sentencia judicial extranjera que no se refiera al estado civil de las personas (Art. 559, Inc. 1.° del Código de Procedimientos) " 30.—

V. — Actos administrativos y de cancillería

50.—Por los testimonios de cualquier documento registrado en los libros del Consulado para los que no haya disposición especial:
Por la primera página equivalente a la de papel sellado nacional de actuación ... " 3.—
Por cada una de las demás o fracción ... " 1.50
51.—Por legalización de los documentos enunciados en este Arancel, expedidos o no por el Consulado, incluyendo especialmente certificados administrativos o de instituciones reconocidas, títulos profesionales, pedigrees, certificados sanitarios de los animales, las plantas y las mercaderías, certificados médicos y declaraciones de los Capitanes sobre disposiciones inmigratorias, aduaneras, etc., así como certificados negativos o "nil" ... " 5.—

52.—Por certificación o legalización de documentos no enumerados en este Arancel, de interés de los particulares, firmas comerciales, etc., como así también certificados privados de trabajo, competencia y peritaje .... o$s. 10.—
53.—Por certificados de inscripción en la matrícula de argentinos .... " 2.—
54.—Por un pasaporte:
a) Otorgado por el Consulado a ciudadano argentino o a su esposa o hijos menores extranjeros, por cada persona .... " 3.—
b) Otorgado por autoridades argentinas y legalizado o renovado por ser el término vencido, en un Consulado .... " 5.—
c) Otorgado por autoridades extranjeras y legalizado por el Cónsul de la misma jurisdicción de esas autoridades .... " 5.—
d) Otorgado por autoridades extranjeras fuera de la jurisdicción del Cónsul, cuando el interesado tenga en ésta residencia no menor de un año .... " 8.—
e) Idem, cuando tenga residencia menor de un año .. " 20.—
55.—(Cartera de inmigrante). Por visar:
El certifcado de buena salud .... " 10.—
El certificado de buena conducta .... " 10.—
El certificado de no mendicidad .... " 10.—
56.—Por legalizar facturas originales .... " 4.—
Cuando se certifique la exactitud del valor asignado en la factura, por cada partida de artículos de una misma especie y calidad .... " 1.—

VI. — Actos diversos

57.—Por versión al idioma nacional:
a) De partidas de estado civil extranjeras, por cada una .... " 3.—
b) De escrituras que versen sobre contratos civiles, comerciales, marítimos, por cada página equivalente a una de papel sellado nacional de actuación...... " 4.—
c) De certificados oficiales o de instituciones reconocidas, sanitarias, en general, títulos profesionales, pedigrees, etc., por cada documento .... " 5.—
d) De otros documentos públicos o de interés particular, por cada página equivalente a una de papel sellado nacional de actuación .... " 5.—
58.—Por intervenir en la venta de bienes argentinos no residentes en la localidad, sobre el producido:
Tratándose de inmuebles .... " 4 %
Tratándose de muebles .... " 10 %
59.—Por depósito voluntario de mercaderías debidamente aseguradas, o de dinero, sobre el valor .... " 3 %
60.—Por comisión de compra, venta, cobro, pagos u otros servicios análogos .... " 9 %
61.—Por la transmisión telegráfica de poderes u órdenes extendidos ante los Cónsules, sin perjuicio de los derechos establecidos en los incisos 4.° y 5.°, siendo el despacho por cuenta del interesado .... " 5.—
62.—Por averiguaciones para la obtención de partidas de estado civil .... " 2.—
Por la obtención de cada partida .... " 4.—
Cuando las gestiones sean solicitadas por profesionales, se abonará un suplemento de .... " 2.—
63.—Por rectificación, renovación, confirmación o sustitución de cualquier poder .... " 8.—

Artículo 2.° — (Ley 11.250, Art. 2.°). — El Poder Ejecutivo queda autorizado a fijar derechos por servicios no especificados en este arancel, dentro de las cantidades deteminadas para los servicios análogos, asimismo para reducir o suprimir derechos cuando razones de interés general lo justifiquen.

Artículo 3.° — (Ley 11.250, Art. 3.°). — Quedan eximidos de derechos:
1.°—La anotación de argentinos en la matrícula;
2.°—La anotación de los comprendidos por las leyes militares a los efectos de éstas;
3.°—Los buques de matrícula nacional en los casos de los incisos 14 al 25 del artículo 1.°;

Artículo 4.° — (Ley 11.250, Art. 4.°). — Siempre que un argentino compruebe ante el Cónsul su pobreza, quedará eximido del pago de derechos.

Artículo 5.° — (Ley 11.250, Art. 5.°). — Queda facultado el Poder Ejecutivo para eximir de formalidades consulares a las embarcaciones hasta de veinte toneladas que naveguen entre los puertos nacionales y el más próximo de una nación ribereña, siempre que en éstas se acuerden análogas facilidades a las de bandera nacional de igual porte.

Artículo 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso copia del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Ministerio de Guerra

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de 10 000 litros de alcohol al propanol y diversos elementos con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.951. — 820. — Visto el presente expediente D. 4402|37 (D. G. S.), en el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de 10.000 litros de alcohol al propanol destinado a atender las necesidades del servicio Sanitario del Ejército durante el corriente año; siendo su adquisición de carácter indispensable y estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 6.° de la Ley 11 672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de 10.000 litros de alcohol al propanol con destino a la atención de las necesidades del servicio Sanitario del Ejército, y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlo a la firma Guillermo Padilla Limitada S. A., en la suma de $ 3.250 m|n. (tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 9.

Art 2.° — La suma que se autoriza invertir por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 107.629 de fecha 12 de junio del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.953. — 821. — Visto el presente expediente D. 1188|37 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades de servicio sanitario del Ejército; siendo su adquisición de carácter necesario y estando encuadrada dentro del artículo 6.° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades del servicio sanitario del Ejército y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlos a las siguientes firmas, de acuerdo con las planillas comparativas de precios que obran a fojas 35-36 y 45:

Firma	m$n.
Jornet Hermanos	1.475.—
Mendel & Cía.	314.—
Sociedad Química Rhodia . .	345.—
Cristalerías Papini	98.—
J. M. van Rossum	1.095.05
Droguería Suizo Argentina .	237.60
Cía. Industrial Farmacéutica	650.—
Droguería "Kronos"	162.25
Levalle y Berisso	267.60
Droguería Simsilevich . . .	87.—
Merck Química Argentina . .	180.—
	4.911.50

Art. 2.° — La suma de $ 4.911.50 m|n. (cuatro mil novecientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 107.629, de fecha 12 de junio del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando la donación de mantas y elementos de rancho a la Junta Nacional para combatir la Desocupación (Junald).

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.933. — 822. — Visto el presente expediente J. 2271|37 (M. de G.), J. 30.585|36 (D. G. A.), por el cual la Junta Nacional para combatir la Desocupación (Junald), solicita la donación de mantas y elementos de rancho indispensables para cubrir las necesidades de los 1.800 hombres que se alojan en el Albergue de Puerto Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, dispone de algunos de los elementos solicitados;

Que éstos se encuentran en desuso por no tener aplicación práctica y no convenir invertir suma alguna en su reparación;

Que al no poderse proveer a las Unidades para su uso, esta donación contribuye al fomento de una obra humanitaria, como la que desarrolla esa Institución, proporcionando albergue y protección a los necesitados, que a ella acuden en demanda de sus más apremiantes necesidades y, atento a lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para ceder en carácter de donación a la Junta Nacional para combatir la Desocupación (Junald), los elementos que a continuación se detallan:

(200) Doscientos cuchillos.
(50) Cincuenta cucharas.
(100) Cien jarros.
(500) Quinientos platos de latón.
(150) Ciento cincuenta mantas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión a favor de la señorita Elisa Rivas y hermanas menores.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.969. — 823. — Visto el expediente R. 8785|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 39.285, de fecha 28 de marzo de 1934 (B. M. 9624, 1.ª Parte) se liquida a favor de la señora Elisa Cerana de Rivas, señorita Elisa Rivas y menores Ignacio Andrés, María Salomé, Félix Ignacio y César Ignacio Rivas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel, retirado, don Carlos Rivas, la cantidad mensual de setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 780 m|n.);

Que la señora Elisa Cerana de Rivas se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, el pensionista militar Ignacio Andrés Rivas, con fecha 24 de abril de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Elisa Rivas y menores María Salomé, Félix Ignacio y César Ignacio Rivas, la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Ignacio Andrés Rivas, debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 24 de abril de 1937, a la señora Elisa Cerana de Rivas, la cantidad de trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 390 m|n.) y a la Srta. Elisa Rivas y menores María Salomé, Félix Ignacio y César Ignacio Rivas, la suma de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 97.50 m|n.), a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión a favor de las menores María Enriqueta Durante y hermanas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.966. — 824. — Visto el expediente D. 249|937, D. M. 36 (D. 36.753|936 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 92.115, de fecha 10 de octubre de 1936 (B. M. 10.363, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Mercedes Gil de Durante y menores Domingo Antonio, María Enriqueta, Carolina Iris, Esther Delfina Aída, Irma Emilia y Georgina Felipa Durante, la pensión mensual de cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 41.25 m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Músico de 1.ª, retirado, Jorge Durante.

Que la señora Mercedes Gil de Durante se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Domingo Antonio Durante, el día 10 de noviembre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las menores María Enriqueta, Carolina Iris, Esther Delfina Aída, Irma Emilia y Georgina Felipa Durante, la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Domingo Antonio Durante, debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 10 de noviembre de 1936, a la señora Mercedes Gil de Durante, la cantidad de veinte pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 20.63 m|n.), a cada una de las menores María Enriqueta y Carolina Iris Durante, cuatro pesos con trece centavos moneda nacional ($ 4.13 m|n), y a las menores Esther Delfina Aída, Irma Emilia y Georgina Felipa Durante, cuatro pesos con doce centavos moneda nacional ($ 4.12 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos y acumulación de pensión a favor del menor Juan María Aramburu y hermano.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.968. — 825. — Visto el expediente A. 9699|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de enero de 1931 (B. M. 8684, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Elisa Blanco Spangemberg de Aramburu y menores Juan Pablo Camilo, Juan María y Juan Carlos Aramburu, la pensión mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor don Juan Pablo Aramburu;

Que la señora Elisa Blanco Spangenberg de Aramburu se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 21 de julio de 1936, el pensionista militar Juan Pablo Camilo Aramburu;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma;

Que en los Decretos de fecha 31 de diciembre de 1928, artículo 79 (B. M. 8122, 1.ª Parte) y 17 de enero de 1931, (B. M. 8684, 1.ª Parte), se hizo figurar el apellido materno de la esposa del causante como "Spangember", debiendo ser Spangenber, según se constata de la documentación existente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 31 de diciembre de 1928, artículo 79 (B. M. 8122, 1.ª Parte) y 17 de enero de 1931 (B. M. 8684, 1.ª Parte), donde dice: "Elisa Blanco Spangember de Aramburu", por: Elisa Blanco Spangenber de Aramburu.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Juan María y Juan Carlos Aramburu, la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Juan Pablo Camilo Aramburu, debiéndose liquidar, con anterioridad al día 21 de julio de 1936, a la señora Elisa Blanco Spangenberg de Aramburu, la cantidad mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.) y a cada uno de los menores Juan María y Juan Carlos Aramburu, la suma mensual de noventa pesos m|nacional ($ 90 m|n.)

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.942. — 826. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado José Miguens (clase 1913, D. M. 15|1, M. N.° 1.043.839), que perteneció al Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" y actualmente cumpliendo su pena en la Penitenciaría Nacional (Expte. M. N.° 13.398|937, de D. G. P. y M. N.° 410|936, Cde. 12, de III División D. G. P. - B. M. 10.349, 1.ª Parte), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a la solicitud de conmutación de pena solicitada por el ex Sargento 1.° Benedicto Moyano.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

109.941. — 827. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena, formulada por el ex Sargento 1.° Benedicto Moyano (clase 1892, D. M. 43, matrícula 2.737.109), actualmente cumpliendo su pena en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), (Expte. M. número 12.926|937, de D. G. P. y M. número 975|930, Cde. 11, de III División D. G. P. - B. M. 8736, 1.ª Parte) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión formulada por la señora Manuela Casadella de Cafferata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

109.976. — 828. — Visto el expediente C. 14.711|928, Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Manuela Casadella de Cafferata y señorita Rosa Paulina Cafferata, se presentan en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Subteniente don Juan A. Cafferata, gestionando cobro de los haberes vencidos y no cobrados por el causante hasta el momento de su fallecimiento;

Que en esta presentación las recurrentes formulan una petición similar a la de la señorita Ilda Ester Cafferata, en la cual recayó resolución denegatoria, por Decreto N.° 93.733, de fecha 5 de noviembre de 1936 (B. M. 10.383, 1.ª Parte);

Que no aportan ningún antecedente que permita variar el criterio sustentado anteriormente, por lo que, sin entrar a considerar la personería de las recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Manuela Casadella de Cafferata y señorita Rosa Paulina Cafferata, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pese a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

109.978. — 829. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Pablo Marcial Pereyra (clase 1912, D. M. 43, matrícula 2.765.812), del Regimiento N.° 4 de Artillería (Expte. R. 41|934, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción calificada reiterada el día 14 de abril de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 16 de abril de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Ignacio Enrique Campos (clase 1914, D. M. 57, matrícula 3.609.584), de la Escuela de Infantería (Expte. C. 648|937, de la D. G. I. M.), ha cometido deserción calificada el día 10 de diciembre de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 4 de enero del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del referido Código;

3.° Que el soldado Fernando Valero (clase 1916, D. M. Complementario, matrícula 0.568.055), del Regimiento N.° 4 de Infantería (Expte. V. 638|937, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple el día 22 de abril del presente año, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 17 de mayo del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del cuerpo legal citado;

4.° Que el soldado Luis Quici (clase 1915, D. M. 15, matrícula 1.311.188), de la Escuela de Comunicaciones (Expte. Q. 3022|37, de la D. G. I. M.), ha cometido deserción simple el día 30 de julio de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 12 de mayo del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

5.° Que el soldado José María Anguera (clase 1916, D. M. 3, M. 0.384.548), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (Expte. A. 5463|37, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple el día 31 de mayo pasado, habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 2 de junio del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del ya citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército.

Al soldado Pablo Marcial Pereyra, veintinueve (29) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, debiendo dejarse sin efecto el anterior castigo que se le impusiera por Boletín Militar N.° 9425, 1.ª Parte, y lo aconsejado en el dictamen número 78.737;

Al soldado Ignacio Enrique Campos, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, debiendo dejarse sin efecto el anterior castigo que se le impusiera por Boletín Militar N.° 10.337, 1.ª Parte;

Al soldado Fernando Valero, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Luis Quici, seis (6) días de calabozo y cuatro (4) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado José María Anguera, veinte (20) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Ignacio Enrique Campos y Fernando Valero, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Agricultura

Declarando caducas las concesiones otorgadas a Bunge y Born, Louis Dreyfus y Luis De Ridder, para construcción de elevadores.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

106.135. — 1003. — Expte. 6586-1937. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos del 24 de junio de 1926 y 3 de octubre de 1927, por los cuales se concedían terrenos en el Puerto de la Capital, destinados a la construcción de elevadores de granos, por el término de cuarenta años, a Bunge y Born Ltda. y Louis Dreyfus y Cía., S. A. y a Luis De Ridder Ltda., respectivamente, establecían en el artículo 6.° —bajo pena de caducidad—, que los planos de los elevadores a construir debían presentarse al Ministerio de Agricultura para su aprobación, dentro de los doce meses de escrituradas las concesiones y las empresas no lo hicieron dentro de ese término;

Que por Decreto del 5 de noviembre de 1926, dictado a raíz de gestiones de dichas empresas, se dispuso, aclarando la interpretación del citado artículo 6.°, que el término para la presentación de los planos — siempre bajo pena de caducidad — debía empezar a contar "una vez que la Dirección General del Puerto, terminase los trabajos complementarios de la 4.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital y todas las obras requeridas hasta dejar librada al servicio público la referida Dársena", y está probado en estas actuaciones que

dicha Dársena se hallaba ya librada al servicio público a fines de 1929, no habiendo las empresas elevado los planos para esa fecha, sin que tampoco lo hicieran más tarde pues hasta hoy no han presentado plano alguno;

Que el solo incumplimiento de esa condición esencial es suficiente, en estricto derecho, para imponer la caducidad de las concesiones;

Que, por otra parte, la Ley de Contabilidad N.° 428 (Arts. 32, 33, incisos 4.°, 34 y 36), al disponer como norma general la licitación pública en materia de concesiones, ordena que se publiquen anuncios durante treinta días, y que, en caso de fracasar dos licitaciones, sólo podrá contratarse privadamente mediante autorización dada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, y ni una ni otra de ambas condiciones se han llenado al concederse los referidos terrenos portuarios a las mencionadas empresas;

Que, en efecto, por lo que respecta a las concesiones de Bunge y Born y Dreyfus, se llamó primeramente a licitación en noviembre de 1925, haciéndose los anuncios por el término de treinta días, pero habiendo fracasado este llamado, se realizó un segundo y en este caso, contrariando la Ley N.° 428 (Boletín Oficial, Diciembre 16-30|1925), el plazo de los anuncios se redujo a quince días y anulada a su turno esta segunda licitación, el mismo día 24 de junio de 1926 (Boletín Oficial N.° 9675, julio 10 de 1926), y sin que mediara Acuerdo de Ministros y ni aún la firma de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas, que habían intervenido al principio, el P. E. otorgó concesiones a Bunge y Born y Dreyfus, bajo bases fundamentalmente distintas de las que el pliego de condiciones expresaba;

Que, por lo que se refiere especialmente al contrato celebrado con Luis De Ridder Ltda., la concesión realizada un año más tarde que las anteriores, no fué precedida de licitación alguna;

Que conforme a dichos antecedentes, es evidente que tales concesiones fueron otorgadas por el Poder Ejecutivo contrariando disposiciones expresas de una Ley de la Nación y por ende, incurriendo en exceso de facultades, todo lo cual hace que dichos actos sean nulos de pleno derecho;

Que en este sentido la Suprema Corte de la Nación, ha establecido que: "Los actos del Poder Ejecutivo, cuando contrata con terceros para que se reputen actos de gobierno o de la persona jurídica y obliguen a la Nación, es necesario que se cumplan dentro de los límites de su ministerio". (V. fallos de la Suprema Corte, tomo 85, página 68);

Que en ejercicio de la facultad de legislar sobre puertos y regulación del comercio que la Constitución Nacional Art. 67, incisos 9 y 12), le otorga con carácter exclusivo, el H. Congreso de la Nación, ha dictado la Ley 11.742, la cual establece en su artículo 7.°, inciso e), entre las atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Elevadores de Granos, la de "autorizar la construción de elevadores locales y terminales, teniendo en cuenta los intereses de la zona y los generales, y siempre que funcionen como servicio público, sólo almacenen granos de terceros, cobren las tarifas de los elevadores oficiales y se sometan a la Dirección Nacional de Elevadores de Granos y reglamentos que expida", de modo que la construcción de cualquier elevador en el futuro está supeditada a la autorización de la mencionada Dirección Nacional, la cual ha de tener en cuenta, en virtud del mismo artículo transcripto, para otorgarla o negarla, los intereses de la zona y los generales;

Que esta interpretación se corrobora con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 11.742, donde se autoriza a la Dirección Nacional de Elevadores, a comprar ad-referéndum del Congreso o a expropiar los elevadores existentes en el país, y por el Art. 15, el cual se refiere también sólo a los elevadores existentes, disponiendo a su respecto que podrán inscribirse como públicos; con lo que queda de manifiesto que los elevadores no construídos o no existentes al dictarse dicha ley, por más que estuvieran concedidos los terrenos, caen bajo el imperio del Art. 7.°, inciso e), de la misma;

Que así se desprende también de lo expresado por el miembro informante del proyecto de ley en la H. Cámara de Diputados, quien dijo, refiriéndose a este punto: "Se ha desechado así la idea de que la red de elevadores de granos sea construída por el capital privado. La ley, sin embargo, no lo prohibe. Establece sólo en el artículo 4.°, que la Dirección de Elevadores nacionales podrá autorizar la construcción de elevadores locales y terminales, teniendo en cuenta los intereses de la zona y los generales —limitación de número—, siempre que funcionen como servicios públicos, sólo almacenen granos de terceros, cobren las tarifas de los elevadores oficiales y se sometan a la Dirección de Elevadores nacionales y reglamentos que expida— limitación de tipos"; (Diario de Sesiones, año 1933, páginas 156);

Que en virtud de la Ley 11.742, y por Acuerdo de Ministros, de fecha 3 del corriente mes, ha sido adjudicada la construcción del elevador "Puerto Nuevo", con una capacidad de 150.000 toneladas;

Que los intereses de la zona y los generales, cuya consideración debe tomarse en cuenta, de acuerdo con el Art. 7.°, inciso e) de la mencionada ley, indican, en vista de la capacidad de almacenaje de los elevadores particulares existentes y el movimiento presente y futuro del Puerto de Buenos Aires, que no es necesario disponer de más almacenaje y señalan la conveniencia de asegurar el mayor giro al elevador de servicio público a construirse por el Estado y por ende la improcedencia de toda otra autorización, cumpliéndose así la limitación de número prevista por el señor miembro informante en las palabras pretranscriptas:

Que la Suprema Corte Nacional, ha declarado en el caso "Compañía Swift de La Plata contra el Gobierno de la Nación" (T. 149, pág. 218), "que es una regla consagrada por el derecho administrativo que en materia de franquicias a una corporación como en toda concesión de privilegios por el Estado a personas o individuos, en caso de duda, la interpretación debe ser en contra de los concesionarios";

Que esta misma doctrina ha sido aplicada reiteradamente por la Corte Suprema de los Estados Unidos (97 U. S. 659), y es la sostenida asimismo por Cooley (Cooley's Constitutional Limitation, págs. 565 y 566, séptima edición);

Que con arreglo al artículo 4078 del Código Civil, las leyes nuevas se aplican a los hechos anteriores cuando sólo privan a los particulares de derechos en expectativa, y es de tal naturaleza el derecho de someter al P. E. para su aprobación, los planos de los futuros elevadores, único que los concesionarios hubieran podido ejercitar como previo a todo otro;

Que las leyes de elevadores de granos son leyes de orden público y es un principio jurídico básico que nadie puede invocar derechos irrevocablemente adquiridos frente a leyes de tal carácter y que como lo expresara el ex Procurador General de la Nación, doctor José Nicolás Matienzo, con motivo del dictamen producido en el expediente de la S. A. "The Lai Aike Sheep Farming Co.": "No hay actos administrativos, ni hay leyes que no sean revocables en interés de la Nación, por el mismo Poder que las dictó";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse caducas las concesiones otorgadas por Decretos del 24 de junio de 1926, a las firmas Bunge y Born Ltda. S. A.; Louis Dreifus y Cía. S. A. Ltda. y por el del 3 de octubre de 1927, a Luis De Ridder Ltda. S. A., para la construcción de elevadores en el Nuevo Puerto de la Capital, Dársena D.

Art. 2.° — El Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, hará entrega a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, de los terrenos reservados en el costado Sud —Dársena D—, en la extensión necesaria y de acuerdo a los planos que se aprueban por el presente decreto, para la construcción de la unidad de 150.000 toneladas, recientemente adjudicada a la Compañía General de Obras Públicas por Acuerdo del 3 de mayo del corriente año.

Art. 3.° — Resérvese con igual destino, para la construcción de elevadores de servicio público, el área correspondiente a los muelles —Costado Norte—, de la misma Dársena D.), hasta tanto nuevas necesidades portuarias aconsejen darle mejor destino.

Art. 4.° — La Dirección General de Navegación y Puertos proveerá a la sistematización definitiva de las parrillas de recepción y clasificación, vías de trabajo, de acceso y de vinculación que requiera la construcción y el funcionamiento del nuevo elevador, adaptando en los límites necesarios el plan de vías férreas, aprobado por Decreto número 68.374, de fecha 4 de octubre de 1935.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, archívese.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado.

Designando y promoviendo personal

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

107.004. — 1004. — Expte. 6561|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10, ítem 1; ayudante principal, clase 23, en reemplazo del señor Agustín Giulianotti, cuya renuncia se acepta, a la señora Lidia Aldao de Meana.

Art. 2.° — Promuévese en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del señor Santiago Basso, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Lucilo Bartolomé Torterolo Calcagno, clase 1888, D. M. 69, matrícula 768.861, y en su lugar, desígnase al ex empleado, señor Mario Felipe Rivarola, clase 1906 D. M. 1, matrícula 21.064.

Art. 3.° — Desígnase en la Dirección de Agricultura, inciso 3, ítem 1; ayudante primero, clase 24, en reemplazo del señor Gil Benítez, que se jubiló, a la señora Lola T. de Ferreyra.

Art. 4.° — Promuévese en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, a auxiliar mayor, clase 12, en reemplazo del señor Camilo V. Isla, al auxiliar 1.°, clase 14, de la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, señor Segundo S. Cerezo, clase 1875, D. M. 4, matrícula 471.798.

Art. 5.° — Promuévese en la Dirección de Agricultura, inciso 3, ítem 1, a auxiliar 4.°, clase 17, en reemplazo del señor Lorenzo Panizza, que pasó a otro puesto, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma Repartición, perito agrónomo Mario Díaz, clase 1892, D. M. 19, matrícula 1.085.685; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma Repartición, señor Carlos Rotacche, clase 1895, D. M. 4, matrícula 510.262; y, en su lugar, desígnase al señor Eleodoro Aráoz, clase 1917, D. M. 57, matrícula 1.110.917.

Art. 6.° — Desígnase en la Dirección de Comercio e Industria, inciso 6, ítem 1, ayudante principal, clase 23, en reemplazo del señor Luis Valiño, que pasa a otro puesto, al señor José María Parodi Cantilo, clase 1916, D. M. 68, matrícula 1.498.836.

Art. 7.° — Las promociones y designaciones que figuran en el presente decreto, deberán considerarse a partir del 1.° de julio de mil novecientos treinta y siete.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Confirmando personal en la Dirección de Agricultura

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

108.089. — 1005. — Visto el expediente 45.359|1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase a contar del 1.° de julio de 1937, en reemplazo del ingeniero agrónomo Carlos Rojí, cuya renuncia se acepta, a sus actuales reemplazantes interinos, que se desempeñan en estos cargos desde el 1.° de diciembre de 1936, con excepción del agrónomo, Federico E. Chayla, a quien se promueve por el presente decreto: en su lugar, auxiliar principal (clase 13), de la Dirección de Agricultura, inciso 3, ítem 1, al auxiliar 1.° (clase 14), de la misma Repartición, agrónomo Federico Chayla, clase 1888, D. M. 53, matrícula 3.415.463; en su lugar, al auxiliar 2.° (clase 15), de la misma Repartición, señor Alberto Alvarez, clase 1891, D. M. 19, matrícula 1.086.842; en su lugar, al auxiliar 3.° (clase 16), de la misma Repartición, señor Alejandro A. Quiroga, clase 1902, D. M. 65, matrícula 1.539.853; en su lugar, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma Repartición, señor Ricardo Pantosti, clase 1898, D. M. 68, matrícula 787.862; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma Repartición, señor Augusto Luna, clase 1900, D. M. 3, matrícula 388.256; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma Repartición, señorita María Luisa Oliver; en su lugar, al ayudante principal (clase 23), de la misma Repartición, señorita Antonia Modesta Balbardi; en su lugar, al ayudante 1.° (clase 24), de la misma Repartición, señor Norberto Robello, clase 1907, D. M. 51, matrícula 3.284.211; y, en su lugar, al señor Antonio M. A. Del Pino, clase 1897, D. M. 44, matrícula 2.830.373.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando cesante al ayudante 1.° de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, don Lucio Absalón Carretero.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.261. — 1006. — Visto el Expte. 135.831|937, y atento a lo actuado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al ayudante 1.°, clase 24, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10, ítem 1, señor Lucio Absalón Carretero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando auxiliar 8.° de la Dirección de Ganadería, al señor Héctor Timoteo Basualdo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.390. — 1007. — Expte. 6.337|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, del Presupuesto general vigente, auxiliar 8.°,

(clase 21), en vacante existente, al señor Héctor Timoteo Basualdo, clase 1900, D. M. 36, matrícula 2.316.382, quien desempeñará funciones de Encargado de Bañadero, en la localidad de Mariano Saavedra, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Promoviendo personal

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

108.656. — 1008. — Expte. 4.644|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a contar del 1.° de agosto de 1937, en la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, del Presupuesto general vigente, a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Emilio Z. Castro, a quien se declara cesante, a la actual ayudante 1.°, clase 24, de Ministerio, inciso 1.°, ítem 1, señora Deolinda Tuffari de Neumayer, y desígnase en su lugar, a partir de la misma fecha, a la empleada supernumeraria, señora María Esther Rastallini de Camarlinghi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Asignando funciones de subdirector de Tierras, al señor Carlos B. Mariño

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

108.730. — 1009. — Expte. 6.339|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 105.147, de fecha 5 de mayo ppdo., por el cual se confirieron funciones de Subdirector de la Dirección de Tierras al Jefe de la División Contaduría de la misma, y asígnanse las funciones de referencia al oficial 1.° de la Dirección de Tierras, señor Carlos B. Mariño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando provisoriamente al doctor Víctor Pinto, Director de Tierras

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

108.731. — 1010. — Expte. 6.338|937. — Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el Ingeniero Coronel don Melitón Díaz de Vivar, del cargo de Director de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase provisoriamente, en el cargo de Director de Tierras, inciso 13, ítem 1, al actual oficial 3.° (clase 5), de Ministerio, inciso 1.°, ítem 1, doctor Víctor Pinto, clase 1902, D. M. 2, matrícula 200.284.

Art. 2.° — La designación provisoria que figura en el presente decreto, debe considerarse con retención del cargo actual y a partir del 1.° de julio de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando la renuncia presentada por el ayudante 1.° de la Dirección de Sanidad Vegetal, señor José Boaglio y designando en su lugar al ex empleado don Iselim José Luciano Snaider.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.374.—1011. — Visto el expediente número 61.221|1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 1.°, clase 24, de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, señor José Boaglio, y desígnase en su reemplazo, a partir del 1.° de agosto de 1937, al ex empleado de la misma Repartición, señor Iselim José Luciano Snaider, clase 1904, D. M. 3, matrícula 278.405.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Confirmando la resolución encargando provisoriamente la Dirección de Enseñanza Agrícola, al Ingeniero Agrónomo Francisco J. Fernández.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

109.398. — 1012. — Expte. 6.562|937. — Habiéndose encargado provisoriamente, por resolución ministerial de fecha 2 de julio de 1937, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, al Ing.° Agr.°, Francisco J. Fernández, quien desempeñaba funciones de Subdirector de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar la resolución ministerial de fecha 2 de julio de 1937, por la cual se encargó provisoriamente de la Dirección de Enseñanza Agrícola, al Ingeniero Agrónomo Francisco J. Fernández.

Art. 2.° — Asignar las funciones de Subdirector de Defensa Agrícola, en reemplazo del Ingeniero Agrónomo Francisco J. Fernández, al Oficial 5.° de la Dirección de Agricultura, Ing.° Agr.° Abel Goytía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación pública para la provisión de máquinas y otros elementos, con destino a los Talleres Gráficos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.898. — 1013. — Expte. 13.141|937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la compra de máquinas y otros elementos, con destino a los Talleres Gráficos del citado Ministerio; atento los informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, y adjudícase la provisión de las máquinas y elementos solicitados a las firmas que se mencionan a continuación, de acuerdo a sus respectivas propuestas, por ser las más convenientes, en unos casos por calidad, en otros por menor precio y ser única representante de los elementos requeridos en otro:

	m$n.
Stocker & Cía. - Bs. Aires	
Según detalle fs. 78	1.280.—
The River Plate Supply Co.	
Según detalle fs. 78	5.400.—
Curt, Berger y Cía.	
Según detalle fs. 78 y vta. . .	31.220.—
Serra Hermanos	
Según detalle fs. 78 vta. . . .	830.—
National Paper & Type Co.	
Según detalle fs. 78 vta. . . .	5.625.—
Total:	44.355.—

Art. 2.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta al renglón N.° 10, en virtud de haber sido cotizado por una sola firma.

Art. 3.° — Impútese la suma total de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 44.355 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H, inciso 13, ítem 18, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Relacionado con la comisión acordada en el extranjero al oficial 5.° de la Dirección de Defensa Agrícola, don Abel Goytía.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.932. — 1014. — Habiéndose comunicado por la Embajada Argentina en Estados Unidos de América, que una gran parte de la zona de cultivos en la región Oeste de ese país, ha sido invadida por la langosta, en cuya destrucción se trabaja intensamente, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de contemplar la posibilidad de aplicar nuevos procedimientos, aparte de los que ya se emplean en la lucha contra la langosta, es de interés que un técnico argentino siga de cerca el desarrollo de la campaña en aquel país y los sistemas en uso para la destrucción de la plaga;

Que a ese efecto, se ha obtenido del Gobierno de Estados Unidos de América, el otorgamiento de facilidades para que el citado técnico pueda cumplir en la forma más amplia la misión de referencia;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Comisiónase al oficial 5.°, del Departamento de Agricultura Ing.° Agr.°, don Abel Goytía, Subdirector de Defensa Agrícola para que se traslade a Estados Unidos de América, y siga el desarrollo de los trabajos que contra la invasión de langosta se efectúan en la zona de cultivos de la región Oeste de ese país.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura dispondrá que por la Dirección de Administración de su dependencia se entregue al citado técnico un pasaje de ida y vuelta en avión, desde esta Capital a Wáshington y se transfiera a su orden sobre dicha Ciudad, la suma de ochocientos cincuenta dólares americanos (U$S. 850), sin cargo, como única compensación, aparte del sueldo de su cargo, por los gastos que se le originen durante su estada en el mencionado país y dispondrá asimismo se le entregue antes de su partida, la cantidad de cuatrocientos dólares (U$S. 400), con cargo de oportuna rendición de cuentas, con destino a la atención de los gastos de pasajes, en Estados Unidos de América.

Art. 3.° — Impútese la erogación al Anexo H, inciso 18, ítem 19, partida 1 del Presupuesto vigente

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando al Consorcio Caminero Pro-camino de Resistencia a Villa Angela para extraer libre de derechos, maderas vivas de la especie quebracho colorado, con destino a ser utilizadas en la construcción de ese camino, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

109.993. — 1015. — Expte. 114.907|936 — Visto este expediente en el que el Consorcio Caminero de Resistencia a Villa Angela, solicita se le autorice a extraer libre del pago de los aforos correspondientes y de alguno de los lotes Nros. 25 y 28, de la Sección 2a. o 41 de la Zona A, del Territorio del Chaco, la cantidad de 2.500 toneladas de rollizos de quebracho colorado, de árboles vivos llegados a su completo desarrollo, para destinar dichos productos a la venta y obtener recursos para hacer frente a los gastos que demanda dicha obra y al mismo tiempo utilizar parte de esas maderas en la construcción de alcantarillas, puentes y otras obras de arte de aquella vía de comunicación;

Que si bien esta forma de allegar recursos estaría en pugna con las disposiciones en vigor y las establecidas por el Decreto de fecha 14 de julio de 1932, debe tenerse en cuenta la especial circunstancia de este caso, por considerarse de una obra pública, de fomento y progreso general, donde no media lucro personal ni gravita en forma directa sobre el erario público, por lo que corresponde y a manera de excepción, acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Consorcio Caminero Pro-Camino de Resistencia a Villa Angela, permiso para extraer libre del pago de los aforos correspondientes, la cantidad de dos mil quinientas toneladas de rollizos de quebracho colorado, de árboles vivos llegados a su completo desarrollo de alguno de los lotes Nros 25 y 28, de la Sección 2a. o 41, de la Zona A., del Territorio del Chaco, con destino a ser utilizados dichos productos en la construcción de alcantarillas, puentes y demás obras de arte de aquel camino, pudiendo vender el resto de los mismos hasta completar aquella cantidad, para obtener recursos tendientes a financiar la obra, debiendo la Dirección de Tierras, ejercer la fiscalización respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación privada realizada por C. N. G. y Elevadores, para construir diversos muebles con destino a los Laboratorios de su dependencia.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

109.994. — 1016. — Expte. 5699|937. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.° 88.485, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de agosto de 1936, para la adquisición de diversos muebles e instalaciones especiales, con destino a los Laboratorios de Calidad Industrial y de Pitotecnia y Estudios Especiales de su dependencia; oída la Contaduría General de la Nación, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según se manifiesta después de un detenido estudio de las diversas propuestas presentadas a la licitación de referencia y no obstante ajustarse las características técnicas de los elementos que proponen las firmas ofertantes a las exigencias formuladas, se aconseja la adjudicación de los mismos a la casa Otto Hess S. A., tomándose como base la uniformidad de construcción y aspecto de dichos elementos, como así también a que la mencionada firma cotiza en conjunto el precio más bajo; por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para la compra de diversos muebles e instalaciones especiales, con destino a los Laboratorios de Calidad Industrial y de Pitotecnia y Estudios Especiales, de su dependencia, y adjudícase su provisión, según detalle de fs. 50, a la firma Otto Hess S. A., en la suma total de cinco mil cuatrocientos veintiún pesos ($ 5.421 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará en la siguiente forma: cuatro mil seiscientos veintiséis pesos ($ 4.626 m|n.) moneda nacional, al inciso 2.°, ítem 1, partida 4, y setecientos noventa y cinco pesos ($ 795 m|n.) moneda nacional, al inciso e, ítem aludidos, partida 5, todo ello del Presupuesto de esa entidad aprobado por Decreto N.° 99.286, de fecha 30 de enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto autorizando la entrega de pesos 10.000 m|n., a favor de la Dirección de Defensa Agrícola, para la adquisición de combustible y lubricantes.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

109.995. — 1017. — Expte. 54.317|937. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado, las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de adquirir en distintas localidades del interior, de acuerdo a las exigencias de la lucha contra la langosta, el combustible y lubricantes necesarios para los aparatos lanza-llamas y funcionamiento de los automóviles y camiones en campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para disponer la liquidación y entrega de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), con cargo de rendir cuenta, a la de Defensa Agrícola, para que ésta haga frente a la adquisición del combustible y lubricante necesarios para los aparatos lanza-llamas, empleados en la lucha contra la langosta, revisión de los mismos en sus Depósitos y funcionamiento de los automóviles y camiones de su propiedad en campaña.

Art. 2.° — Las adquisiciones precedentemente autorizadas se realizarán únicamente por productos elaborados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y se efectuarán en un todo de conformidad con lo establecido al respecto por el Acuerdo de 14 de julio de 1931, y Régimen de Compra-Ventas aprobado por Decreto N.° 70.516 del 12 de noviembre de 1935, no debiendo exceder en ningún caso de la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación al Acuerdo de Ministros número 108.718, del 21 de junio de 1937.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando la licitación privada realizada, para la provisión de 7 camionetas y un automóvil para la Dirección de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

109.996. — 1018. — Expte. 44.019|937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de siete camionetas y un automóvil Sedan de dos puestas, con destino a la de Agricultura del citado Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de las camionetas y del automóvil a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma S. Ring, por la suma total de veintitrés mil novecientos tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 23.903,85 m|n.), conforme a su propuesta por ser la más conveniente por su menor precio en un caso, y por el resultado del sorteo, en otro, de acuerdo al siguiente detalle:

7 camionetas Chevrolet, montadas sobre chassis de 112 entre ejes, motor de 6 cilindros de 78 HP. a 3.200 revoluciones por minuto, con cabina Sedan cerrada, en un todo de acuerdo a las especificaciones de su presupuesto de fs. 13, cada una $ 2.870 m|n. . . . . . m$n. 20.090.—

1 automóvil "Chevrolet", tipo Sedan Master, de dos puertas, modelo 1937, motor de 6 cilindros de 85 HP. a 3.200 revoluciones por minuto y en un todo de acuerdo con su presupuesto de fs. 13. . . . . m$n. 3.813.85

Total m$n. 23.903.85

Art. 2.° — Impútese la suma total de veintitrés mil novecientos tres pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 23.903.85 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al "Art. 137 —Apartado B.9— Servicio Sanitario Tabacalero" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. adjudicar el transporte para el aprovisionamiento de sus productos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

110.108. — 1.019. — Expte. 159.176-1937. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (N. A. número 159.176) que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F. a sus agentes en Puerto Madryn, a la firma Falcón y Cía.; y en Santa Cruz y San Julián, a la firma Moretti, Tomatis y Cía., y

CONSIDERANDO:

Que mediando razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de fletes, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que en las presentes circunstancias la oportunidad de disponer de flete era ineludible, y sobre todo a corto plazo, por fluctuaciones en los precios, de donde ha resultado imposible la Licitación Pública;

Que por lo tanto procede prestar aprobación al procedimiento seguido en este caso;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del trasporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consignan, a sus Agentes en Puerto Madryn, a la firma Falcón & Cía.; y en Santa Cruz y San Julián, a la firma Moretti, Tomatis & Cía.

Puerto Madryn:

Un mil cincuenta (1050) tambores nafta
Cien (100) tambores kerosene
Cien (100) cajones nafta
Ciento cincuenta (150) cajones kerosene

Santa Cruz:

Doscientos cincuenta (250) tambores nafta
Trescientos cincuenta (350) cajones nafta
Veinte (20) tambores kerosene
Doscientos (200) cajones kerosene.

San Julián

Doscientos (200) tambores nafta.
Quinientos (500) cajones nafta
Diez (10) tambores kerosene
Doscientos (200) cajones kerosene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ratificando a Y. P. F. a adquirir materiales

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

110.109. — 1.020. — Expte. 159.177-1937. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. número 159.177) que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que dispuso adquirir directamente 2 bombas horizontales a pistón de doble efecto, de 50 metros cúbicos de capacidad por hora, con 3 juegos de correa para las mismas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por ítem 1 de la Licitación Pública número 4.152, se llamó a concurso de precios para la provisión de las referidas bombas, habiéndose anulado el mismo por razones de orden técnico;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, hubiera correspondido llamar nuevamente a Licitación Pública, trámite éste que no se realizó por significar una demora perjudicial, dado la urgencia existente en efectuar la provisión de dichas bombas al mencionado yacimiento;

Que por lo tanto procede prestar aprobación al procedimiento seguido en este caso;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, dispuso adquirir directamente dos (2) bombas horizontales a pistón de doble efecto, de cincuenta (50) metros cúbicos de capacidad por hora, con tres (3) juegos de correa para las mismas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación privada para la adquisición de automóviles con destino a la Dirección de Tierras

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

110.112. — 1.021. — Expediente 111.016-1937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 106.282 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Mayo 21 pasado, para la adquisición de cuatro automóviles con destino a la Dirección de Tierras del citado Ministerio, atento las informaciones producidas, oída la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el citado Decreto se disponía la adquisición de automóviles Ford de 60 caballos de fuerza, ante las manifestaciones de las firmas proponentes de que ellos no son aptos para introducirles las modificaciones necesarias para que puedan prestar eficientes servicios en las zonas en que han de utilizarse, se realizó un detenido estudio de sus características, llegándose a la conclusión de que es indispensable la compra de los de 85 caballos de fuerza, a fin de obviar el inconveniente apuntado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase a la firma Amadeo Rabuñal, la provisión de los automóviles y accesorios que a continuación se detallan, por haber resultado favorecida en el sorteo practicado entre las casas que cotizaron igual precio:

m$n.

1 automóvil marca "Ford", modelo 1937, motor de 85 H. P., de 112", carrocería Standard, 4 puertas, con baúl tapa recta, completamente equipado con accesorios y herramientas original de fábrica. 4 amortiguadores hidráulicos, frenos mecánicos de gran poder. Faros y faritos. Color negro. Inscripción y letras D. G. T. Rodado: Especial rueda de alambre, 600x18, de 6 telas reforzadas, rueda de auxilio completa. Total cinco ruedas completas. Un juego de cadenas para pantanos. Coche completamente equipado . . . . 4.020.—

3 automóviles marca "Ford" modelo 1937, motor de 85 H. P., de 112", carrocería Standard, dos puertas, con baúl tapa recta, completamente equipado con accesorios y herramientas original de fábrica. Cuatro amortiguadores hidráulicos, frenos mecánicos de gran poder. Faros y faritos. Color gris. Inscripción y letras D. G. T. Rodado especial, ruedas de alambre, 600x18, de 6 telas reforzadas, rueda de auxilio completa. Total cinco (5) ruedas completas. Un juego de cadenas para pantanos. Coches completamente equipados, cada uno pesos 3.825.— m|nal. . . 11.475.—

4 juegos de fundas, en tela común especial, completos, cada uno a $ 80.— m|n. 320.—

Total . . . 15.815.—

Art. 2.° — Impútese la suma de quince mil ochocientos quince pesos ($ 15.815.— m|nal.) moneda nacional a que asciende la presente erogación al Anexo H, inciso 18, ítem 14, partida 9 (Apartado A) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Confirmando en sus cargos al Presidente del Directorio de la Dirección General de Y. P. F. y a Directores del mismo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

110.228. — 1.022. — Expediente 6.368-1937 — Habiéndose prestado por el Honorable Senado de la Nación el acuerdo prescripto por el artículo 2.° de la Ley número 11.668 para el nombramiento del señor Ingeniero don Ricardo Silveyra como Presidente del Directorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Directores del mismo a los señores Ingeniero don Alberto Méndez Casariego, doctores Luis Rojas y Horacio Morixe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse a los señores, Ingeniero don Ricardo Silveyra (clase 1878, matrícula 172.989, D. M. 2), don Alberto Méndez Casariego (clase 1863, matrícula 237.447, D. M. 2) y doctores Luis Rojas (clase 1891, matrícula 232.455 D. M. 2) y Horacio Morixe (Cl. 1899 matrícula 218.847, D. M. 2), en los cargos de Presidente del Directorio de la Dirección General de Yacimientos

Petrolíferos Fiscales y Directores de dicha Dirección, respectivamente, para los que fueron designados en comisión por Decreto número 98.983 de fecha 29 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Declarando de legítimo abono varias facturas de firmas de la plaza, empresas y reparticiones de la Administración Nacional. — Decreto de 10 de junio de 1908 (Acuerdo).

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.868. — 2334. — Expte. 14.510-C-1937 y agregados. — Vistos estos expedientes relativos a facturas de firmas de la plaza, empresas y reparticiones de la Administración Nacional, correspondientes a provisiones y servicios prestados, que no han podido ser abonados en unos casos por haberse operado el cierre del correspondiente ejercicio y, en otros, por carecer de saldo la partida a la cual debía imputarse el gasto respectivo;

Teniendo en cuenta esta circunstancia, como la imposibilidad de adoptar otro arbitrio que no fuere el de requerir del H. Congreso la habilitación de los recursos necesarios para poder sufragar los importes de dichas cuentas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo determinado por el Acuerdo del 10 de junio de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las facturas a favor de las firmas, empresas y reparticiones de la Administración Nacional que a continuación se indica:

Expte. 84-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 1.440 moneda nacional.

Expte. 5604-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 31.50 moneda nacional.

Expte. 5604-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 18 moneda nacional.

Expte. 5604-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 1.440 moneda nacional.

Expte. 5604-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 21.60 moneda nacional.

Expte. 5605-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación 31.50 moneda nacional.

Expte. 5605-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 63 moneda nacional.

Expte. 5771-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 279 moneda nacional.

Expte. 5771-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 54 moneda nacional.

Expte. 5771-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 99 moneda nacional.

Expte. 5771-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 117 moneda nacional.

Expte. 14.738-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 7.80 moneda nacional.

Expte. 14.738-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 5.20 moneda nacional.

Expte. 14.738-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 5.20 moneda nacional.

Expte. 14.738-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 5.20 moneda nacional.

Expte. 15.021-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 17.60 moneda nacional.

Expte. 15.021-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 7.80 moneda nacional.

Expte. 15.101-O-937 (C) Obras Sanitarias de la Nación $ 47.15 moneda nacional.

Expte. 17.451-O-937 C.) Obras Sanitarias de la Nación $ 234 moneda nacional.

Expte. 5.558-F-937 (C) Rodolfo Eisler $ 490 moneda nacional.

Expte. 14.050-E-937 (C) Amado Chiban $ 430.50 moneda nacional.

Expte. 8226-A-937 (C) Compañía Hispano Americana de Electricidad pesos 975.80 moneda nacional.

Expte. 8226-A-937 (C) Compañía Hispano Americana de Electricidad pesos 6.178.81 moneda nacional.

Expte. 9840-A-937 (C) Compañía Hispano Americana de Electricidad pesos 5.347.27 moneda nacional.

Expte. 8226-A-937 (C) Compañía Italo Argentina de Electricidad $ 1.917.19 moneda nacional.

Expte. 8226-A-937 (C) Compañía Italo Argentina de Electricidad $ 2.820.82 moneda nacional.

Expte. 8226-A-937 (C) Compañía Italo Argentina de Electricidad $ 44.45 moneda nacional.

Expte. 12.261-I-937 (C) Compañía Italo Argentina de Electricidad $ 296.87 moneda nacional.

Expte. 1774-M-937 (C) Miguel Mihanovich $ 270 moneda nacional.

Expte. 14.859-M-937 (C) Luciano y Marcelo Molle $ 346.80 moneda nacional.

Expte. 9493-C-937 (C) A. y M. Casasco & Cía. $ 13.80 moneda nacional.

Expte. 9974-S-937 (C) Cía del Ferrocarril del Sud $ 89.60 moneda nacional.

Expte. 9974-S-937 (C) Cía del Ferrocarril del Sud $ 0.55 moneda nacional.

Expte. 9974-S-937 (C) Cía del Ferrocarril del Sud $ 0.05 moneda nacional.

Expte. 9974-S-937 (C) Cía del Ferrocarril del Sud $ 7.70 moneda nacional.

Art. 2.° — Las expresadas facturas que suman en total veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 23.154.76 m|nal.) moneda nacional, pasarán a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, en orden a lo establecido por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Arquitectura, Navegación y Puertos, Ferrocarriles e Irrigación, siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. Alvarado

Rectificación decreto nombramiento de doña Elsa Nicolini

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.873. — 2335. — Expte. 14.146-I-1937. — Visto que a fojas 1 doña Elsa Elida Nicolini, solicita se rectifique su nombramiento en la Dirección General de Irrigación, dispuesto por Decreto de fecha 7 de mayo último, en virtud de que por error figura con el nombre de Elsa Nicolini; y

Atento los informes producidos precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 105.312 de fecha 7 de mayo último, en la parte que designa a doña Elsa Nicolini en calidad de Ayudante 3.° en la Dirección General de Irrigación, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de doña Elsa Elida Nicolini.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Insistiendo Acuerdo de Ministros N.° 105.796 de 15 de mayo ppdo. relativo a la creación Comisión Nacional Colonias de Vacaciones para Empleados Nacionales e inversión de $ 10.000 m|nal.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

109.905. — 2336. — Expte. 10.762-O-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 105.796 de fecha 15 de mayo último relacionado con la creación de la Comisión Nacional de Colonias de Vacaciones para Empleados Nacionales y por el que se dispone la inversión, con cargo a rentas generales, de la suma de $ 10.000 m|n. para la ejecución de obras y adquisición de elementos necesarios a la amplicación y regular funcionamiento de la Colonia de Embalse de Río Tercero; y

Por las mismas consideraciones expuestas en el expresado pronunciamiento;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros N.° 105.796 de fecha 15 de mayo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Aceptación de renuncias, promoción y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.930. — 2337. — Expte. 15.806-O-1937. — En virtud de las vacantes producidas en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas por renuncia y fallecimientos de varios empleados de la misma; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el Oficial 7.° de la expresada Repartición, don Humberto Gelsi, y por los Oficiales 9.° don Leopoldo R. Fernández y don Jorge Fiallo Montero.

Art. 2.° — Asciéndese en reemplazo del Oficial 7.° don Humberto Gelsi que renunció, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al Oficial 9.° ingeniero Carlos F. Devoto (clase 1906, D. M. 4, Matrícula 456.540); en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar Mayor don Roberto Butty (clase 1889, D. M. 2, Matrícula 198.939); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar Principal don Vicente O. Leporace (clase 1893, D. M. 68, Matrícula 301.285); en su lugar, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar 1.° don Alfredo Félix Torriglia (clase 1894, D. M. 4, Matrícula 507.936); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 2.° don Cristóbal Block (Cl. 1895, D. M. 19, M. 1.079.303); en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 3.° don Enrique Gonlazo (clase 1905, D. M. 4, Matrícula 474.821); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 4.° don Pedro M. Rosales Chaves (Cl. 1885, D. M. 15, Matrícula 748.802); en su lugar, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar 5.° don Antonio Maestro (Cl. 1894, D. M. 32, Matrícula 2.016.821); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 17 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al Auxiliar 6.° don Carlos Ruiz (Cl. 1900, D. M. 3, Matrícula 317.352); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 7.° don Eduardo Patuna (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 9.270); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 59, al Auxiliar 8.° don Plácido Vidal (clase 1898, D. M. 2, Matrícula 162.359); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Ayudante Principal don Casimiro Gigliani (Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 69.030); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 10, al Ayudante 1.° don Juan Vitullo (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 167.613); y en lugar de este último, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Guillermo Von Lürzer (Cl. 1915, D. M. 19, Matrícula 1.128.535); asciéndese en reemplazo del Oficial 9.°, ingeniero Leopoldo R. Fernández que renunció, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4 del mencionado Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar Mayor don Victorio Reynoso Cabral (Cl. 1870, D. M. 4, Matrícula Ind. 483.054); y en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 39, al Auxiliar Principal don Ernesto A. Zárate (Cl. 1896, D. M. 3, Matrícula 322.536); asciéndese en reemplazo del Auxiliar 4.° don Alejandro Buttaro que falleció, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 29, al Auxiliar 5.° don Luis P. Raimondi (Cl. 1903, D. M. 1, Matrícula 36.861); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 6.° don Julio Seguí (Cl. 1899, D. M. 15, M. 736.415); en su reemplazo, con al misma imputación que el anterior, al Auxiliar 7.° don José R. Maciotta (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 310.523); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar 8.° don Carlos Cristino Alonso (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.149.844); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 4, al Ayudante Principal don Antonio Palotta (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 317.682); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Ayudante 1.° don Vicente M. Pappolla (Cl. 1912, D. M. 2, Matrícula 246.665); y en reemplazo de este último, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Antonio Stigliano (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 19.496); asciéndese en lugar del Auxiliar 1.° don Carlos Braghiroli que falleció, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 2.° don Luis Brescia Viacava (Cl. 1900, D. M. 3, Matrícula 325.073); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 3.° don Carlos A. Nowell (C. 1893, D. M. 15, M. 730.447); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 4.° don Armando A. Chisani (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 309.317); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar 5.° don Felipe C. Avogadro (Cl. 1894, D. M. 4, M. 500.479); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 39, al Auxiliar 6.° don Bartolomé Botto (Cl. 1886, D. M. 3, Matrícula 300.530); en su remplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 7.° don Antonio Vaccarezza (Cl. 1871, D. M. 1, Matrícula 55.781); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 39, al Auxiliar 8.° don Manuel De Felipe (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 156.094); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 10, al Ayudante Principal don Lorenzo Boniface (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 35.833); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Ayudante 1.° don Francisco E. Pitré (Cl. 1912, D. M. 3, M. 364.103); y en su reemplazo, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 59, a don Oscar José Barbaro (Cl. 1913, D. M. 33, Matrícula 2.183.393); asciéndese en lugar del Auxiliar 6.° don Manuel Figueiras que falleció, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 7.° don Antonio G. V. Piatti (Cl. 1893, D. M. 24, Matrícula 1.419.163); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 8.° don Ernesto Carlos García (Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 524.710); y en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, nómbrase a don Santiago D. A. Rapallini (Cl. 1915, D. M. 2, M. 380.706);

asciéndese a la categoría de Auxiliar 6.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 29, al Ayudante Principal don Aníbal Mendoza (Cl. 1888, D. M. 1, Matrícula 52.147); en su lugar, con igual imputación que el anterior, al Ayudante 1.° don Emilio R. Jordán (Cl. 1913, D. M. 4, M. 545.114); y en reemplazo de este último, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 53, a don Juan María Giordano (Cl. 1898, D. M. 33, M. 2.161.350); asciéndese en lugar del Oficial 9.° ingeniero Jorge Fiallo Montero que renunció, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 23, al Auxiliar Mayor don Juan Espósito (Cl. 1902, D. M. 3, M. 295.648); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Auxiliar Principal don José A. Manassi (Cl. 1896, D. M. 44, Matrícula 2.823.338); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 13, al Auxiliar 1.°, don Eduardo Cerruti (Cl. 1901, D. M. 3, Matrícula 312.738); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 2.° don Maulio A. Berardo (Cl. 1879, D. M. 3, M. 323.312); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 3.° don Juan J. Martínez (Cl. 1900, D. M. 32, Matrícula 2.016.800); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 4.° don Antonio Abbatangelo (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 328.791); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al Auxiliar 5.° don Raúl González Figueroa (Cl. 1894, D. M. 2, Matrícula 217.752); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Auxiliar 6.° don José Vicedo (Cl. 1901, D. M. 1, M. 151.432); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 7.° don Arsenio J. F. Maseras (Cl. 1898, D. M. 33, Matrícula 2.156.780); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 2, al Auxiliar 8.° don Gualberto Guerchi (Cl. 1909, D. M. 3, M. 319.627); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al Ayudante Principal don Mario Busso (Cl. 1896, D. M. 3, Matrícula 332.554); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Ayudante 1.° don Angel J. Rial (Cl. 1907, D. M. 24, Matrícula 1.416.440); y en reemplazo de este último, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos, a don Juan Pedro Laborde (Cl. 1915, D. M. 33, Matrícula 2.190.237).

Art. 3.° — La promoción y nombramiento del personal que por el presente decreto se disponen, son a contar desde el 1.° de agosto próximo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Ampliación y refección galpón de don Francisco Mancini, en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.870. — 2338. — Expte. 14.968-P-1937. — Visto este expediente en el que don Francisco Mancini, a quien por Decreto de fecha mayo 7 de 1924, se le autorizó para ocupar el lote número 1, de la zona reservada en el Puerto de Mar del Plata, donde instaló un taller de construcciones y reparación de embarcaciones pesqueras, solicita autorización para ampliar y refeccionar el galpón de su propiedad existente en ese lugar, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización requerida, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y con sujeción a las condiciones que más adelante se consignan, con las que el mismo está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Francisco Mancini, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, proceda a ampliar y refeccionar el galpón de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso reviste carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo considere conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, estableciéndose un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha en que se decrete la caducidad, para que el interesado proceda al levantamiento de las instalaciones, bajo apercibimiento de hacerlo con elementos de la Dirección General de Navegación y Puertos, por cuenta del mismo.

b) El concesionario no podrá dar otro uso al terreno que el expresado, ni arrendarlo o subarrendarlo, quedando de hecho caduca la concesión si se comprobara la transgresión de esta cláusula.

c) El peticionante pagará por trimestre adelantado en la Receptoría de Rentas de Mar del Plata, en concepto de arrendamiento por una superficie de 408 m²., la tarifa de $ 2, m|n., por metro cuadrado y por año, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.° 21.041 de fecha mayo 3 de 1933.

d) Previamente a la iniciación de los trabajos y en la forma de práctica el recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 142,25 m|n., por derecho de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con lo establecido por Decreto N.° 08.395 del 25 de agosto de 1932.

e) El interesado no podrá iniciar los trabajos proyectados, sin dar aviso previamente a la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir las modificaciones de detalle que conceptúe convenientes, en el curso de los mismos.

f) Si dentro de los seis meses posteriores a la fecha del presente decreto, el peticionante no iniciara los trabajos comprendidos en la documentación adjunta, la concesión quedará de hecho caduca.

g) El recurrente deberá poner la construcción que realice, en las condiciones exigidas por el Decreto del 19 de noviembre de 1928, relativo a la adopción de medidas profilácticas contra los roedores, y y al N.° 92.767 reglamentario de la Ley N.° 11.843 y de acuerdo al memorándum del Departamento Nacional de Higiene, transcripto por circular N.° 1.393 de la Dirección General de Navegación y Puertos que en copia se acompaña.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Construcción empalizada sobre el río Luján. Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.883. — 2339. — Expte. 11.339-C-937. — Visto este expediente en el que el Rowing Club Argentino, solicita la autorización pertinente para construir una empalizada de madera dura, de protección de las aguas en el terreno que dicha Institución posee sobre el río Luján;

Teniendo en cuenta que, si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puede formularse la declaratoria que exige el Decreto de 31 de marzo de 1909;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la empalizada de que se trata, cuya construcción se propone llevar a cabo el Rowing Club Argentino, en el paraje indicado, no afectará a la navegación, comercio, tránsito por la ribera, ni el régimen hidráulico del citado río, debiendo ser acordado el permiso respectivo por la autoridad competente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Aprobando presupuesto $ 4.347 m|n., para la construcción de tres plataformas flotadores y autorizando los trabajos respectivos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.884. — 2340. — Expte. 14.502-N-1937. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 4.347 m|n., preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de tres plataformas flotadores requeridas por la División Paraná Superior y Bermejo, con el fin de facilitar los trabajos de limpieza y pintura exterior de los cascos de las embarcaciones;

Teniendo en cuenta que como tales elementos se estiman indispensables y la nombrada Dirección técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos ($ 4.347 m|n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de las plataformas de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I. inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 2.860,56 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 1.486,44 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Aprobando presupuesto reparación locomotora número 28, por $ 36.525,28 m|n.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.885. — 2341. — Expte. 14.501-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 36.525,28 m|n., que ha preparado para la reparación general en el mecanismo y en la caldera de la locomotora N.° 28, del servicio de tracción del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que el trabajo de referencia se estima de imprescindible necesidad, pues el elemento mencionado quedará en condiciones máximas de eficiencia y, que en la reparación de que se trata podrán ser empleados materiales y personal con que cuenta esa dependencia, conviene autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta y seis mil quinientos veinticinco pesos con veintiocho centavos ($ 36.525,28 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente lleve a cabo la reparación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, $ 29.381,80 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7b, $ 142,87 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7c, $ 35.72 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 9, $ 5.750,50 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10, $ 1.214,39 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Autorizando la construcción de un camino de acceso al Pto. de Ituzaingó, por un total de $ 36.000 m|n.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.886. — 2342. — Expte. 2741-C-1933. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para iniciar durante el corriente año, la construcción de un camino de hormigón armado para el acceso al Puerto de Ituzaingó, conforme al proyecto y presupuesto de $ 36.250 m|n., aprobado por el Decreto N.° 40.821 del 26 de abril de 1934, e invertir en la misma la suma de $ 36.000 m|n., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa, inicie durante el corriente año la construcción de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ella hasta la suma de treinta y seis mil pesos ($ 36.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y Puertos. — Reparación general del guinche N.° 11 al servicio de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.887. — 2343. — Expte. 14.416-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 6.579,97 m|n., que ha preparado, relativo a la reparación general del guinche N.° 11, que fuera entregado sin cargo por la Aduana de la Capital, a fin de que pueda prestar servicios en los Talleres de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que la reparación proyectada del guinche de que se trata, se conceptúa indispensable, y que en la ejecución de los trabajos respectivos la Repartición técnica citada empleará personal y elementos de que dispone, nada obsta en que se la autorice para llevarlos a cabo, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto de seis mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y siete centavos (pesos 6.579,97 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la reparación general del guinche N.° 11, a que ya se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigencia, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 5.647,26 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-b, $ 18.66 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-c, pesos 4,66 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 750,83 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 158,56 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza prosecución obras construcción de dársena al Este de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.888. — 2.344. — Expte. 13.028-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir, durante el año en curso, el crédito de pesos 650.000 m|nal. que arbitra la partida 58, inciso 3, ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1937, en la prosecución de los trabajos de construcción de la dársena al Este de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de pesos 9.142.884.54 m|nal. aprobados por Decreto número 8.388 de fecha 25 de agosto de 1932;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos no existe inconveniente en acordar la autorización de inversión que solicita la citada Repartición, ajustando la realización de los trabajos a las documentaciones aprobadas oportunamente;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir los trabajos de construcción de la dársena, de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir, durante el año en curso, la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (650.000.— m|n.) moneda nacional, que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 58.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para obras por pesos 717.600 m|nal.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.889. — 2.345. — Expte. 13.326-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto valor de pesos 717.600 m|nal. que ha preparado, para los trabajos de profundización del canal costanero "Mitre" entre los Kms. 20 y 26, y solicita autorización para iniciarlos en el presente año invirtiendo en ellos hasta la suma de pesos 300.000 m|nal, del respectivo crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos vigente;

Considerando que el dragado que se propone realizar, es el que resulta más conveniente para el mejor aprovechamiento de la citada ruta de navegación conforme al relevamiento del expresado canal realizado desde Puerto Nuevo hasta la Boca del Urión, y que los mismos pueden ser ejecutados de inmediato, con los elementos de que se dispone al efecto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de setecientos diez y siete mil seiscientos pesos ($ 717.600 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de profundización de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los inicie administrativamente, pudiendo invertir en ellos durante el corriente año, hasta la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000 m|nal.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 1, partida 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 441

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

109.906. — 2.346. — Expte. 19.568-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 441 que ha realizado (segundo llamado), de acuerdo con la autorización acordada por resolución de fecha 5 de marzo ppdo., a fin de adquirir un ascensor y dos montacargas, con destino al nuevo edificio de los Almacenes Centrales;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate llevado a cabo el día 15 de abril último, concurrieron con sus respectivas propuestas, dos casas especialistas de las seis que retiraron pliegos de condiciones;

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta que, de las dos cotizaciones obtenidas, la de menor precio, dentro de las condiciones estipuladas, corresponde a la Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada, que ofrece proveer e instalar el ascensor y los montacargas de que se trata por la suma total de pesos 52.880 moneda nacional, oferta de igual precio que la propuesta de la misma firma en el primer llamado a licitación, no obstante ofrecer todas las mejoras de orden técnico introducidas en este nuevo remate, lo que demuestra que ese precio es equitativo, por lo que aconseja su adjudicación a la citada firma;

Que según manifiesta la Repartición licitante, existe verdadera urgencia en contar con los elementos de referencia, por cuanto el edificio a que se destinan, comenzará a habilitarse en el transcurso del corriente año y estímase indispensable el empleo de los mismos para la mejor utilidad de esos modernos Almacenes;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 441, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para el suministro e instalación de un (1) ascensor y dos (2) montacargas en el nuevo edificio para los Almacenes Centrales de dicha Repartición, la que se adjudica a la firma Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada, por la suma total de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos ($ 52.880 m|nal.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3.°, ítem 2, partida 59 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que suscriba con la firma adjudicataria, el proyecto de contrato acompañado, debiendo en oportunidad, ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

D. G. de Arquitectura. — Prosecución obras provisión e instalación de relojes eléctricos, cuadros de llamadas, campanillas, etc., en el edificio del M. de O. P.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.750. — 2348. — Exp. 18.883-O-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir el saldo de $ 16.969.61 m|n., de la partida para imprevistos que acuerda el Decreto N.° 42.755 de fecha 5 de junio de 1934, en la prosecución de trabajos relativos a la provisión e instalación de relojes eléctricos, cuadros de llamadas, campanillas, tomas corrientes, teléfonos, colocación guardasillas en diversos locales de la planta baja, conexiones en los pisos principales, puertas mostradores, repisas, bancos, etc., en el edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas, aprobados por Decretos números 91.570 y 96.591 de fechas octubre 10 de 1936 y diciembre 23 del mismo año; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, prosiga las obras de que se trata, hasta la concurrencia de diez y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 16.969.61 m|n.) con cargo a la partida de "imprevistos", que acuerda el Decreto número 42.755 de junio 5 de 1934, e imputación al inciso 1.°, ítem 2. partida 217 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Subcomisaría de Corral Chico (Río Negro). — Se aprueba documentación para la construcción del edificio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.751. — 2349. — Expte. 14.490-R-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto por valor de pesos 23.919.79 moneda nacional, que ha preparado relativos a la construcción del edificio para la Subcomisaría de Corral Chico, Territorio de Río Negro;

Teniendo en cuenta:

Que la Gobernación de Río Negro solicita se la autorice a llevar a cabo las obras bajo la fiscalización de la Dirección Técnica antes citada, lo cual importa una economía apreciable desde que se evitarán los gastos de traslado de obreros y de elementos necesarios al lugar donde se ejecutarán dichos trabajos;

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no existe inconveniente en conferir la autorización solicitada por la referida Gobernación, así como tampoco en transferirle la suma de pesos 23.919.79 m|n. a que asciende dicha construcción; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el proyecto y presupuesto, este último por valor de veintitrés mil novecientos diecinueve pesos con setenta y nueve centavos (pesos 23.919.79 m|n.) moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y encomiéndase la ejecución de las mismas a la Gobernación de Río Negro, bajo la fiscalización de la Dirección General de Arquitectura, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la respectiva orden de pago por la suma especificada en el artículo anterior, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y a favor de la Gobernación de Río Negro, por el concepto expresado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines indicados precedentemente y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Destacamento de Policía, de Los Repollos, Río Negro. — Se aprueba documentación construcción del edificio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.752. — 2350. — Expte. 14.491-R-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un importe de pesos 13.971.43 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la construcción del edificio para el Destacamento de Policía de Los Repollos, Territorio de Río Negro;

Teniendo en cuenta:

Que la Gobernación de Río Negro, solicita se la autorice a llevar a cabo las obras bajo la fiscalización de la Dirección Técnica antes citada, lo cual importa una apreciable economía, desde que se evitarán los gastos de traslado de obreros y de elementos necesarios al lugar donde se ejecutarán dichos trabajos;

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no existe inconveniente para acordar esa autorización y que, en consecuencia, corresponde disponer la transferencia de la suma necesaria a favor de la referida Gobernación, con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto por un importe de trece mil novecientos setenta y un pesos con cuarenta y tres centavos ($ 13.971.43 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se trata y encomiéndase la ejecución de las mismas a la Gobernación de Río Negro, bajo la fiscalización de la Dirección General de Arquitectura, de-

biendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la respectiva orden de pago por la suma especificada en el artículo anterior, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y a favor de la Gobernación de Río Negro, por el concepto expresado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los fines indicados precedentemente y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 14

40.018—Obra inédita.
40.019—Obra inédita.
40.020—Obra inédita.

40.021—Notios Ameriki. 11 de diciembre de 1937. Periódico. Basilio Gravanis. Buenos Aires, 1937.

40.022—Obra inédita.

40.023—Crisol. Año VI. N.° 1784. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique P Osés. Buenos Aires 1937

40.024—Obra inédita
40.025—Obra inédita

40.026—Telégrafo Mercantil. Año IV. N.° 760. 10 de diciembre de 1937. Periódico. Domingo [illegible] Orlandini. Buenos Aires, 1937.

40.027—Orense. Paso - doble. Música Dos páginas. Vicente Grasso. El autor Buenos Aires, 1937.

40.028—Cielito. Paso - doble. Letra. Dos páginas. Salvador Viola Américo Vivona Buenos Aires 1937.

40.029—Cielito. Paso - doble. Música. Dos páginas. Salvador Viola. Américo Vivona. Buenos Aires, 1937.

40.030—Con dos barajas. Tango. Música. Dos páginas. Salvador Viola. Américo Vivona. Buenos Aires, 1937.

40.031—Ilusión de amor. Vals. Letra. Dos páginas. Salvador Viola. Américo Vivona. Buenos Aires 1937.

40.032—Ilusión de amor. Vals. Música. Dos páginas. Salvador Viola. Américo Vivona. Buenos Aires 1937.

40.033—Tratado de Kinesiología. 1er. tomo. 472 páginas. Octavio C. Fernández. Edit. "Acción Médica". Buenos Aires, 1937.

40.034—¿A dónde están los varones?. Milonga. Música. Dos páginas. Azucena Maizani y Francisco Tropoli. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1937.

40.035—Sueño en tus brazos. Vals-canción. Música. Dos páginas. Carmelo y Alfredo Taverna. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1937.

40.036—Sueño en tus brazos. Vals-canción. Letra. Dos páginas. Alberto Cosentino. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1937.

40.037—Tenga el bien de circular. Milonga del vigilante. Música. Dos páginas. Adolfo A. Vedani. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1937

40.038—Tenga el bien de circular. Milonga del vigilante. Letra. Dos páginas. Adolfo A. Vedani. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1937.

40.039—¿A dónde están los varones?. Milonga. Letra. Dos páginas Azucena Maizani y Francisco Tropoli. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1937.

40.040—Obra inédita.
40.041—Obra inédita.
40.042—Obra inédita.
40.043—Obra inédita.
40.044—Obra inédita.
40.045—Obra inédita.

40.046—Hipódromo. 259 páginas. Risco V. del Valle. Agilda, Savorgnan & Cía. Buenos Aires, 1937.

40.047—Radio Magazine. Año III. N.°61. 9 de diciembre de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

40.048—La Nueva Provincia. Año XL. N.° 13.218. 28 de octubre de 1937. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1937.

40.049—Obra inédia.
40.050—Obra inédita.
40.051—Obra inédita.

40.052—El Heraldo. Año XXV. Número 1193. 13 de diciembre de 1937. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.

40.053—Obra inédita.
40.054—Obra inédita.
40.055—Obra inédita.
40.056—Obra inédita.
40.057—Obra inédita.

DICIEMBRE 15

40.058—Insuficiencia cardio circulatoria. 168 páginas. K. F. Wenckebach. Traduc. de Carolina Mosca y Lidio G. Mosca. Los autores de la traducción. Buenos Aires, 1937.

40.059—Ora inédita.
40.060—Obra inédita.
40.061—Obra inédita.
40.062—Obra inédita.

40.063—Brochazos de pampa. Versos. 92 páginas. Julio Nery Rubio. El autor. Santa Rosa (Pampa), 1937

40.064—La Fe. Año 2.° N.° 30. 31 de octubre de 1937. Periódico. Manuel Viegas. 9 de Julio (Pcia. de Buenos Aires), 1937.

40.065—Cuadernos Forenses. 4. 15 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio R. Bia, Buenos Aires.

40.066—Obra inédita.
40.067—Obra inédita.

40.068—Curquita. Tango. Música. Dos páginas. Emilio Giannantonio. El autor. Buenos Aires. 1925

40.069—Don Juan. Tango. Música. Dos páginas. Emilio Giannantonio. El autor. Buenos Aires. 1926

40.070—Olivina. Vals. Música. Dos páginas. Emilio Giannantonio. El autor. Buenos Aires, 1921.

40.071—17 de Mayo. Tango. Música. Dos páginas. Emilio Giannantonio. El autor. Buenos Aires 1918.

40.072—Cine Teatro Victoria. (C. T. V.). Tango canción. Música Dos páginas. Emilio Giannantonio. El autor. Buenos Aires. 1929.

40.073—Magestic pabellón. Tango. Música. Dos páginas. Emilio Giannantonio. Medina y Divico Buenos Aires, 1924.

40.074—Allá en La Pampa. Tango campero. Música. Dos páginas Emilio Giannantonio. Medina y Divico. Buenos Aires, 1924.

40.075—Amor que pasa. Shimmy. Música. Dos páginas. Emilio Giannantonio. Medina y Divico Buenos Aires, 1923.

40.076—Rev. Mensual B. A. P. Diciembre de 1937. Periódico. El Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1937.

40.077—Obra inédita.

40.078—Nuestros Grandes Médicos. 181 páginas. Daniel J. Cranwell. Librería "El Ateneo", Buenos Aires, 1937.

40.079—Gatito calavera. Marcha. Letra Dos páginas. A. G. Bontorno y A. Aiello. Américo A. Vivona Buenos Aires, 1937.

40.080—Gatito calavera. Marcha. Música. Dos páginas. A. G. Bontorno y A. Aiello. Américo A Vivona. Buenos Aires, 1937.

40.081—Soy macarena. Paso-doble. Letra. Dos páginas. José H. Staffolani. Américo A. Vivona Buenos Aires, 1937.

40.082—Soy macarena. Paso-doble. Música. Dos páginas. A. Aiello Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.

40.083—Obra inédita.

40.084—Hechos e Ideas. Revista Radical. Año III. N.° 25. Diciembre de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.

40.085—Obra inédita.

40.086—Tratado Metódico de Perspectiva. Tomo 8, 9 y 10. 43-49-3? páginas. Esteban Quaintenne Teco. Buenos Aires, 1937.

40.087—Trám. Administrativo.

40.088—El Arte de los Argentinos. Tomo I. 460 páginas. José León Pagano. El autor. Buenos Aires, 1937.

40.089—Obra inédita.

DICIEMBRE 16

40.090—El teatro argentino como problema nacional. 200 páginas. José E. Assaf. Editorial Criterio. Buenos Aires, 1937.

30.091—¡Verdad!.Tango canción. Letra Dos páginas. Enrique D'Errico Julio Korn. Buenos Aires, 1937

40.092—Obra inédita.

40.093—La Acción. Año VII. N.° 89 12 de diciembre de 1937. Periódico. Mariano M. Villacampo. San Pedro (Pcia. de Buenos Aires), 1937.

40.094—Obra inédita.

40.095—La ensenada de las cinco rocas Novela. 128 páginas. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

40.096—La muerte en un taxi. Serie Wallace. 160 páginas. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires. 1937.

40.097—Obra inédita.

40.098—Leyes de la Pcia. de Buenos Aires. 3 tomos. 1.700 páginas Recopilación de León Yuquelson. Antonio Lacort. Librería Colón. Buenos Aires, 1937.

40.099—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Año VII. N.° 159. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1937.

40.100—Tierra sin música. Traducido del inglés Land Without music. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Fritz Koselka y Armin Robinson. Director: Walter Forde. Principales intérp.: Richard Tauber — Jimmy Durante — Diana Napier — June Clyde. Nueva York.

40.101—Un fils de Napoleón 1er. Dans les pays de la Plata au temps de Rosas. 312 páginas. Jacques Duprey. El autor. Montevideo 1937.

40.102—Of. Judicial.

40.103—El prisionero. (Rayito de sol) Tango. Música. Dos páginas. Ed. 1ra. E. Delfino (Delfy). G Ricordi y Cía. Buenos Aires 1937.

40.104—Carlitos. Tango milonga. Música. Dos páginas. Ed. 1ra. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

40.105—Fresedo. Tango. Música. Dos páginas. Ed. 1ra. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

40.106—Los muchachos. Tango milonga Música. Dos páginas. Ed. 1ra. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

40.107—Los muchachos. Tango milonga. Letra. Dos páginas. Ed. 1ra. J. Julián. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

40.108—Mascarita. Tango milonga. Letra. Dos páginas. Ed. 1ra. J M. Ruffet. G. Ricordi y Cía Buenos Aires, 1937.

40.109—Mascarita. Tango milonga. Música. Dos páginas. Ed. 1ra. Julio de Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

40.110—Sans souci. Tango. Música. Dos páginas. Ed. 1ra. E. Delfino (Delfy). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

40.111—Ave de paso. Tango. Letra. Dos páginas. Ed. 1ra. E. Cadícamo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

40.112—Ave de paso. Tango. Música Dos páginas. Ed. 1ra. Charlo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires 1937.

40.113—El prisionero. (Rayito de sol) Tango. Letra. Dos páginas. Ed. 1ra. M. Romero. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.

40.114—Nuevo Fígaro. Año 20. N.° 313. Septiembre de 1937. Periódico. Sindicato de O. Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1937.

40.115—Granos - Semilla Selecta. N.° 1 Octubre de 1937. Periódico. Minist. de Agricultura de la Nación. Div. Produc. de Granos. Buenos Aires, 1937.

40.116—Los problemas del transporte en la República Argentina. 77 páginas. Ed. 1ra. Nicanor Alurralde. Universidad Nacional del Litoral, Instituto Social. Buenos Aires, 1937.

40.117—Coordinación de Transportes. Legislación. Informe N.° 1. Marzo de 1934. 327 páginas. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.

40.118—Desarrollo del transporte comercial con automotores en la República Argentina. 32 páginas. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.

40.119—Il Mattino D'Italia. 2701 al 2729. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1937

40.120—Ahora. 247 al 255. 4-8-11-15-18-22-25-29 de nov. de 1937. Periódico. Miguel Sans. Bueno Aires, 1937.

40.121—Mirc. 62 al 66. 2-9-16-23-30 de noviembre 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937

40.122—La Ley. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1937.

40.123—Aquí Está. 152 al 160. 8-15-18-22-25-29 de nov. de 1937. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.

40.124—Leoplán. 74 y 75. 10 y 24 de noviembre de 1937. Periódico Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.

40.125—Chabela. 24. 1.° de nov. de 1937. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.

40.126—Maribel. 263 al 267. 2-9-16-23-30 de noviembre de 1937. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.

40.127—Tiro y Gimnasia. 326. Octubre de 1937. 327. Nov. de 1937. Periódico. Antonio Alberto Cortejarena. Buenos Aires, 1937.

40.128—El Cóndor. 85 y 86. 15 y 30 de noviembre de 1937. Periódico Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.

40.129—Rev. del Centro Estudiantes d Farmacia y Bioquímica. 7 y 8 Julio - agosto de 1937. Periódico. Centro Estudiantes de Farm y Bioquímica. Buenos Aires, 1937.

40.130—El Alma que Canta. 766 al 770. 2-9-16-23-30 de nov. de 1937 Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.

40.131—El Joven Misionero. 19. Diciembre de 1937. Periódico. José Bianchi. V. Calzada (Pcia. de Bs. As.), 1937.

40.132—Labor. 26. 12 de diciembre de 1937. Periódico. Junta de Gob de la Feder. de Círculos Católicos de Obreros. Buenos Aires 1937.

40.133—Sud Oeste. 150. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Las Emps. de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires 1937.

40.134—Guía del Rentista. 80. Diciembre de 1937. Periódico. Benvenuto & Cía. Sdad. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

40.135—Rev. de la Caja de Socorro d la Policía y Bomberos de la Capital. 139. Año 12. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Caja de Socorr. de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.

40.136—Rev. Electrotécnica. 11. 7 de diciembre de 1937. Periódico. Rev. Electrotécnica. Buenos Aires, 1937.

40.137—Pilucho. 24. 13 de diciembre d 1937. Periódico. J. C. Torrendell (Editorial Tor). Buenos Aires, 1937.

40.138—Patentes y Marcas. 10. 10 de diciembre de 1937. Periódico Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.

40.139—Alerta. 52. 1.° de diciembre d 1937. Periódico. José Méndez y José A. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

40.140—L'Italia del Popolo. 7259 al 7288 1.° al 30 de nov. de 1937. Periódico. L'Italia dei Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.

40.141—Crisol. 1760 al 1784. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.

40.142—Claridad del Alma. 9. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Asoc. Espiritista, Claridad del Alma. Buenos Aires, 1937.

40.143—Coordinación. 12. 29 de sept. de 1937. Periódico. Héctor Gatti Buenos Aires, 1937.

40.144—La Cancha. 493 al 496. 3-10-17-24 de noviembre de 1937. Periódico. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.

40.145—Viva Cien Años. 6. Vol. IV. 9 de diciembre de 1937. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.

40.146—La Casa. 3. Tomo 1.° 13 de diciembre de 1937. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1937.

40.147—Rev. de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. N.° 184. Año XVI. Diciembre de 1937. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.

40.148—Impetu. N.° 12. Vol. 4. Noviembre de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.

40.149—Rev. Duperial. Diciembre de 1937. Periódico. Industria Química Argentina Duperial. Buenos Aires, 1937.

40.150—El Asegurador. 102. Año IX Diciembre de 1937. Periódico La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.

40.151—Nosotros. 20. 10 de diciembr de 1937. Periódico. Alfredo A Bianchi y Roberto E. Giusti Buenos Aires, 1937.

40.152—The Review of the River Plate. 2395 al 2398. 5-12-19-26 de noviembre de 1937. Periódico. Soc. An. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1937.

40.153—El Campo. 253. 28 de noviembre de 1937. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1937.

40.154—Actualidades Médicas. 70. Octubre de 1937. 71. Noviembre de 1937. Periódico. José F. Márquez. Buenos Aires, 1937.

40.155—Rev. Molinera de la Rep. Argentina. 21. Diciembre de 1937 Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.

40.156—La Rev. Adventista. 23 y 24. Noviembre y diciembre de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. de Bs. As), 1937.

40.157—El Auxiliar. 2, Febrero de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. de Bs. As.) 1937.

40.158—El Atalaya. 1. Enero de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. de Buenos Aires), 1937.

40.159—El Amigo. 233. Año XX. 1.° a 14 de diciembre de 1937. Periódico. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.

40.160—Rev. Municipal. 23. 10 de noviembre de 1937. Periódico Francisco Arturo Sáinz Kelly Buenos Aires, 1937.

40.161—Boletín Parroquial. 125 al 128 7-14-21-28 de noviembre de 1937. Periódico. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1937.

40.162—La Gaceta. 6. Noviembre y diciembre de 1937. Antonio Moreno y Emilio Alfonsín. Buenos Aires, 1937.

40.163—La Ley. 7. Julio, agosto, sept. de 1937. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1937.

40.164—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 12. 5 de diciembre de 1937. Periódico. Julián Barre. Buenos Aires, 1937.

39.976—Of. Judicial.

DICIEMBRE 17

40.165—Pareceres. Año XIII. N.° 2. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.

40.166—El Poder Legislativo de la Nación Argentina. Antecedentes 1810 - 1854. Tomo I. 1.112 páginas. Carlos Alberto Silva. Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires, 1937.

40.167—El merino argentino. 71 páginas. 40 fotos. Ed. 1ra. Ezequiel C. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1937.

40.168—Vida al aire libre - El camping. 195 páginas. José Varela Buela. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires. 1937.

40.169—Psicología del fútbol. 89 páginas. Carlos Garrot. El autor. Buenos Aires, 1937.

40.170—Curso de castellano. 172 páginas. Para 1er. año con arreglo al programa en vigencia. Isaac R. Pearson. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1937.

40.171—Filosofía del derecho. Líneas fundamentales de la filosofía del derecho. 304 páginas. Guillermo Federico Hegel. Traduc. de Angélica Mendoza de Montero. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1937.

40.172—Hispania. Año X. N.° 119. Noviembre de 1937. Periódico. Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1937.

40.173—El pícaro pollito. Canción escolar para 1er. grado inferior y superior. Letra. Dos páginas. Adelina R. T. de Alberdi. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.

40.174—El pícaro pollito. Canción escolar para 1er. grado inferior y superior. Música. Dos páginas. Elsa Calcagno. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.

40.175—Obra inédita.

40.176—Obra inédita.

40.177—Rev. Mensille. Año XVII. Número 10. Octubre de 1937. Periódico. Federación Gral. de Sociedades Italianas en la R. A. Buenos Aires, 1937.

40.178—Obra inédita.

40.179—Noticioso del Secretariado Central de Asistencia Social. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Carmen Bellavita. Buenos Aires, 1937.

40.180—Obra inédita.

40.181—Anales Gráficos. Año XXIX. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1937.

40.182—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Año VI. N.° 29. Noviembre de 1937. Periódico. Asoc. de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1937.

40.183—Bol. del 1er. Congreso Americano de Amigos de la Educación. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Federación de Soc. Pop. de Educación. Buenos Aires, 1937.

40.184—Luis Greve, muerto. Cuentos. 153 páginas. Adolfo Bioy Casares. Editorial Destiempo. Buenos Aires, 1937.

40.185—Obra inédita.

40.186—Cruz Roja Argentina. Vol. 1. N.° 2. Octubre de 1937. (Boletín). Periódico. Subcomite Stos. Lugares de la Cruz Roja Arg. Santos Lugares (Bs. As.), 1937.

40.187—Name This Song. Fox-trot. Música. Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.188—The Skee Song. Fox-trot. Música. Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.189—Coda. Slow-fox. Música. Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.190—Nothing matters. Fox-trot. Música. Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.191—Alicia. Tango-fox. Música. Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.192—Just a Dreamland. Fox-trot. Música. Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.193—Honey Girl. Fox-trot. Música. Una página. Russ Goudey L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.194—Tht's Why I Want You Sweetheart. Fox-trot. Música. Una Página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.195—Spinning Around. Paso-doble. Música. Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.196—Come Closer. Fox-trot. Música Una página. Russ Goudey. L'Ermitage Russe. Buenos Aires, 1937.

40.197— Obra inédita.

40.198— Obra inédita.

DICIEMBRE 18

40.199— La trenzada. Milonga. Música. Dos páginas. José Iannello. Edit. Bini. Buenos Aires, 1937.

40.200— Argentyna. Año III. N.° 27. 18 de diciembre de 1937. Periódico. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Buenos Aires, 1937.

40.201— Nuevas recetas para refrigerador "Sello de oro". 60 páginas. Sylvio Wayne de Bunge. S. I. A. M. Di Tella Ltda. Buenos Aires, 1937.

40.202—Obra inédita.

40.203—Obra inédita.

40.204—Leyendas de la cruz y de la espada. Prosas. 144 páginas. Hildegard Pasch. Comisión Arg. de Publicaciones e Intercambio. Buenos Aires, 1937.

40.205—Flor de caballería. Romancero. 76 páginas. Ed. 2da. Alberto Franco. Comisión Arg. de Publicaciones e Intercambio. Buenos Aires, 1937.

40.206—Madama Sacarello o El templo de la risa. Comedia. Cinco actos o cuadros. 46 páginas. José Fernández Durán. El autor. Buenos Aires, 1937.

40.207—Pinturas. Rev. Técnica. Vol. 2. Nros. 7 - 8. Agosto de 1937. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.

40.208—Obra inédita.

40.209—Obra inédita.

40.210—Obra inédita.

40.211—Obra inédita.

40.212—Reg. seudónimo.

40.213—Obra inédita.

DICIEMBRE 20

40.214—Obra inédita.

40.215—El Instituto de Maternidad. Su historia, fines, construcción, costo y sostenimiento, organización, funcionamiento, etc. 329 páginas. Alberto Peralta Ramos. El autor. Buenos Aires, 1937.

40.216—Se alquila. Poesías dramáticas. 2da. edición reformada. 128 páginas. Barón de La Roche. El autor. Buenos Aires, 1937.

40.217—Obra inédita.
40.218—Obra inédita.
40.219—Obra inédita.
40.220—Dreaming (soñando). Shimmy. Música. Dos páginas. Luis Cozzarin. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1927.
40.221—¡Portuguesita! Fado couplet. Música. Dos páginas. Luis Cozzarin. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1928.
40.022—Baturros y porteños. Paso-doble. couplet. Música. Dos páginas Luis Cozzarin. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1930.
40.223—Mi guitarrita. Estilo. Música Dos páginas. Luis Cozzarin. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1926.

40.224—Armonía - capricho morisco. Música. 16 páginas. Luis Cozzarin Ortelli Hnos. Buenos Aires 1925.

40.225—Obra inédita

40.226—La estrella parlante. 44 páginas. (Literaria). Laureano Jiménez Pérez. El autor. Buenos Aires, 1937.
40.227—Los esclavos. Novela. 254 páginas. Ed. 1ra. Martín Aldao (h). Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1937.

40.228—Introducción a la filosofía oriental ("Atman" o el espíritu). 152 páginas. Ed. 1ra. Osvaldo Muñoz y Maines. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1937.

40.229—Los Valles de Cachí y Molinos Andanzas, narraciones de viajes, tradiciones, costumbres, arqueología. 198 páginas. Ed. 1ra Juan Carlos Dávalos. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1937.

40.230—La economía nueva y la crisis del liberalismo. 241 páginas Ed. 1ra. Felipe S. Pérez. Bernabé & Castillo. Buenos Aires 1937.

40.231—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. 372 páginas. Ed. 1ra. J. Ramiro Podetti. Bernabé & Cía. Bueno Aires, 1937.

40.232—Obra inédita.
40.233—Obra inédita.

40.234—La Reacción. Año XIV. N.° 982. 18 de diciembre de 1937. Periódico. Ernesto A. Garibotti Quilmes (Pcia. de Bs. As.) 1937.
40.235—Obra inédita.
40.236—Obra inédita.
40.237—Obra inédita.
40.238—Obra inédita.
40.239—Obra inédita.
40.240—Obra inédita.
40.241—Obra inédita.
40.242—Obra inédita.
40.243—Un caso de retículo sarcoma rinofarígeo. 9 páginas. Ed. 1ra. Juan Genisans y Leandro Osvaldo Pujals. Juan Genisans Rosario, 1937.
40.244—Las tranformaciones del glóbulo rojo en las manchas de sangre. 23 páginas. Ed. 1ra. Juan Genisans. Juan Genisans. Rosario, 1936.
40.245—Determinación de la antigüedad de una mancha sanguínea por la resistencia globular. 16 páginas. Ed. 1ra. Juan Genisans. Juan Genisans. Rosario 1936.
40.246—Obra inédita.
40.247—Dónde vamos a parar. Milonga tangueada. Letra. Dos páginas Angel Greco. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1937.
40.248—Dónde vamos a parar. Milonga tangueada. Música. Dos páginas. Angel Greco. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1937.

40.249—Amaneciendo. Ranchera. Música. Dos páginas. Humberto Canaro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1937.

40.250—Amaneciendo. Ranchera. Letra. Dos páginas. Luis Casanova. Buccheri Hnos. Aires 1937.

40.251—Melancolía. Tango canción. Letra. Dos páginas. Vicente San Clemente. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1937.

40.252—Melancolía. Tango canción. Música. Dos páginas. Maruja Pacheco Huergo. Buccheri Hnos Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 21

40.253—El camino de la dicha - arte de interesar en la mujer. 137 páginas. Nobiur M. Florencio Raúl Negri. Buenos Aires, 1937.

40.254—Sophia - Boletín Mensual del Centro Estudios "Sophia". Vol. I. N.° I. Enero de 1938. Periódico. Francisco Brualla Paúl. Buenos Aires, 1937.

40.255—Lecciones de seguridad. 59 figuritas y texto. Anónimo. Cía. Nobleza de Tabacos S. A. Buenos Aires, 1937.
40.256—Obra inédita.
40.257—Obra inédita.
40.258—Obra inédita.

40.259—Variedades Médicas. Año VI. N.° 5. Noviembre de 1937. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1937.

40.260—El Imparcial. Año XXXII. Número 2270. 12 de diciembre de 1937. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Balgrano, 1937.
40.261—El Ideal. Año 4. N.° 195 y 196 27 de noviembre de 1937. Periódico. Dardo Gutiérrez. San Francisco (S. Luis), 1937.
40.262—El Semanario. Año VIII. Número 408. 16 de diciembre de 1937. Periódico. Miguel Bel Gamero. San Salvador (E. Ríos) 1937.
40.263—Obra inédita.
40.264—Obra inédita.
40.265—Obra inédita.
40.266—Muchachas argentinas. Paso doble. Letra. Dos páginas. Alberto Novarro. Fermata. Edic Internacionales. Buenos Aires, 1937.
40.267—Muchachas argentinas. Paso doble. Música. Dos páginas Eduardo Pereyra. Fermata. Edic. Internacionales. Buenos Aires, 1937.
40.268—Romances de Santa Fe. 84 páginas. Ed. 1ra. Angélica de Arcal. La autora. Buenos Aires, 1937.
40.269—Obra inédita.
40.270—Obra inédita.
40.271—Obra inédita.
40.272—Obra inédita.
40.273—El forastero. Tango. Música Dos páginas. María Pilar Remon. Edit. Julio Korn. Buenos Aires. 1937.
40.274—El forastero. Tango Letra. Dos páginas. Anselmo Miranda. Ed Julio Korn. Buenos Aires. 1937
40.275—Viajando en automóvil. Foxtrot. Música. Dos páginas. Pedro Juan Catalfamo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937
40.276—Viajando en automóvil. Fox trot. Letra. Dos páginas. Pedro Juan Catalfamo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
40.277—El rastreador. Tango canción Música. Dos páginas. A. Molinari. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
40.278—El rastreador. Tango canción Letra. Dos páginas. N. Olmo Edit. Julio Korn. Buenos Aires 1937.

40.279—Música para el alba. 78 páginas. (Versos). Enrique Lavié. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1937
40.280—Obra inédita.
40.281—Obra inédita.
40.282—Crónica Municipal. Año VIII N.° 80. Diciembre de 1937. Periódico. Antonio Javier Ortiz Buenos Aires, 1937.
40.283—Obra inédita.
40.284—Obra inédita.
40.285—Obra inédita.
40.286—Obra inédita.
40.287—Obra inédita.
40.288—Obra inédita.
40.289—Cancionero Popular de Tucumán. Tomos I y II. 560 y 600 páginas. Recogido y anotado por Juan Alfonso Carrizo. El autor. Buenos Aires, 1937.
40.290—La Acción. Año XVIII. Número 6550. 20 de diciembre de 1937. Periódico. Francisco Scarabino. Rosario de Sta. Fe, 1937.

40.291—Obra inédita.
40.292—Con una canción en mis labios. Fox-trot. Música. Dos páginas. Alberto B. Pola. El autor. Buenos Aires, 1937.
40.293—Vuelve a mí. Tango. Música Dos páginas. Alberto B. Pola El autor. Buenos Aires, 1937.
40.294—Arrullos. Vals. Música. Dos páginas. Alberto B. Pola. El autor. Buenos Aires, 1937.

40.295—Una voz lejana. Tango. Música. Dos páginas. Alberto B. Pola. El autor. Buenos Aires 1937.

40.296—Mi sufrir. Tango. Música. Dos páginas. Alberto B. Pola. El autor. Buenos Aires, 1937.

40.297—Mis engaños. Tango. Música Dos páginas. E. J. Lombardi Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
40.298—Milonga de los recuerdos. Milonga. Letra. Dos páginas. Enrique J. Lombardi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
40.299—Mis ensueños. Vals. Letra. Dos páginas. José Rocco y Alfredo E. Ferritto. Américo Vivona Buenos Aires, 1937.
40.300—Mis ensueños. Vals. Música Dos páginas. José Rocco y Alfredo E. Ferritto. Américo Vivona, Buenos Aires, 1937.
40.301—Mis engaños. Tango. Música Dos páginas. José Rocco. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937
40.302—Los diablos rojos. Marcha deportiva. Música. Dos páginas José Rocco. Edit. Julio Korn Buenos Aires, 1937.
40.303—Claridad. 319. Noviembre de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires. 1937.
40.304—Rev. de Instrucción Primaria. 775 al 780. 1.° al 16 de octubre, noviembre y diciembre de 1937. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Pcia. de Bs. As.) 1937.
40.305—Rev. de Psiquiatría y Criminología. 10. Julio, agosto de 1937. Periódico. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1937.
40.306—El Eco de Las Lomitas. 22 al 26. 2-9-16-23-30 de octubre de 1937. 27 al 30. 6-13-20-27 de noviembre de 1937. Periódico Héctor R. Lavagna. Las Lomitas. (Formosa), 1937.
40.307—Veritas. 84. 15 de diciembre de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
40.308—Rev. de la Sociedad Filatélica Argentina. 297. Año XL. N.° 6 10 de diciembre de 1937. Periódico. Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1937.
40.309—El Obrero Ferroviario. 354 al 357. 1.° al 16 Noviembre y diciembre de 1937. Periódico Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1937.
40.310—Variedades Médicas. Año 6 N.° 5. 10 al 25 de diciembre de 1937. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1937.
40.311—El Heraldo. 1187 al 1191. 1.°-8 15-22-29 de nov. de 1937. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.
40.312—Rev. de Apicultura. 166. 22 de diciembre de 1937. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires 1937.

DICIEMBRE 22

40.313—Heroica. Año IX. N.° 110. Noviembre de 1937. Periódico Cía. San Pablo. Buenos Aires 1937.

40.314—Obra inédita.
40.315—Obra inédita.
40.316—Obra inédita.
40.317—Obra inédita.
40.318—Obra inédita.
40.319—Obra inédita.
40.320—Obra inédita.
40.321—Obra inédita
40.322—Obra inédita.
40.323—Obra inédita.
40.324—Voz Nacionalista. N.° 79. Noviembre de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
40.325—Río abajo. Literaria. 64 páginas. Clementina Isabel Azlor.
40.326—Tu secreto. Tango. Música. Dos páginas. Américo Bianchi. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
40.327—Cinelandia. Tomo XI. N.° 12 Diciembre de 1937. Periódico. The Spanish American Publishing Co. Hollywood, California, 1937.
40.328—El Tony. N.° 483. Año IX. 22 de diciembre de 1937. Periódico. Columba Hnos. Buenos Aires, 1937.
40.329—Obra inédita.
40.330—¡España libre!. Paso-doble. Música. Dos páginas. Alfredo E Castro. El autor. Buenos Aires, 1937.
40.331—Zoología. Curso de historia natural. 11.ª edición. 231 páginas Mariano Etchegaray. José F Quintana. Buenos Aires, 1937.
40.332—Obra inédita.
40.333—El pesebre. Poema de Navidad 98 páginas. María Alicia Domínguez. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
40.334—Romanzas del lucero. Paisajes elegías, confidencias. 139 páginas. María Alicia Domínguez. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires. 1937.
40.335—Obra inédita.
40.336—Obra inédita.
40.337—El Imparcial. Año XXXII. Número 3091. 19 de diciembre de 1937. Periódico. Carlos André Rezzonico. 6 de Septiembre (Bs. As.). 1937.
40.338—Contribución al conocimiento de la geología de la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores y referencia a su fauna. 206 páginas. Carlos Rusconi. Academia Nacional de Ciencias en Córdoba. Buenos Aires, 1937.
40.339—Obra inédita.
40.340—Obra inédita.
40.341—Dulce oración. Vals. Música. Dos páginas. Vicente Leto. El autor. Buenos Aires, 1937.
40.342—Obra inédita.
40.343—L'Italia del Popolo. Año XXI. N.° 3707. 19 de diciembre de 1937. Periódico. L'Italia de Popolo. Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
40.344—Obra inédita.

e.11° ene.-V.21 ene

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente número 130.645-1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Nicolás Federici, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Agrelo 3835, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo, y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 (cuatro mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste distará 8.000 (ocho mil) metros al Este de un punto situado a 1.000 (un mil) metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la Frac. B, de la Sec. J.III Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado — Será justicia. Fdo.: N. Federici. Recibido en mi oficina hoy dos de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez y seis horas treinta y siete minutos. Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Julio 6|37. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad de don Antonio Nahuelquir (lote 3); de Emilio Nahuelmilla (lote 4), de la sucesión Francisco Intrillan (lote 31) y de la sucesión de Fernando Nahuelquir (lote 32) cuyos domicilios se ignoran. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones: 2.°) Notificar a los propietarios del terreno o en su defecto a los ocupantes de los lotes mencionados más arriba. Diciembre 10 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero: Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Nicolás Federici, bajo el N.° 995, folio 84 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ene.-N.° 254-v.24 ene.

DIRECCION DE COMERCIO e INDUSTRIA

Resolución N.° 1

Buenos Aires, 14 de Enero de 1938.

Expte. 65.276|937. — Vista la presentación de la firma S. A. Sud Americana Van Berkel, inscripta bajo el número 189, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, semi-automática, marca "Berkel", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semi-automática, marca "Berkel", modelo L., a péndulo simple; contrapeso a comando, ampliatorio de un kilogramo de capacidad; carta abanico lateral, de un kilogramo a mínima graduación de cinco gramos; de dos kilogramos de capacidad máxima; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: M. 4035.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

(Firmado): Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.19 ene.-N.° 452-v.21 ene

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Enero de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.10	320.05
Francia	10.—	10.65
Italia	15.81	16.86
Alemania . . .	120.72	128.77
Holanda	167.22	178.35
Bélgica	50.81	54.24
Suiza	79.37	73.95

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio necesarios para la atención de los servicios de las distintas dependencias de la Dirección de Defensa Agrícola, durante el año 1938, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de febrero de 1938 a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 ene.-v.26 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 52.022 - P - 937.

Por disposición del directorio, llámase a licitación pública para la provisión de las cañerías, válvulas y accesorios, con destino a la construcción del acueducto para proveer de agua potable a la Ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 horas, todos los días hábiles, o en las Oficinas del Distrito, en la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 21 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 ene.-v.7 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal N.° 3 de Rosario, que se anunció para el 21 de Enero, corriente, a las 14 horas, ha sido postergado hasta el día 29 del mismo mes, a las 10 horas y 30 minutos.

En esta última fecha se realizará la apertura de las propuestas bajo las mismas formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

Buenos Aires, 20 Enero 1938.

e.21 ene.-v.29 ene.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación pública para proveer al servicio de alumbrado eléctrico. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1937, para la instalación de Usina Eléctrica en este pueblo, que proveerá el alumbrado público y particular del mismo. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Municipalidad, el día 22 de enero de 1938 a las diez y siete horas. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría Municipal. — Miguel A. Marcellan, Presidente. Ernesto F. Chiavarino, secretario. — Ingeniero Luiggi, Pampa, F. C. O., Diciembre 22 de 1937.

e.23 dic.-N.° 9136-v.22 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros.: 497, 733, 901, 1.137, 1.305, 1.541, 1.709, 1.945, 6.975|78, 7.652, 7.698|702, 8.722|25, 9.399, 9.445|49, 10.469|72, 11.146, 11.192|96, 12.216|19, 12.893, 12.939|43, 13.963|66, 14.640, 14.686|90, 15.710|13, 16.387, 16.433|37, 17.457|60, 18.134, 18.180|84, 19.204|07, de pesetas 100. Nros.: 20.592, 20.979, 21.366, 21.753, 22.140, 22.527, 22.914, 23.301, de pesetas 500; Nros.: 25.011|14, 25.229|30, 25.590|93, 25.808|09, 26.169|72, 26.387|88, 26.748|51, 26.966|67, 27.327|30, 27.545|46, 27.906|09 28.124|25, 28.485|88, 28.703|04, 29.064|67, de pesetas 1.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11.821 - 12.150".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937

e.17 dic.-v.23 ene.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros. 137.394|395, de $ 500, cada uno, Nros. 331.858|860 y 332.344|345, de $ 100, cada uno, con cupón julio de 1938, pertenecientes al empréstito Bonos de Pavimentación, 13a. serie, Ley 7.091.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1938.

e.20 ene. v.23 feb.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 826|33 — 1230|237 — 1634|641 de pesetas 100 c|u. con cupón vencimiento marzo de 1938 adherido; números 5592|627 — 9086|121 — 10833|868 — 12580|615 — 14327|362 — 16074|109 y 17821|856 de pesetas 100; números 20276|282 — 20291 — 20678 — 21050 056 — 21065 — 21437|443 — 21452 — 21824|830 — 21839 — 22211|217 —22226 — 22598|604 — 22613 — 22985|991 y 23000 de pesetas 500; números 24528|568 — 25686|726 — 26265|305 — 26844|884 — 27423|463 — 28002|042 y 28581|621 de pesetas 1.000; y números 29401|408 — 29649|656 — 29773|780 — 29897|904 — 30021|028 — 30145|152 y 30269|276 de pesetas 5.000 con cupón vencimiento septiembre de 1936 adherido, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras), Leyes 11.821-12.150".

Buenos Aires, 10 de Enero de 1938.

e.11 ene.-v.14 feb.

CAJA MUTUAL PREFECTURA MARITITIMA

De acuerdo a los artículos 53.° y 54.° de los estatutos sociales, se llama por quince días a las personas enumeradas en los mismos, para que se presenten en la Secretaría de la Institución, calle Sarmiento N.° 643, escritorio 318, Capital Federal, a ejercitar los derechos que correspondan sobre el subsidio por fallecimiento del socio don Emilio Barreiro, ocurrido en Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

e.7 ene.-N.° 66-v.24 ene.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Acta del sorteo N.° 78

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho, yo el escribano autorizante a pedido del señor presidente de la sociedad anónima del rubro, me constituí en las

oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde, en presencia de los señores que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos", correspondiente al mes de enero de mil novecientos treinta y ocho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 1ra. serie: 11730-11731-11732-11733-11734; 2a. serie: 24230-24231-24232-24233-24234; 3a. serie: 36730-36731-36732-36733-36734; 4a. serie: 49230-49231-49232-49233-49234; 5a. serie: 61730-61731-61732-61733-61734; 6a. serie: 74230-74231-74232-74233-74234; 7a. serie: 86730-86731-86732-86733-86734; 8a. serie: 99230-99231-99232-99233-99234, con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores presentes y los testigos por ante mí, doy fe. Firmado: Alberto Julián Martínez, Albérto Hoeffner, Marcelo Jelinski, José M. Luna y R. F. Ibáñez.

Han resultado amortizados los títulos siguientes, de un valor nominal de pesos 2.500 c|l. cada uno, suscriptos por: N.° 24231, Ernesto Podluboni, Laprida 114, Lomas de Zamora, emisión de Junio de 1933; N.° 24232, Juan Sabino Uzal, Sarmiento 2368, Olivos, emisión de junio 1933; N.° 49233, Herminia L. B. de Williers, Bartolomé Mitre 1170, Capital, emisión de noviembre 1934; N.° 61731, José Kivhueb, Villa Blaqueir, Mar del Plata, emisión de septiembre 1935; N.° 74230, Felisa Di Bello de Santángelo, calle 17 N.° 682, Balcarce, emisión de octubre 1936; N.° 74231 y 74232, Ernesto A. Pezzi, Alem 1509, Tandil, emisión de octubre 1936; N.° 86731, Mario Figuerola, Catamarca 1353, Rosario, emisión de agosto 1937; N.° 86732, Josefa P. de Batlle, Rioja 1627, Rosario, emisión de agosto 1937; Nos. 86733 y 86734, Temístocles F. Mustoni, calles 27 y 22, Mercedes, emisión de agosto 1937.

e.21 ene.-N.° 531-v.21 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La sociedad "Stecher y Conti", vende su negocio de artes gráficas, sito Doblas 643, domicilio de las partes, a **Raúl Frías Ayerza.** Reclamaciones, escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.21 ene.-N.° 546-v.26 ene.

María Moisés de Gibson y Eugenio Casas, avisan que venden su casa de pensión de la calle Corrientes 1886, a don **Manuel Fernández González.** Reclamos por el término de ley, a los vendedores en la misma casa y al comprador en Corrientes 2092.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

e.21 ene.-N.° 522-v.26 ene.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Martín Vicente y Josefa Vigo**, venden a **Bernardino Rodríguez**, domiciliado Uspallata 2782, el restaurant Rioja 2073, domicilio éste de los vendedores.

e.21 ene.-N.° 521-v.26 ene.

Avisamos al comercio que fenecido el 31 de diciembre último el contrato de la sociedad "**Balbiani, Greppi y Cía.**", con negocio de destilería y fábrica de licores y domicilio en esta Capital, calle Paraguay 4439, se retira de la misma el señor Norberto Emilio Balbiani; constituyendo una nueva sociedad los socios restantes, **Renato Balbiani, Bonifacio Greppi y Pedro Greppi**, con igual denominación y domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo. Interviene escribano Jorge A. Beazley, Sarmiento 559, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

e.21 ene.-N.° 515-v.26 ene.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini**, venden a **Antonio Vuga**, el restaurant Leandro N. Alem 1862, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.21 ene.-N.° 513-v.26 ene.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Siro Cuzzoni** vende a **Jesús Salgado Sobrado**, el restaurant, hotel y bar Leandro N. Alem 1054, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.21 ene.-N.° 514-v.26 ene.

Por escritura del 19 del actual, ante el Escribano señor Edmundo Esponda, ha quedado disuelta la sociedad **Moschini y Fernández**, que explotaba el ramo de despachos de Aduana y comisiones en general, retirándose el socio José Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Santos Moschini.** Domicilio de ambos: 25 de Mayo número 11.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

e.21 ene.-N.° 542-v.26 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José Carballo** la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica calle Habana números 2432|34, haciéndose éste cargo conjuntamente con el señor **Juan Carballo**, de todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **Javier Revoltora.**

Buenos Aires, 20 de Enero de 1938.

e.21 ene.-N.° 524-v.26 ene.

Taruyoshi Mitsushigue vende a **Shinichi Yamashiro** el negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Triunvirato N.° 574. — Reclamos en el mismo, domicilio de ambos.

e.21 ene.-N.° 525-v.26 ene.

P. L. Fiorentino y Cía., Entre Ríos 337, avisan que **Evangelino González** ha vendido a **Martín Eguiguren** una parte mitad de su negocio restaurant Necochea 846. — Reclamos ley n|oficinas, domicilios ambos.

e.21 ene.-N.° 529-v.26 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, Unión Telefónica 35 Libertad 0737. — Confitería, Bombonería, Rivadavia 7126, propiedad de **Isaac Margulis**, domiciliado en el mismo, remataré sin base, al detalle, **el Jueves 27 de Enero** a las 15 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

e.21 ene.-N.° 541-v.26 ene.

Avisamos al comercio que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos, J. R. Campos y Cía., oficinas Defensa 219, el señor **León Marco**, vende a **Felipe Giménez**, su parte del negocio de almacén de comestibles y bebidas, situado calle Caseros 3399 esq. Maza donde se domicilian las partes. Reclamaciones término de ley.

e.21 ene.-N.° 543-v.26 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio: que los señores **Domingo Blanco Romero y Aurelio Cid**, venden su almacén de comestibles, calle Culpina 799, esquina a la de Lobos, su domicilio, al señor **Renato Tela**, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 545-v.26 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Buenos Aires, Enero 12 de 1938.

Asamblea General Ordinaria 5 de febrero de 1938.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, convocamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de febrero de 1938, a las 14.30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, correspondiente al período comprendido entre el 1.° de mayo de 1937, al 31 de diciembre de 1937 y dictamen del síndico.

2.° — Consideración y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1937 y dictamen del síndico.

3.° a) Consideración y aprobación del informe de la Comisión de Cultura.

b) Consideración y aprobación del estado de Cuentas de la Comisión de Cultura, al 30 de septiembre de 1937 y Detalle de gastos.

4.° Aprobación del acuerdo a que se refiere el artículo 86 de los estatutos respecto a los nombramientos efectuados por el Directorio para integrar la Comisión de Cultura durante el año en curso, recaídos en los señores Juan Maffioli, Francisco Amicarelli, Rodolfo Bagnatti, Guillermo Boero y Nuncio De María.

5.° Fijación de la suma que podrá invertir la Comisión de Cultura General durante el corriente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de los estatutos.

6.° Consideración y aprobación de las refecciones y obras realizadas en el edificio social y de los gastos efectuados.

7.° Autorización al Directorio para que pueda invertir del fondo social hasta la suma de $ 5.000 para la reparación de muebles, cuadros y adquisición de artefactos de luz y muebles necesarios para el local social.

8.° Designación por aclamación de tres socios para que suscriban el acta (artículo 41, 2.° párrafo del Reglamento General). — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno de los asociados, ésta se efectuará el día 7 de febrero de 1938, en el mismo local y a igual hora, con el número de asociados que concurran, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 520-v.21 ene.

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

V.° Congreso de la Asociación Trabajadores del Estado

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el consejo directivo central de la Asociación Trabajadores del Estado, convoca a los representantes de las seccionales adheridas al V.° Congreso Ordinario, que se realizará en esta Capital, los días 27 y 28 de febrero y 1.° de marzo, en su sede de la calle Chile 1567, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura del congreso;

2.° Designación y despacho de la comisión de poderes;

3.° Nombramiento de la mesa directiva;

4.° Designación de comisiones dictaminadoras;

5.° Antecedentes y consecuencias del conflicto interno;

6.° Memoria y Balance del consejo directivo central;

7.° Proposiciones del C. D. C. y de las seccionales;

8.° Programa de la Asociación Trabajadores del Estado;

9.° Elección del nuevo consejo directivo central, suplentes y comisión revisora de cuentas;

10.° Clausura del congreso. — José R. Lotito, secretario general.

e.21 ene.-N.° 530-v.21 ene.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Administración: Rivadavia 2240|42

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el acta.

2.° Lectura, discusión y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades del ejercicio 33.°, cerrado el 31 de octubre de 1937.

3.° Elección de cinco (5) directores titulares por dos años; seis (6) directores suplentes, un (1) síndico titular, un (1) síndico suplente y siete (7) miembros al Consejo de Inspección, todos por un año.

Nota: Se dará comienzo a la asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 21.° de los estatutos sociales.

e.21 ene.-N.° 548-v.24 ene.

SOCIETA FILARMONICA DRAMATICA ITALIANA "LAGO DI COMO"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de enero del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1937.

3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, compuesta de cinco miembros.

4.° Elegir, de acuerdo a los artículos 19, 20 y 20 bis de los estatutos sociales, presidente, secretario, tesorero, tres vocales efectivos, dos revisores de cuentas y tres miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Pozzi, Norberto J. Podestá, Antonio Rinaldi, Roberto Rival, Luis Sammartino, José Venturelli, Leonardo Spertini, Emilio J. Massia, Corradino D'Agnillo, Cayetano Troiani y Pedro Raggio, respectivamente, que terminan su mandato; y vicepresidente y un vocal suplente por un año, en reemplazo del señor Juan Mosto, que renunció, y Rodolfo Parodi, que falleció.

5.° Libre palabra.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, el C. D. ruega a los señores consocios, la mayor puntualidad. — Buenos Aires, Enero de 1938. — C. Pozzi, presidente. — N. J. Podestá, secretario.

Art. 53: Las elecciones generales tendrán lugar en la Asamblea Ordinaria del mes de Enero, y no podrán intervenir en ella, sino los socios al corriente con el tesoro social, es decir, todos los que hayan pagado el mes anterior al que tenga lugar la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores socios que la asamblea ordinaria quedará constituída y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el artículo 48 de nuestro estatuto.

e.21 ene.-N.° 537-v.21 ene.

ASOCIACION CONSTRUCTORES DE OBRAS

Secretaría: Alsina 736

La Comisión Directiva de la Asociación Constructores de Obras, participa a sus asociados que el día 26 de enero de 1938, a las 17 horas, realizará su Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su local social de la calle Alsina N.° 736, tratándose la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual. Lectura del acta anterior. Balance e Inventario. Renovación de parte de la C. Directiva.

Nombramiento de tres revisores de cuentas.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

e.21 ene.-N.° 539-v.21 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Segunda convocatoria

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el Hotel Santa Cruz, el día 5 de febrero de 1938, a las diez y siete horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de un director titular y un suplente, por haber cesado en sus funciones.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea", los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación, en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 20 de Enero de 1938. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 512-v.1.° feb.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E. I. M. DEL BAÑADO

Se invita a los socios de esta Institución para realizar Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, en su local social, el Lunes 31 de enero corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la comisión directiva.

Informe de la comisión revisora de cuentas.

Balance de Caja, segundo semestre de 1937.

Balance General al 31 de diciembre de 1937.

Contrato de locación.

Elección de la comisión directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, nueve vocales, tres suplentes y tres revisores de cuentas.

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Se recomienda puntual asistencia. — El Gerente.

e.21 ene.-N.° 517-v.21 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **José Andrés Prada**, venderá su negocio de farmacia ubicado en la Avenida San Martín 2211, donde se domicilia, a **Amadeo Minuzzi**, domicilado Méjico 1815, departamento N. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.

e.19 ene.-N.° 460-v.24 ene.

León Epelbaum, vende, cede y transfiere al señor **Salomón Braunstein**, su parte de la sociedad de hecho **Braunstein y Epelbaum**, que explota el taller de muebles, en la calle Lavalleja 1039, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley.

e.19 ene.-N.° 477-v.24 ene.

Gerardo A. Valotta, escribano público, Diagonal Norte 699, 5.° piso, U. T. 35-7299, avisa al comercio que por su intermedio se transfiere el activo y pasivo de los negocios "Horizonte Films", Avenida de Mayo 953 y "Monogram Films", Ayacucho 385, explotación de películas, a "**Horizonte Films" - Sociedad de Responsabilidad Limitada**, negocios de propiedad de Angel F. Schiavon, Calixto L. S. Delhon y Juan C. Méndez. Reclamaciones ley en mis oficinas.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1938.

e.19 ene.-N.° 468-v.24 ene.

Avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Capital, calle Humberto I 1601, esquina Cevallos. — Reclamos término legal. — Vendedores: **Antonio M. Otero** y **Antonio Otero Taboas**, que giran bajo el rubro de Antonio M. Otero y Cía. — Compradores: **Eusebio Román** y **Leandro E. Rodríguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

e.19 ene.-N.° 467-v.24 ene.

Don **Francisco Alonso**, domiciliado en Loria 301, vende a don **Raimundo Pérez**, domiciliado en Loria 296, su negocio de bazar y librería, ubicado en la calle Loria 301.

e.19 ene.-N.° 464-v.24 ene.

Seikichi Morito y **Seijo Moriya**, comunican que venden a **Katsumasa Hae** el negocio de tintorería "La Paloma", sito Rivadavia 8677, donde todos constituyen domicilio.

e.19 ene.-N.° 466-v.24 ene.

Se hace saber, que desde la fecha se disuelve parcialmente la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de **Club Central de Bridge**, con domicilio en la calle Corrientes 642, retirándose de la misma el socio industrial, Gino Cappagli, quedándose con la sociedad los señores Modesto Sagasti y Luzetta K. de Martínez, reclamos término ley al escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.

e.19 ene.-N.° 454-v.24 ene.

Juan J. Badía: **El Sábado 22**, a las 9 horas, remataré fiambrería Nazca 1021. Orden Sr. Roberto Zapata, reclamos Av. Constituyentes 4670, 1.°-17-1938.

e.18 ene.-N.° 427-v.22 ene.

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, 38-0310, el **día 24 del corriente**, remataré almacén Gaona 3802, orden **Pablo José Fasciolo**, domiciliado en el negocio. Reclamos, oficinas.

e.19 ene.-N.° 441-v.24 ene.

(1) Manuel Cayo, oficinas Lima 550, rematará **5 Enero 1938**, despensa de comestibles, calle Independencia 986, orden **Máximo Soberón**, domiciliado en el mismo.

e.19 ene.-N.° 9388-v.24 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Nazarre 3951. Vendedor: **Gregorio Carnero**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **Enrique Codias**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires 17 enero de 1938.

e.17 ene.-N.° 396-v.21 ene.

Al comercio: vencidas las publicaciones anteriores. Por la oficina Trifiletti y Raia, Sarmiento 2211, venderé a los Sres. **Juan Enghelmayer Hnos.**, domiciliados Maipú 286, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Balcarce 1369, donde es mi domicilio, **Igino Favero**, reclamaciones de ley ante la escribanía de los señores Seoane y Lamarca, calle Maipú 286.

e.17 ene.-N.° 392-v.21 ene.

Se hace saber que don **César Fontan Parames**, transfiere a don **Samuel I. Benchetrit**, la parte del Hotel Hispano, sito Avenida de Mayo 861, que tiene en copropiedad con **Eugenio Salgado**. Reclamaciones de ley, escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso 1.°.

e.17 ene.-N.° 393-v.21 ene.

P. L. Fiorentino y Cía., Entre Ríos 337, avisan, **Jovino Alvarez y Dositeo Souto**, venden a **Adolfo Alvarez y Victoria Policastro**, despacho pan facturas. Moreno 1856. Reclamos ley n|. oficinas, domicilios ambos.

e.17 ene.-N.° 391-v.21 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Rivadavia 7644. Reclamaciones dentro término de ley. Compradores: **Bernardo Barrull y Cía.**, domiciliados en negocio. Vendedor: **Juan Mitjans Planas**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 17 Enero 1938.

e.17 ene.-N.° 388-v.21 ene.

Se avisa al comercio que el señor **Antonio Fernández**, socio de la firma Cardo y Fernández, con negocio de Despensa en la calle Bogotá N.° 2401, Capital Federal, vende su parte al señor José Cardo. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio y girará bajo el rubro de Cardo Hnos.

e.17 ene.-N.° 382-v.21 ene.

Raffetto y Captuze, con fábrica de jabón en Tafí N.° 1935, disuelven sociedad, se retira Fernando María Captuze y se hace cargo del activo y pasivo Miguel Raffetto. Reclamaciones escribano Horacio Pedro Picasso, Lavalle N.° 1362, donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.

e.17 ene.-N.° 379-v.21 ene.

Se hace saber que don **Federico Valle** vende, cede y transfiere al señor **Carlos Arnoldo Seidel**, domiciliado Córdoba 664, su negocio denominado "Cinematografía Valle", sita Gavilán 1.079, con sus muebles, instalaciones y maquinarias y se efectuará por escritura pública, ante el escribano don Armando Bergalli, con estudio en la Avenida Sáenz Peña 825, 4.° piso, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.10 ene.-N.° 136-v.24 ene.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Juan Rejas De Miguel**, domiciliado Pozos 33, vende a **Pedro E. Scovenna**, domiciliado Cervantes 2995, la despensa Cervantes 2995. Reclamos en mis oficinas.

e.18 ene.-N.° 419-v.22 ene.

Se hace saber que la Sociedad "**Enrique Manrique y Compañía**, establecida Tacuarí 245, procederá a su disolución por ante el Escribano José A. Negri, Lavalle 391, haciéndose cargo el socio Enrique Manrique, de todo el activo y pasivo de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

e.18 ene.-N.° 421-v.22 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura, sito Olaya 1814. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **Alejandro Kemelmaller**, Olaya 1814. — Comprador: **Anacleto Blanco**, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 ene.-N.° 417-v.22 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor **Emilio Cerutti** vende a los señores **Matías Bernardo** y **Pablo Garbelli**, la mitad parte indivisa que tiene en el negocio de panadería mecánica, denominado "Cervantes", sito Loria 565. — Activo y pasivo del negocio a cargo de los compradores y copropietario del mismo, señor **Vicente Luraschi**. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 ene.-N.° 416-v.22 ene.

J. Uchitil, avisa haber vendido su negocio de mueblería, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1112 al señor **David Spitz**. Reclamos dentro de los cinco días.

e.19 ene.-N.° 476-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Ricardo Koch ha transferido y cedido a la señora Warncken de Pfahler, su participación en la sociedad "**Monopol" - Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por el importe de su capital aportado, o sea la suma de catorce mil cien pesos m|n.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.19 ene.-N.° 471-v.24 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **José Antonio López y López**, domiciliado Alsina 1490, vende al señor Aurelio Lista, domiciliado Carlos Calvo 3422, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, calle Alsina 1490|92.

e.19 ene.-N.° 448-v.24 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Aníbal Alonso Pérez domiciliado** en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Indio número 5340. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: **José Buceta Diz.**

Buenos Aires, 18 de Enero de 1938.

e.19 ene.-N.° 447-v.24 ene.

Se hace saber que **Abraham S. Creimerman**, vende a **León Strauchler**, su carnicería calle Thames 32, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.19 ene.-N.° 432-v.24 ene.

Por escribanía a mi cargo, **Benito Sais**, vende a **Amadeo Pérez**, su negocio de pizzería y anexos de la calle Paraná N.° 328, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, doctor **Roberto L. de Menchaca**. **Talcahuano** 638, 3er. piso B.

e.19 ene.-N.° 474-v.24 ene.

Se hace saber que don **Juan José Bozzola** y doña **Carlota Perelli de Marensi** venden a doña **María Deliantoni de Perelli** y don **Angel Juan Perelli**, el negocio de almacén de comestibles que poseen en esta Capital, sito en la calle Médanos N.° 2490, esquina a la de J. G. de Artigas. Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio o ante el Escribano, don Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580, piso 2.°.

e.18 ene.-N.° 426-v.22 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que se disuelve la sociedad **Meyer Helmcke y Bernhard**, que giraba bajo la razón social de **E. Bernhard y Cía.**, con domicilio en Pueyrredón 1068, con el objeto de comerciar en artículos para laboratorios, reactivos, colorantes y drogas en general, retirándose el socio **Félix Juan Meyer Helmcke** y haciéndose cargo del activo y pasivo **Ernesto Christian Bernhard**. — Escribano Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

e.18 ene.-N.° 414-v.22 ene.

Secundino Fernández, martillero público, avisa al comercio, que a partir de los cinco días que la ley exige, comenzará a rematar las mercaderías del negocio de sedería, ubicado en la calle Rivera 624. Por orden de su dueño **Isaac Attar**. Reclamo, al martillero, Rivera 1064, U. T. 54-1416, Cédula 602.395.

e.18 ene.-N.° 401-v.22 ene.

Avísase que **Maximino González Riveyro**, vende a **Manuel Val**, su parte negocio chocolatería y anexos, Santa Fe 4590, quedando activo y pasivo a cargo comprador. Reclamaciones término ley, Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.18 ene.-N.° 402-v.22 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica, que el señor **Toribio Alonso Falagán**, vende al señor **Francisco J. Ibáñez (hijo)**, su cigarrería y librería Méjico 1899, domiciliados ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 ene.-N.° 399-v.22 ene.

Por intermedio del balanceador Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, **José Enriquez Valladares**, domiciliado Paraná 153, vende a **Ramiro Bustelo Souto y Manuel Agrafojo Lois**, domiciliados Cangallo 1627, el negocio de panadería denominado "El Compostelano", sito en la calle Paraná número 153. Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.18 ene.-N.° 397-v.22 ene.

José E. Goriz, martillero público, oficina Castro Barros 1110, remataré peluquería damas, calle San Juan 2476, **Lunes 24**, por cuenta y orden su dueña **Silene Sara Martínez**, reclamos en mi oficina.

e.19 ene.-N.° 478-v.24 ene.

La sociedad colectiva Doctor **Lázár y Cía.**, con domicilio en la calle Beltrán N.° 254, hace saber que el socio integrante de ella, señor **Eichholz**, ha transferido todos sus derechos en dicha sociedad, al señor **Egon Glücksmann**. También comunica que la sociedad colectiva que forman actualmente los señores **Soltán Lázár y Egon Glüksmann** transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad **Doctor Lázár y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en formación. A los acreedores se les hace saber por esta publicación, que para los efectos de la Ley 11.687, deben dirigirse al domicilio mencionado. — 19 de Enero 1938.

e.19 ene.-N.° 479-v.24 ene.

José Vázquez Rivera, que firma "José Vázquez", vende a **Pedro Rodríguez**, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle Jorge Newbery número 3702. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.19 ene.-N.° 450-v.24 ene.

Don **Juan B. E. Mercogliano**, domiciliado en Independencia 3527, vende a don **Angel María Fortini y Luis Sosti**, domiciliado en Independencia 3527, su negocio de restaurant, ubicado en la calle Independencia número 3527.

e.20 ene.-N.° 481-v.25 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el restaurant y despacho de bebidas, establecido en Rivadavia número 10301 esquina Dupuy. Vendedor: **Juan Miguel Lorenzo**, domicilio Paraná 335. Compradores: **Evaristo Castiñeiras y Manuel Muiño**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 20 Enero 1938.

e.20 ene.-N.° 493-v.25 ene.

Aviso que he vendido mi negocio de farmacia establecido en la calle Viamonte N.° 2400. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Alberto J. Poggi**, domicilio: Rafaela 3741. Comprador: **Isidoro Ivanier**, domiciliado en el mismo negocio.

e.20 ene.-N.° 500-v.25 ene.

Tomás Igénito martillero y balanceador público con oficinas calle Necochea 1153, Teléf. 21-2890, avisa que con su intervención **Juan Caballer** vende su despensa instalada en esta Capital, calle Potosí 4300 esq. Pringles, su domicilio, a **Enrique Sole**, domicilado Camargo 402, libre de gravamen. Reclamos en mis oficinas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

e.20 ene.-N.° 485-v.25 ene.

Al comercio comunico que el señor **Donato Schiro** vende al señor **Antonio Schiro**, el negocio de almacén sito en la calle Portela N.° 1637. Reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía del señor Orlando Spotorno, Esmeralda N.° 155, 4.° piso. — Orlando Spotorno, escribano público.

e.20 ene.-N.° 489-v.25 ene.

José Mata, martillero público, avisa que **José Fernández** vende restaurant San Pedrito 1001, su domicilio, a **Ismael Silva** y a **José López**, domiciliados Jujuy 386. Reclamos en mis oficinas, Jujuy 392.

e.20 ene.-N.° 494-v.25 ene.

Excelsior Films, Bianchi y Ortiz de Guinea, con domicilio en Ayacucho 537, comunica al comercio haberse disuelto y transferido su activo y pasivo a los señores **Ortiz de Guinea Hermanos**. — Reclamaciones de ley 11.867, en Ayacucho 537.

e.20 ene.-N.° 498-v.25 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, por cuenta y orden de sus dueños **Juan M. Tanoira & Compañía**, y por terminación de contrato de locación, remataremos el **día Martes 25** del actual, a las 15 horas, todas las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que constituyen el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Triunvirato 1155. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los rematadores, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ene.-N.° 473-v.24 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Independencia Nros. 2902, 2908 y 2910 esquina Deán Funes. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término de ley. Vendedores: **José R. Salvatierra y Hermano**. Comprador: **José Morales Roldán**. Ambas partes domiciliadas en Independencia N.° 2902. Buenos Aires, Enero 19 de 1938.

e.19 ene.-N.° 472-v.24 ene.

Mario Tresoldi, avisa al Comercio que transfiere activo y pasivo de su negocio de importación y representaciones, sito Paraná 771, a la sociedad que forma Mario Tresoldi y Compañía. Escritura y reclamos término legal ante escribano Angel H. Zuccarelli, Rivadavia 755.

e.20 ene.-N.° 508-v.25 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Sáenz Peña N.° 156. Vendedores: **Benito Muñiz y Joaquín Muñiz**, domiciliados Talcahuano N.° 363. Comprador: **Amador Muñiz**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1938.

e.20 ene.-N.° 499-v.25 ene.

José N. Parodi, remataré el **24 enero** 14 horas, casa de cafés, Entre Ríos 559, orden **Orlando Rey**. Reclamaciones ley mis oficinas, Cangallo 1547.

e.19 ene.-N.° 453-v.24 ene.

Al comercio: Se avisa que don **Efraim Marchevsky**, ha vendido el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Luis Viale número 384 a don **Simón Feldman**, domiciliado Paysandú número 1574. Reclamos de ley, Buenos Aires, 19 Enero 938.

e.20 ene.-N.° 480-v.25 ene.

Se hace saber por el término de ley, que se disolverá la sociedad **Conde y Méndez**, adjudicándose el garage, sito en Cucha-Cucha 951 José Méndez; y el de la Av. San Martín 4971, Benigno Conde, tomando a su cargo cada uno, su activo y pasivo. Reclamos: Escribanía López Méndez (Av. R. S. Peña 651, esc. 31).

e.20 ene.-N.° 484-v.25 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social San José 1162, a fin de proceder a la lectura y aprobación del Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio del año 1937.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938. — Luis A. Mohr, presidente.

e.20 ene.-N.° 495-v.22 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La C. D. de esta Asociación, en cumplimiento del artículo 41 del estatuto social, lo invita a Vd., estimándole su puntual asistencia, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 21 horas (nueve de la noche) en el salón "Garibaldi", sito en la calle Sarmiento N.° 2419, de esta Capital, a fin de **tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria y Balance ejercicio 1937.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4.° Consideración de lo actuado en la autorización para construir departamentos de habitación en el terreno de la casa social.
5.° Consideración de las notas cambiadas con la Cooperativa del gremio.
6.° Elección de renovación de los vocales titulares y suplentes por cada estación, para integrar la C. D. durante los años 1938 y 1939. Tres revisores de cuentas y un suplente. — José C. Lamas, presidente. — Andrés Balsa, secretario.

Nota: Para tener derecho a entrar al salón y tomar parte en la asamblea, es indispensable presentar el último o penúltimo recibo, carnet social o carnet de lechero o Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento, a fin de justificar la identidad.

e.19 ene.-N.° 449-v.21 ene.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20, de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 9 de febrero de 1938, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434|68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937, informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los dos síndicos suplentes.
3.° Remuneración del síndico, artículo 23, inciso d).
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la oficina de títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.

Buenos Aires, Enero de 1938.

e.19 ene.-N.° 440-v.4 feb.

SOCIEDAD LUZ

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local, Suárez 1301, el sábado 29 de Enero de 1938, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del XXXIX ejercicio.
2.° Elección de 5 titulares por dos años, 5 suplentes y dos revisores de cuentas.
3.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Angel M. Giménez, presidente. — Carlos Rovetta, secretario.

Nota: Después de una hora de la señalada para la Asamblea, esta se podrá efectuar con el número de socios que concurra (artículo 14 de los estatutos).

e.20 ene.-N.° 483-v.22 ene.

LA NUEVA ARTISTICA

Establecimientos Gráficos

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTA.

Sociedad Anónima

Undécima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1938, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz **Peña 530, (Edificio Sud América)**, 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta asamblea, podrán hacerse representar en la misma, por otra persona, median te una carta poder.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1938. — F. R. Limpenny, presidente.

e.7 ene.-N.° 54-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1938

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 11 horas, en el local del Banco, Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4. Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.19 ene.-N.° 456-v.24 ene.

"LA VIGIA"

Soc. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de enero de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1937. — Informe del síndico.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937-1938.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 249-v.29 ene.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

"MELFA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1938, a las 10.30 hs., en el local social, calle Hidalgo N.° 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Antonio Blanco Vicepresidente.

Nota: Artículo 24 de los estatutos. Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario, radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 380-v.2 feb.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1938, a las 17 horas, en el local social Bdo. de Irigoyen 330, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de director titular, director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 218-v.28 ene.

ITALIA — AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1938, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, primer piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1936|1937.

4.° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1937|1938.

(De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los estatutos, los miembros del directorio, síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

e.12 ene.-N.° 224-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA

Sociedad Anónima

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1938, a las 16 horas en el local social, calle Cangallo N.° [illegible]6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, y de dos directores suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1938. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 137-v.26 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de febrero de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 128-v.25 ene

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

29.° ejercicio; 1.° de octubre 1936 al 30 de septiembre 1937.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1938, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1938. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 53-v.24 ene.

A L A D I N O

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de febrero 1938, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directorio, síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 386-v.2 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Enero de 1938

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 62.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres directores por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.19 ene.-N.° 455-v24 ene.

LA NACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local calle Florida número 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores para reemplazar a los renunciantes, cuyos mandatos terminaban, respectivamente el 21 de febrero de 1938 y el 20 de febrero de 1939.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 93-v.28 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña, 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 102-v.25 ene.

PROPAGANDA MODERNA S. A.

Alsina 1088

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Alsina 1088, el día 31 de enero de 1938, a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico para revisar e informar sobre los balances realizados el 30|5|937 y el 31|12|937.

2.° Asignación de honorarios a los señores directores que han desempeñado cargos administrativos permanentes.

3.° Disolución de la Sociedad por no poder cumplir sus fines y designar liquidadores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 278-v.29 ene.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de febrero de 1938, a las 16 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital, de acuerdo a los establecido en el artículo 6.°

2.° Modificación artículo 5.°

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1938. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 384-v.2 feb.

B O S T O N

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el 2 de febrero de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores E. R. Stevens y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — R. Vincent, secretario.

e.17 ene.-N.° 390-v.2 feb.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 27.° ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de tres directores por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1937. —El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 2 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea artículo 14 de los Estatutos).

e.17 ene.-N.° 375-v.2 feb.

MOTORES MARELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1938, en la sede de la sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio XVI, cerrado al 30 de noviembre de 1937.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Gerente.

e.8 ene.-N.° 132-v.25 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 127-v.25 ene.

"B A L E S T R A"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de febrero de 1938, a las once horas, en el local Sarmiento número 329, 5.° piso, izquierda, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1937.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 19 del estatuto social, establece: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea."

Buenos Aires, Enero 11 de 1938. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.14 ene.-N.° 304-v.3 feb.

F. E. MORESCO LTDA.

Sdad. Anón. Industrial y Comercial

Octava Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1938, en el local social de la calle Curapaligüe 449, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al síndico titular.

4.° Nombramiento del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1938. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 239-v.29 ene.

Soc. Anó. Inmobiliaria y Ganadera

LA CRISTINA

Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1938, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1937, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 117-v.25 ene.

SOC. ANON. ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1937.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por los menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 80-v.24 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO Y C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de febrero de 1938, a las 14 horas en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio clausurado el 31 de octubre de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (artículo 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1938. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.14 ene.-N.° 333-v.31 ene.

S. E. D.

Soc. Anó. de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de enero de 1938, a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1937.

2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1938. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

e.14 ene.-N.° 332-v.31 ene.

CAILLON & HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1938, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I número 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon, don Héctor Hamonet y don Jorge Prodel, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. (Artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 425-v.3 feb.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO-ALUMINIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene-N.° 103-v.25 ene.

LA ERICA

Sacidad Anónima Argentina de Cueros y Calzados (en liquidación)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las cuentas de liquidación presentadas por la Comisión Liquidadora, informe del síndico y forma de distribución de los fondos sociales.

2.° Designación de una persona, con poder especial para administrar los fondos reservados y para terminar los pleitos y reclamos pendientes.

3.° Designación de un accionista para encargarse de la conservación de los libros y demás documentos sociales.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, Buenos Aires, con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.10 ene.-N.° 151-v.28 ene.

SAMAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero del corriente año, a las 17,30 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Resolver el aumento del capital social.

3.° Elección de directorio y síndicos; titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1938. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 116-v.25 ene.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Sede Social: Rivadavia 2284 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de febrero de 1938, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1937.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Dr. Horacio Beccar Varela, Carlos Bacilieri y Alfredo Landó, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus aciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 381-v.2 feb.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de febrero de 1938, a las quince horas, en la secretaría de la sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre de 1937.

2.° Elección de dos directores por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 29 de enero de 1938, a las 12 horas. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 363-v.2 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, LIMITADO

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.° del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 27 del corriente, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de los síndicos, correspondientes al segundo ejercicio del Banco, terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de tres directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y de dos directores representantes de las acciones "B", también por tres años, en reemplazo de los señores don Fulgencio Ezequiel García, don Juan Ibarra, don Adolfo N. Casal, doctor José María Paz Anchorena y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de mandato, y nombramiento de otro director, por dos años, en representación de las acciones "A", para llenar la vacante producida por renuncia del señor don Vicente Montal Cornellos, cuyo mandato habría de terminar el 31 de diciembre de 1939.

4.° Designación de presidente, vicepresidentes 1.° y 2.°, y secretarios 1.° y 2.°, para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42 del estatuto, para integrar en unión del persidente del Banco, el comité delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio, y nombramiento de cuatro suplentes.

6.° Nombramiento de tres síndicos y un suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 15.° del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938. — T. Balbín, presidente. — J. Goya Herrán, secretario 2.°.

e.8 ene.-N.° 91-v.25 ene.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1938, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 27 de los estatutos).

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 106-v.26 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero, a las 11 horas, en el local Reconquista 336, piso 11°, Depto. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un director titular por 3 años.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 111-v.25 ene

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1938, a las 15 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, (edificio Sud - América), 7.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta asamblea, podrán hacerse representar en la misma, por otra persona, mediante una carta - poder.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1938. — Héctor Bozetti, presidente.

e.7 ene.-N.° 55-v.26 ene.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que por resolución del directorio, celebrará el 21 del actual, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la incorporación de la sociedad a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires Ley 12.311, y facultar al directorio para ejecutar todos los actos conducentes a ese fin.

2.° Nombrar el director que representará a los accionistas en el directorio de la Corporación, Art. 1.°, inciso f Ley 12.311.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, menos los sábados. — Buenos Aires, Enero 4 de 1938. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 22-v.21 ene

DOMINGO PAZZAGLIA

S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1938 a las once horas en Veinticinco de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 142-v.26 ene.

QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA S. A. Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1938, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de Asamblea General Extraordinaria solicitada de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, para considerar "la actuación del directorio, síndico titular y síndico suplente con respecto a lo establecido por el artículo 338 del Código de Comercio durante el período que ejercieron dichos mandatos" (de Unión Química Holando Argentina, S. A. Comercial e Industrial hasta el 29|10|937).

2.° Consideración de la actuación del señor Juan ten Napel en la Unión Química Holando Argentina, S. A. Comercial e Industrial, a pedido de los síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas a las disposiciones del artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 150-v.26 ene.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda

THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 28 de enero de 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17 ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 149-v.26 ene.

LEVI HERMANOS

Sociedad Anónima Financiera, Indust., Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de febrero de 1938, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1937.

2.° Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 2[illegible]-v.31 ene.

COMPAÑIA TABACALERA - S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 23.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 enero 1938, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 octubre 1937 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 1938. — El Secretario.

e.11 ene.-N.° 168-v.31 ene.

H E I N O N E N

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de enero de 1938 a las 18 horas, en el local Corrientes 4573, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato directores y síndicos.

2.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio.

3.° Elegir directorio y síndicos y fijar remuneración síndico.

4.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 157-v.27 ene.

El FÉNIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1938, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1937 e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y de dos directores como miembros del consejo de administración.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Ratificación de la escritura de protocolización de la sociedad, otorgada el 15 de julio de 1920.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, en la contaduría de la sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aies, Enero de 1938. — El Gerente.

e.11 ene.-N.° 156-v.27 ene.

LA RAZON

Sociedad Anónima
Diario de la Tarde

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que por resolución del directorio, tendrá lugar el día 27 de enero de 1938, a las 17 horas, en la Avenida de Mayo 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital a $ 500.000.

2.° Reforma de los estatutos sociales. (Está a disposición de los accionistas, en la sede social el proyecto respectivo).

3.° Autorización al directorio para adoptar las médidas necesarias para la reordenación financiera de la sociedad y el mejoramiento de su explotación.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán retirar hasta tres días antes el boleto de entrada, a cuyo efecto deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito (artículo 27, de los EE.), en la sede social, cualquier día hábil, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 134-v.26 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1938, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1937.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo directorio.

5.° Elección de directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.

6.° Fijación de los honorarios del síndico.

7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aiers, Diciembre 31 de 1937. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 133-v.27 ene.

"C I P R O"

Compañía de Propiedades, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1938, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 31-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 1.° de febrero de 1938, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1937.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1938. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 238-v.28 ene.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de enero de 1938, a las 15 horas, en el escritorio 710, edificio Volta, Diagonal Norte 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1937.

2.° **Distribución de utilidades.**

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de tres directores suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, y

6.° Designación de dos accionistas para firmar **el acta de la asamblea.**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1938. — El Presidente.

e.13 ene.-N.° 243-v.29 ene.

L I C N I E R E S

Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de febrero de 1938, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 349-v.1.° feb.

BANCO ISRAELITA POLACO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1938.

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1938, a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

4.° Elección de directores para llenar los siguientes cargos: presidente, prosecretario, tesorero, un director y dos directores suplentes, un síndico, y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 357-v.31 ene.

"C O A R F I R E"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima
Maipú 71

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria anual que deberá celebrarse en nuestra sede social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 27 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los estatutos).

2.° Memoria del Directorio, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 8.°, cerrado el 30 de septiembre de 1937.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 9.°, y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzeta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Borlenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que termina su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343, del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 12 de febrero **de 1938.**

Buenos Aires, 5 de Enero de 1938. — **El Directorio.**

e.7 ene.-N.° 83-v.24 ene.

FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Sociedad Anónima

Corrientes 4056|82 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 19 del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures, a una Asamblea General, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (tercer piso), Buenos Aires, el día 25 de enero de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reanudación del servicio de intereses a partir del 1.° de febrero de 1938.

2.° Pago de los intereses vencidos, correspondientes a los servicios del 1.° de febrero de 1935 hasta el 1.° de agosto de 1937, en cuotas escalonadas.

3.° Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores debenturistas, que de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria, con el carácter de intransferible hasta después de la **Asamblea.**

Buenos Aires, Enero 12 de 1938. — El Fideicomisario.

e.13 ene.-N.° 273-v.22 ene.

SOC. ANON. ARGENTINE FRUIT DISTRIBUITORS, LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1938, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la sociedad en la caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815, primer piso, todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la asamblea.

La asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1938. — El Secretario.

e.10 ene.-N.° 155-v.26 ene.

PETRUS

Sociedad Anónima de Minas

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1938, a las 16 horas, en Corrientes 222.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años, un director titular por un año y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 180-v.27 ene.

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Calle Darwin 1154 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital autorizado . m$n. 2.000.000.—

Emitido e integrado „ 1.200.000.—

De acuerdo con los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1938, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1937. Destino de las utilidades resultantes.

2.° Asignación de los honorarios a los síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos síndicos.

3.° Nombramiento de nuevo directorio, en reemplazo del actual que termina su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Luis Colombo, presidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.8 ene.-N.° 94-v.25 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1938, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimoctavo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un nuevo directorio.

3.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1937. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 186-v.31 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente a las 16 horas, en el Banco Alemán, B. Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 179-v.27 ene.

ESTANCIAS HUGHES S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo al artículo 19 de los estatutos y el artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de Estancias Hughes S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1938, a las 15 horas en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al directorio para vender fracciones de campo en el Establecimiento "El Durham" de propiedad de la sociedad, en la Provincia de Santa Fe.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1938.

e.11 ene.-N.° 161-v.27 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1938, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad su acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1937. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 186-v.31 ene.

CIA. SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de tres directores y un suplente por tres años, y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 65-v.24 ene.

Asociación Filantrópica Italiana PATRIA E LAVORO

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 23 de enero de 1938 a las horas 9 y 30, en Estados Unidos 3019, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3.° Lectura y aprobación del Balance de Ganancias y Pérdidas y del Balance General.

4.° Elecciones generales de la C. D., de cuatro suplentes, cinco miembros de juri y de tres revisadores de cuentas.

5.° Propuestas varias.

Nota: (Art. 20). — Para que la asamblea sea legalmente constituída, se requiere la mitad más uno de los socios al corriente y sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes. — El Secretario.

e.20 ene.-N.° 509-v.22 ene.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de enero de 1938, a las 17 horas, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones de 3 vocales, 3 vocales suplentes y 3 miembros del Jurado.

5.° Propuestas varias (Art. 21). Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría y habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Pasada media hora de la fijada para la reunión, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes. — Erminio Celsi, presidente. — Héctor Argibay, secretario.

e.20 ene.-N.° 487-v.22 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, las licitaciones privadas para locaciones de inmuebles, destinados a las siguientes dependencias de la Repartición:

Día 8 de febrero de 1938, a las 17 horas: Comisaría de la Sección 44.ª, caballerizas y destacamento de Bomberos para la misma. — Dentro del radio limitado por las calles Rivadavia, Tellier, Ibarrola, Pieres, Ramón L. Falcón y Dupuy.

Día 14 de febrero de 1938, a las 16 horas: Comisaría de la Sección 39.ª, y caballerizas para la misma. — Dentro del radio limitado por las calles Monroe, Bárcena, Pampa y Avenida de los Constituyentes.

Día 14 de febrero de 1938, a las 17 horas: Comisaría de la Sección 24.ª. — Dentro del radio limitado por las calles Juan M. Blanes, Necochea, Suárez y Martín Rodríguez.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.13 ene.-v.21 ene.

En los días y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, las licitaciones privadas para locaciones de inmuebles destinados a las siguientes dependencias de la Repartición:

Día 16 de febrero de 1938, a las 16 horas: Caballeriza Flores. Dentro del radio limitado por las calles Mariano Acosta, Curapaligüe, Castañares, Asamblea y Rivadavia.

Día 16 de febrero de 1938, a las 17 horas: Comisaría de la Sección 38.ª — Dentro del radio limitado por las calles Rivadavia, Carabobo, Directorio, Pedernera, José Bonifacio y Lafuente.

Día 18 de febrero de 1938, a las 16 horas: Comisaría de la Sección 41.ª — Dentro del radio limitado por las calles Jonte, Terrero, Deseado, General Artigas, Monte Dinero y Nazca.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 10 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa.

e.13 ene.-v.21 ene.

En los días y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, las licitaciones privadas para locaciones de inmuebles, destinados a las siguientes dependencias de la Repartición:

Día 7 de febrero de 1938, a las 16 horas: Sección Tráfico. — Dentro del radio limitado por las calles Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Corrientes, Medrano, Díaz Vélez, Río de Janeiro y Avenida La Plata.

Día 7 de febrero de 1938, a las 17 horas: Comisaría 45.ª, caballerizas y destacamento de Bomberos, para la misma — Dentro del radio limitado por las calles Segurola, Pareja, San Nicolás y Simbrón.

Día 8 de febrero de 1938, a las 16 horas: Comisaría Sección 29.ª, y caballeriza para la misma. — Dentro del radio limitado por las calles Triunvirato, Rosetti, Jorge Newbery y Federico Lacroze.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 8 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa.

e.13 ene.-v.21 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por la provisión de sales de quinina en polvo y en comprimidos, derivados de la misma; ampollas y frasquitos de vidrio; cajas de madera y rótulos, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de enero próximo a las quince (15) horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Com-

pras, y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicados en la Comisión de Compras, calle Belgrano 660.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente. — El Secretario General.

e.4 ene.-v.21 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.898-D. A.-1936

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 18 de enero de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 11, Callao, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos.

e.18 ene.-v.1.° feb.

Expte. 9525-DA-1937

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 19 de enero de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 - Vélez Sársfield (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos.

e.19 ene.-v.2 feb.

Expte. 13.808-DA-1937.

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 13 de enero de 1938, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 6 —Flores—, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones—, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos.

e.13 ene.-v.27 ene.

Expte. 13.796-D. A.-1937.

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 17 de enero de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 22, San Juan, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Correo Central.

e.17 ene.-v.31 ene.

Expte. 9.526-D. A-1937

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 12 de enero de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 14, Villa Crespo, Capital Federal.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos.

e.12 ene.-v.26 ene.

Expte. 24.481-DA-1937

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 14 de enero de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 10 - Pellegrini - Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones, 7.° piso - Palacio de Correos.

e.14 ene.-v.28 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE LA PAMPA EN SANTA ROSA (Pampa Central)

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de febrero del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante los meses de mayo a diciembre de 1938, inclusive, del Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa, (Pampa Central).

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (artículos de almacén; carne; leche; pan; papas; verduras; frutas; etc.); combustibles (leña); artículos de electricidad (lámparas, estufas, etc.); ropería (frazadas, guardapolvos, etc., etc.); bazar, menaje y cocina (cacerolas, ollas, baldes, etc., etcétera); útiles de escritorio (máquina de escribir; sobres; tinta; etc); herramientas y material de talleres (llaves, martillos, etc.); animales y útiles de labranza (azadas, guadañas, bigornia, etc.); y plantas y semillas.

Santa Rosa, Enero 17 de 1938. — El Director General de Administración.

e.17 ene.-v.21 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5o|o, serie "C", Ley 11.671 v$n. 656.600.—

Crédito Argentino Interno 1934 5o|o, serie "F", Ley 11.671 „ 648.700.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de febrero de 1938, hasta el día 26 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1938.

e. 8 ene.-v 21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLEGIO NACIONAL DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación de Casa

El Ministerio desea arrendar un edificio, con destino a la instalación del Colegio del epígrafe.

La licitación se realizará en el Rectorado de dicho Colegio el día 20 del mes en curso, a las 11 horas.

El pliego de condiciones debe ser solicitado en el expresado Rectorado, así como las bases de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.24 ene.

COLEGIO NACIONAL "MANUEL BELGRANO"

Licitación de Casa

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación del Colegio del epígrafe.

El pliego de condiciones, la fecha de la licitación y cualquier otro dato de interés puede ser solicitado en el Rectorado del Colegio expresado (Anchorena N.° 1379, Ciudad), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.24 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS Florida N.° 524

Licitación pública para el día 25 de enero de 1938

PARANA

Hora: 12.30. — "Construcción de un edificio para alojamiento de Oficiales" en el cuartel del Regimiento Aéreo número 2, en Paraná. (Presupuesto Oficial: $ 284.135.61 m|nal).

SALTA

Hora: 12.45: — "Obras de ampliación de la Red General de Aprovisionamiento de Agua", de la 5ta. División de Ejército, en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 134.161.01 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 19 de enero de 1938, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.27 dic.-v.25 ene.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero próximo, a las 15 horas para las construcciones de los edificios destinados a la Escuela Naval Militar en la Base Naval de Río Santiago.

Para retirar documentos licitación, dirigirse División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4.° piso.

Entrega propuestas Dirección General del Material, Bolívar 65.

e.18 ene.-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 17 febrero 17.30, horas, construcción pabellón Jefes y Oficiales, Base Naval Puerto Belgrano.

Entrega pliegos e informes División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4.° piso, horas hábiles, consulta documentos Juzgado Federal de Bahía Blanca. Entrega propuestas Dirección General Material, Bolívar 65, Capital y Juzgado citado.

e.20 ene.-v.28 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 5 febrero 1938, por: Caños de acero sin costura (pliego 4937), a las 14,30 horas; retirarlo: Pasee Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ene.-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 febrero 1938, por construcción y montaje de pasadera en Puerto La Plata (pliego 4956), a las 14 horas; aspiradores de polvo (4957), 14,30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 ene.-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para el día 14 febrero 1938, por montaje y desmontaje de tanques e instalación de cañerías en planta Concepción del Uruguay (pliego 4958), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Bs. Aires.

e.19 ene.-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 febrero 1938, por:

Tambores para subproductos (Pliegos 4932|4935), de 14 a 15,30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires,

e.10 ene.-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para el día 11 febrero 1938, por herramientas para movimiento de tierra, montajes y garages (4947, 4948, 4949), de 14 a 15 horas; carpas y lonas (4953), 15,30 horas; caños de acero y accesorios (4954), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 febrero 1938, por material eléctrico (pliego 4946), a las 16 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el día 7 febrero 1938, por formularios (pliego 4951), a las 15,30 horas; lanillas y banderas (4952), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 ene.-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Mocoretá a Mercedes; sección Km. 0 a Km. 103, $ 139.755, secciones Km. 139.600 a Km. 145.050 y Km. 151.622 a Km. 169.700, $ 145.234.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 8 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 14 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Capital Federal.

e.14 ene.-N.° 4856-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Frías a Lavalle, pesos 461.615.

Hasta enero 27 en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para febrero 2, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 4812-v.21 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Las Flores a Azul; Sección Km. 0 a Km. 54, $ 1.124.999

Sección Km. 54 a Km. 97.699, pesos 947.583.

Camino de Azul a Chillar, $ 1.078.150.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras o por separado.

Hasta el día 5 de febrero en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.11 ene.-N.° 4851-v.27 ene.

Licitación pública del camino de límite Entre Ríos — Paso Cerrito; Sección: Km. 60 a límite Entre Ríos, pesos 252.137.

Hasta enero 29, en el Juzgado Federal de Corrientes o para febrero 4, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 4803-v.21 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Ruta 40. Tramo: Río Bote-Piedra Clavada-Pueblo Nacimiento, $ 247.976.

Ruta 277. Empalme Ruta 40 a La María, $ 370.863.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 5 de febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 9 del mismo mes, a las 15 hs. en San Martín 871, Cap. Federal.

e.11 ene.-N.° 4854-v.27 ene.

Licitación pública de las obras del camino de la Ruta 9, Sección Río Saladillo a Km. 44, pesos 212.333.

Hasta el 27 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para febrero 2, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.4 ene.-N.° 4809-v.21 ene.

Licitación pública de las obras del camino de La Viticola a Tornquist, pesos 659.688.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 4795-v.21 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Puentes sobre los arroyos Curuzú Cuatiá, Castillo y Marote, pesos 107.232.

Puente sobre el arroyo Las Garzas, pesos 52.299.

Puente sobre el arroyo Curupicay, pesos 59.981.

Se aceptan propuestas globales o por separado. Hasta enero 28 en el Juzgado Federal de Corrientes o para febrero 3, a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 4818-v.21 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Pacheco a Escobar y de Escobar a Campana, pesos 522.446.

Hasta el día 27 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 2 de febrero, a las 15 hs. en S. Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 4796-v.21 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Aguapey al límite con Misiones, pesos 337.248.

Hasta enero 29 en el Juzgado Federal de Corrientes o para febrero 4, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 4815-v.21 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 13.811-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.425 medidores para agua, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 7 de marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 ene.-v.31 ene.

Expte. 27.470-P-937

Se avisa a los interesados que ha quedado excluída de la licitación pública para la contratación de las obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua y desagüe cloacal de esta Capital Federal, a llevarse a cabo el día lunes 17 del corriente mes de enero, a las 15, la parte de dichas obras correspondiente a: "ampliación y modernización del Establecimiento Palermo" (Contrato N.° IV), la que será licitada con fecha 31 de marzo próximo, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938. — Domingo Selva, Presidente del Directorio.

e.17 ene.-v.21 ene.

Expte. 39.512-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación privada para el arrendamiento de una finca destinada a garage de las Obras Sanitarias de la Nación, ubicada en el radio comprendido por las calles Maipú, Córdoba, Pueyrredón, Santa Fe, Coronel Díaz, Avenida Centenario y Leandro N. Alem, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo de la Institución (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 7 de febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 ene.-v.21 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de febrero de 1938. — Tejido de alambre, etc. (O. C. 1696|37).

8 de febrero de 1938. — Palas, picos, hachas, cabos, etc. (O. C. 1670|37).

10 de febrero de 1938. — Mangas de goma para freno, etc. (O. C. 1395|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.18 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de febrero de 1938. — Cincha para elásticos, celuloide en hojas, clavos forrados, cueros, elásticos para asientos, felpudos, hule, linoleum, etc. (O. C. 1596|37).

10 de febrero de 1938 — Caños de hierro galvanizado, caños de hierro fundido, caños de material vítreo, caños de plomo, bebederos, cocinas económicas, inodoros y otros materiales sanitarios. (O. C. 1416|37).

11 de febrero de 1938 — Cemento portland (O. C. 1505|37).

14 de febrero de 1938 — Acero dulce en barras, en perfiles y en chapas. (O. C. 1.421|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.15 ene.-v.26 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Juan Correa**, ex empleado de la Oficina de Correos de "El Pintado (Dto. 26°), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 4.419,73 m|n. cuatro mil cuatrocientos diez y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, por los conceptos especificados en la Resolución N.° ..... — Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 49|937). — Los Secretarios.

e.12 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rodolfo Mariano Baca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3586|937, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa fiscal 45|937. — Los secretarios.

e.19 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.29 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto J. Germain**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|57-365-L-15). — Los secretarios.

e.19 ene.N.° 4 s|p.p.-v.29 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oscar Alberto Bustamante**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la oficina de "Deán Funes" (Córdoba), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 722.23 m|n.), setecientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional, para responder a los conceptos especificados en la Resolución N.° .... — Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 26 de 1937). — Los secretarios.

e.19 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.29 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco P. Rosales**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 56.882,12 m|nal., importe del déficit dejado en la Dirección General de Inmigración y reposición de fojas actuadas. Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal número 4|933). — Los secretarios.

e.19 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.29 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Molina**ro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Tedesco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937 — El Secretario.

e.24 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Georgetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirino Gorgonio Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verón Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Angel Guerrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Georgieff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Peknik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Januszek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Castro Coelho**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Barresi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938. — El secretario.

e.15 ene-v.18 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Severo Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1938. — El Secretario.

e.15 ene-v.18 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Tomás Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938. — El Secretario.

e.15 ene.-v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liborio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Miguel D' Agostino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Surbetich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Segundo Albornos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Cambareri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bernardino Sacaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Hukla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Monzon**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogelio Collet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Zilis** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Juzwiak**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Lois**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Felipe Barnales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Guida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1938. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Montes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1938. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Florencio De Barbieri**, que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1938. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio López Osornio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1938. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Zilys**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Narciso Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Cortez** o **Cordero**, procesada por el delito de hurto, causa N.° 10.953, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Cesarina Gavirati**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937 — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 30[illegible] s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Klebleli**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.960, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2995 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3020 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Jorge Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 ene.-N.° 67 s|p|p|-v.22 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Jacinto Julián Goñi**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 30[illegible] s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, Sección 3.ª, fracción A., lote 21 (N. E.) E. partida 974², año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2360 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Liria Pilar Gómez**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Odoacre Palastre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Berne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Bernasconi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Torres**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lorenzo Blanco Macedo**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.006, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3229 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Bruland**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3017 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Juan Palti Esquenazi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio de extradición, que se le sigue, a solicitud de la Embajada del Perú, que tramita por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3027 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser reclarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). Luis Doynel, secretario.

e.12 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Exequiel Ferrería**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero once de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Brahim Sleiman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, doce de Enero de 1938. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Calamuchini**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 12 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 ene.-N.° 81 s|p.p.-v. 22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz o Jorge Furlanello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 11 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 82 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 13 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Cosme Maldarelli**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 13 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.
e.19 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Falcone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Luis Bonato o Bonati (a) "Yiyo"**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robos y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, se cita a don **Rafael Mérida**, por el término de tres días, para que en dicho término comparezca a estar en derecho en los autos seguidos por la Comisión de Fomento de Rolón s.| Juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Santa Rosa, Octubre 9 de 1937. — Francisco González, secretario.
e.19 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Pita**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa seguida con motivo de la denuncia formulada por el señor Juez de Instrucción doctor Ernesto J. Ure, a raíz de la paralización indebida de la causa seguida por José Bernabó contra Carlos Fiamberti y Jesús S. Rodil, por falsificación de firma y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 10 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.19 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Auday**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 10 de Enero de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Enrique Walter, causa 18.026, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 dic.-N.° 3021 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al procesado Emiliano Muñoz, clase 1918 matrícula N.° 2.957.963, D. M. N.° 46, por suponerlo infractor al artículo 2 de la Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Río Cuarto, Diciembre 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.15 dic.-N.° 3175 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lombardo o Lombardi, Vicente Anselmi, Antonio Anselmi, José Zbyszko, Alejandro o Alfredo Vicario y Juan Bertolotti, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 dic.-N.° 3006 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alfred Hohmann, procesado por el delito de estafa, causa número 11.024, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Ostrovsky, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 feb.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Nicolás Mazzeo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.15 dic.-N.° 3018 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Magdalena Dáltoli de González Trélles**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero once de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.19 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piquero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero once de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.22 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Varela o Basile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 4|38. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, al procesado **Fernando Bianchini**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación de domicilio, lesiones y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Sapalla**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carcasona**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Enero de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., calle Pasaje Juan Castro, lote 11, partida 33.787, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.836 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-s|p.p.-N.° 1-v.-28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay), lote 21, fracción A. Sección 2, partida 2209, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.892 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., calle Crisóstomo Alvarez (interceptada), partida 34.647|84⁴, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 17.852 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Domínguez**, procesado por el delito de estafa (N.° 11.004), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 ene.-N.° 3308 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 ene.-N.° 51 s|p.p.-v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y Behring, lote 22, manz. A., (altura 1200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.507 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2464 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2464 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morán, lote 12, (altura del 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.905 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2474 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2474 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 398, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2462 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2462 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo y Bucarelli, lote 1, (altura 2900 de Campillo), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.032 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 412, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2465 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2465 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5ª., calle Morón 2763, partida 5147, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.890 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, sección 7, fracción B, lote 19 pte., partida 2190, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2349 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C., lote 22, chacra 96, partida 831, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2366 s|p.p.-v.27 nov
e.5 ene.-N.° 2366 s|p p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción D, lote 13, chacra 37, partida 757, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2354 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Tarruella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay), lote 6, fracción D., Sección 3, partida 1272, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.891 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene-N.° 4 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7, fracción C., lote 12, VI parte chacra, partida 2299, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2365 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2365 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cassetta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3025 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.114 de los años 1926 y 28|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 385, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2461 s|p.p.-v.3 di.
e.5 ene.-N.° 2461 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se **cita**, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Avda. Castañares 2230, partida 35.167, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.870 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fortunato Ferro**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.940), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Romano o Gómez o Ignacio Romano o Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3|1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Simón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo Juzgado Instrucción número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Mirabelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1938. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.12 ene.-N.° 60 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Encarnación Brandáriz Pan**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Codina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1938. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.12 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Pepe Marino**, procesado por el delito de defraudación (causa 11.040), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sapienza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero cinco de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 ene.-N.° 63 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Pascual Zambianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, siete de Enero de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 64 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Lautaro, lote 28, Part. 34.632, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.851 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Calogero de Montesano**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v. 3 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Crisóstomo Alvarez y Lautaro, lote 29, partida 34.631, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.850, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Carabobo, lote 33, partida 34.496, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 17.847, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Thorne 1156, partida 34.405, para que dentro de ese plazo comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.846 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Curapaligüe y Zelarrayán y Miró, lote 11, partida 34.367, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.845 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Curapaligüe y Miró s|n., lote 10, partida 34.366, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 17.844, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pérez o Pérez Villamil**.

Buenos Aires, Diciembre diez de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.12 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se **cita**, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., partida 34.296, calle Curapaligüe y Miró s|n., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 17.843 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.28 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se **cita**, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., calle Saraza y Varela, lote 1, partida 35.524, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 7887 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se **cita**, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., calle Saraza, lote 28, partida 35.519, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el número 17.885 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se **cita**, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., calle Pedernera, lote 11, partida 35.516, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 17.884 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., calle Pedernera 1651, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 17.883 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, **cita** por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Iraizos de Quaini**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937. — Ricardo López de Gomara, p. a. s. Enrique Giraudy, secretario.

e.12 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Lautaro, lote 3, partida 35.133, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.867 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Balbastro, lote 19, partida 35.107, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.866 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Lautaro, lote 14, partida 35.037, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.865 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calles Avda. Castañares, lote 15 y Lautaro, partida 35.036, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.864 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Avda. Castañares, lote 31, partida 35.009, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.863 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calles Saraza y E. Bonorino, lote 32, partida 35.140, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.868 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Lautaro y Avda. Castañares, lote 32, partida 35.008, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.862 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Pumacahua, Saraza y Curapaligüe, lote 14, partida 34.986, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.861 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Carabobo, lote 15, partida 34.960, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.860 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Carabobo, lote 16, partida 34.929, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.859 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Carabobo, lote 17, partida 34.928, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.858 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calles Curapaligüe y Avenida Castañares, lote 1, partida 34.913, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.857 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., calle Curapaligüe, lote 9, partida 34.908, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.856 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Curapaligüe, lote 10, partida 34.907, para que dentro de ese término comparezca a abonarel impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.855 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Curapaligüe, lote 14, partida 34.903, para que dentro de ese plazo comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.854 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra. calle Curapaligüe, lote 15, partida 34.902, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.853 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Saraza, lote 13, partida 35.461, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.878 ante su Juzgado, lo ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Saraza, lote 14, partida 35.460, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.877 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 16 s|p.p.-v28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Balbastro, lote 7, partida 35.440, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.874 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Balbastro, lote 9, partida 35.438, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.873 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Balbastro, lote 10, partida 35.437, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.872 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor par que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., calle Avelino Díaz, lote 41, partida 35.404, para que lentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.871 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pampa (Victorica) Sec. 23, Frac. B, lote 21 c empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 912 del año 1935. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta del expediente N.° 7193, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.3 nov.-N.° 2281 s|p.p.-v.20 nov
e.5 ene.-N.° 2281 s|.p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Pampa (Vca.) Sec. 23, frac. B, lote 19c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 904, del año 1925. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente número 7225, año 1935 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 nov.-N.° 2270 s|p.p.-20 nov.
e.5 ene.-N.° 2270 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 7 Sud, partida 1920¹, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2381 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2381 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.) Sec. 23, Frac. A, lote 6 c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 870 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta del expediente N.° 7195, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.3 nov.-N.° 2280 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2280 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.) Sec. 23, Frac. B., lote 17ᵈ, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 898, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 7203, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Setiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 nov.-N.° 2276 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2276 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. B., lote 18ᵈ empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 901, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta del expediente número 7204, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Setiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 nov.-N.° 2275 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N. 2275 s|p.p.v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de la Pampa (Vca.), Sec. 23, frac. B, lote 19 a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 902 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del Expediente N.° 7186, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.3 nov.-N.° 2286 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2286 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de la Pampa (Vca.), Sec. 23, frac. B, lote 19 d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 905 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del Expediente N.° 7191, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.3 nov.-N.° 2283 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2283 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de la Pampa (Vca.), Sec. 23, frac. B, lote 21 b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 911, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del Expediente N.° 7192, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.3 nov.-N.° 2282 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2282 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, calle Río Cuarto esq. Santa Magdalena, partida 5371¹, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.889 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Av. Castañares, lote 15, Pda. 35.538, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.888 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene-N.° 7 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción, 1.ª, calle Pedernera, lote 11, partida 35.481, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar a intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17881 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Pedernera, lote 8, partida 35.478, para que dentro del plazo comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.880 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, calle Pedernera, lote 5, partida 35.475, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.879 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34.179, calle Puán, lote 26, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 17842 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calles Av. Castañares, Puán y Saraza, lote 10, partida 34.145, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 17.841 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34.090, calle Miró a Puán, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.840 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 33.955, calles Avenida Castañares, Saraza y Puán, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 17.838 ante este Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 33.923, calle Zañartú, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 17.837 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Lacava**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que e le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.[illegible] ene.-N.° 50 s|p.p. v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente Raccioppi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3293 s|pp.p.-v.3 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Leopoldo Lagardere**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.29 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Mirabel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3291 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Berta de Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Pita**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.29 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Carbonelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Paulina Masulite**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan**.
Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. A., lote 17b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 856, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 6 vta. del expediente N.° 7201, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 nov.-N.° 2277 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2277 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Alfredo Armontino Tucci**.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala y María Rosario de Lasala**.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.) Sec. 23, frac. A, lote 15 c, empadronado en el registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 849 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta del expediente N.° 7200, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.3 nov.-N.° 2278 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2278 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de la Pampa (Vca.), Sec 23, frac. B, lote 17 a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 895 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del Expediente N.° 7190, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.3 nov.-N.° 2284 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2284 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de la Pampa (Vca.), Sec 23, frac. B, lote 19 b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 903 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del Expediente N.° 7189, año 1935 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.3 nov.-N.° 2285 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2285 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael o Rafael Eduardo Lengrebe o Lengreve**.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e.29 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.) Sec. 23, Frac. B, lote 12 d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 891 del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta del expediente N.° 7196, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.3 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2279 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.) Sec. 23, frac. B, lote 24 d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 922, del año 1925. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente número 7222, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2273 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Pampa (Vca.) Sec. 23, frac. B, lote 24b, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 919, del año 1925. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente número 7224, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 nov.-N.° 2271 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2271 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.) Sec. 23, frac. B, lote 24c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 921, del año 1925. — Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente número 7223, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 nov. N.° 2272 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2272 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Vca.), Sec. 23, Frac. C., lote 2a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 932, del año 1925. Esta providencia se dictó a fojas 7 vta. del expediente N.° 7205, año 1935, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Setiembre de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.20 nov.
e.5 ene.-N.° 2274 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Brandimarti**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 ene.-N.° 3317 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gelache Domingo** o **Guelache** o **Juan Carlos Sánchez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 3327 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosarino Rivero**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 Diciembre de 1937. — Hugo Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.5 ene.-N.° 3319 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José González**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 ene.-N.° 3325 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel Peña**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **Pío J. Mendioroz**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174, inc. 5 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 feb.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Claudio Bartolomé**.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.5 ene.-N.° 3315 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Bonifetto**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 ene.-N.° 3312 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Clemente** o **Juan Déspoli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.5 ene.-N.° 3307 s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Goyeneche**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.5 ene.-N.° 3310 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Indio, lote D, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 61.700, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta, del expediente N.° 568, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2318 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferrari** o **N. Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 dic.-N.° 3011 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Concepción Estévez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3012 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Capelleras** o doña **María Capelleras de Llauró**.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937. — Horacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 ene.-N.° 3311 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Quintín Mendoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.5 ene.-N.° 3329 s|p.p.-v.9 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Díaz** o **Alvarez** o **Giménez (a). Pólvora**, procesado por el delito de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 ene.-N.° 3313 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Manuel Juan López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937 — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 ene.-N.° 3320 s|p.p.-v.9 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Mandizi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jautus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 ene.-N.° 3318 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio José Frede** o **Ernesto Frede**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 ene.-N.° 3328 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Páez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 ene.-N.° 3321 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Felipe Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 ene.-N.° 3323 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Carioli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 3316 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Martínez**, procesado por el delito de defraudación (causa número 16.965), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 ene.-N.° 3306 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Gaudenzio Gargasachi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de Salomón o Salvador Salomón Maissi.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.15 dic.-N.° 3022 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A. lote 7|8, 13|14 (2), partida 112^{57}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2378 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 3.ª, fracción A., lote 17 Pte., partida 966^{1}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2380 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2380 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción D., lote 13, chacra 35, partida 755, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2379 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2379 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 5 (2), 10|11 resto, partida $292|3^{4}$, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2370 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7.ª, fracción B., lote A y D, pte., partida 2196, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2371 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C., lote 8, chacra 114, partida 890, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2372 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 28 b., partida 3389, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2373 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 7 Nte., partida 1920^{2}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2374 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 8, S., partida 1921^{1}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2375 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción D., lote 5, chacra 8, N., partida 1921^{2}, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2376 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|14 (2), partida 112^{62}, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2377 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|4 (2), partida 112^{50} años 1931 y 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2361 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2361 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A, lote 14, Falucho, chacra 102, partida 2689, años 1930 y 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2350 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción B., lote 3, chacra 30, partida 241, años 1930, 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2364 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 12, S. O., (1) partida 179, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2363 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2368 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 7.ª, fracción B., lote 7, chacra 19, partida 2165, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2362 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.867 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2471 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2471 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11, (altura 2300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.877 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2472 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2472 s|p.p.v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1, fracción C., lote 8, chacra 136, partida 1082, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 6|7, 14, partida 399 año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 36, manz. A. (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.203 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2463 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2463 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, l. 16 (altura 2200 Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.757 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2468 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2468 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morán, lote 10, (altura del 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.904 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 435, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2473 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2473 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarrín, lote 15, manzana D, entre Nros. 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.141 de los años 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 356, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2459 s|p.p.-v.3 dic
e.5 ene.-N.° 2459 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.866 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2470 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2470 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción D, lote 13, chacra 38, partida 758, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, manz. E, altura 2800, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.893, de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2460 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2460 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción A., lote 20 S. E., partida 66, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2383 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2383 s|p.p.v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, lote 18, fracción D., chacra 87, partida 1310^{98}, años 1931|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2382 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2382 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 1 b, partida 3343, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Lacar, lote 33 (entre Nos. 2134 y 2110), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.862 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2469 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2469 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, Dr. Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 30, manzana F, entre N.° 2723 y 2745, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.717 de los años 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del Expte. número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2458 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2458 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C, lote 13, chacra 18, partida 668, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2352 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Francisco Jensone o Genzone, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2.ª, fracción D., lote 13, chacra 36, partida 756, año 1929, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2384 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2384 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 5552, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 62.448, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 500, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2315 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2315 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 15, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas números 24.843|49 ¹⁰, 24.864|69, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 574, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 31 Agosto de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2316 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2316 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Bárcena, lote 118, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 24.146, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta del expediente N.° 597, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1937. — Juan José Naón, secretario.

e.10 nov.-N.° 2317 s|p.p.-v.27 nov
e.5 ene.-N.° 2317 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Constituyentes, lote 5, manz. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.114 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2466 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2466 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción A., lote 7|8, 13|14 (6), partida 171, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.27 nov
e.5 ene.-N.° 2367 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3056 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Nicola Isabella Valenzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye con motivo del pedido de extradición formulado por el Reino de Italia, en virtud de estar acusado del delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3028 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Florindo Alvarez o Alvarez Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.5 ene.-N.° 3309 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casir Salomón y Felipe Isaac Allan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David S. Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3296 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia C. de Lambruschini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Mugica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Biscay**, procesado por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Sixto Oveiero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3282 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Daneri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 dic.-N.° 3283 s|p.p.-3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gabriel E. Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Broitman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, dronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo lote 31, manz. 18 (altura 1700), empajo la partida número 15.683 de los años 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.17 nov.-N.° 2467 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2467 s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Pinola**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Parente Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. José Luis Romero Victorica. — N. E. Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.15 dic.-N.° 3008 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Pogiolumke**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 11.010), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3009 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.15 dic.-N.° 3052 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Saúl Elfi.**
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.22 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan C. O'Donoghue**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.15 dic.-N.° 3045 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banchieri**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Hernando Cañardo.**
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.3 ene.-N.° 9411-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Raúl Palma**, procesado por el delito de estafa (causa N.° 10.910), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3010 s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Thiry**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manz. E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente número 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.17 nov.-N.° 2475 s|p.p.-v.3 dic.
e.5 ene.-N.° 2475 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Pedro Espósito.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937 — Carlos A. Dillon, secretario.
e.29 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Gilgorrio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Alfredo Incera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida contra José Gallego y otros, por estafa, N.° 846|936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Bs. Aires, Diciembre 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Toay, sección 2, fracción C, lote 3 1|12 chacra 11, partida 351|62", año 1928, para que concurran a abonar el impues to y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.10 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2355 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Metileo, chacra 7, partida 3905, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedres.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.10 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2356 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietorios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción C, lote 22, partida 830, años 1929|30|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.10 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2357 s.p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, sección 1.ª, fracción B., lote 6|7, 14. partida 374, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.10 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2369 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. León Alday.**
Buenos Aires, Diciembre ... de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.22 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ródolfo Mutafian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.15 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Agustín Ramón Rivas.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.22 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Antonio Ferraro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario que por ante la secretaría a mi cargo se le sigue por el delito de estafa.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.15 dic.-N.° 3026 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Enrique Malacesa.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3004 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Cortez de Peña**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita.**
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3007 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Rosa Deluiggi de Galluzo.**
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.29 dic.-N.° 3237 s.p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás o Nicanor Mosqueras Pérez Crespo.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.29 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Werner Schwarz**, procesado por el delito de hurto (Causa número 10.916), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 dic.-N.° 3177 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Valdez Fernández** y **Gumersindo Corral de Arriba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 dic.-N.° 3178 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Catalina Testa de Villafañe**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 dic.-N.° 3179 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Donato Sabattini**, procesado por abuso de armas y lesiones; a **Benito Otero, Herman Tenenbaum** y **Antonio Moretti**, procesados por hurto, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.22 dic.-N.° 3182 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Domingo Raggi**.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 dic.-N.° 3199 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Guerrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3044 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido M. V. Di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, Colonia Trebolares, chacra 5 b, partida 3353, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.10 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.27 nov.
e.5 ene.-N.° 2368 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — **Juan Manuel Padró, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.15 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Pedro Zanotta.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.22 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.28 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DELMAR, EMPRESA DE NAVEGACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Francisco A. García, se hace saber, por el término de cinco días, que se ha constituído la sociedad Delmar, Empresa de Navegación, Sdad. de Resp. Ltd., de acuerdo al siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete entre los Señores Homero Fonda, Angel Ranucci y Miguel Massa, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo N.° 318; han convenido celebrar este contrato de **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a regirse por las cláusulas siguientes: 1.°) Los contratantes constituyen esta sociedad comercial que girará bajo la denominación de «Delmar, Empresa de Navegación, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Capital Federal calle Cangallo N.° 318. — 2.°) El término de la duración será de un año a contar desde el día de la fecha, considerándose prorrogado por un período de un año más y así sucesivamente hasta que alguno de los socios con treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento de algún período manifiesta por escrito su intención de retirarse, quedando convenido que la sociedad podrá continuar sus operaciones sin el socio renunciante, el que se obliga desde ya aceptar la liquidación de su parte de acuerdo al balance e inventario que se practique en esa oportunidad. — 3.°) El objeto de la sociedad es la explotación del comercio de transporte, tanto marítimo como terrestre, compra y venta de buques, arrendamientos de éstos, agencia marítima, ya sea en la Capital como en cualquier parte de la República y toda operación derivada de la navegación y sus complementos, juzgados necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando entendido que cualquier compra se hará por partes iguales entre los socios. — 4.°) El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento doce cuotas cada una de cien pesos, de las cuales cada socio se suscribe con diez y siete cuotas en dinero efectivo, suma depositada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Boca». — 5.°) Los socios son asimismo los gerentes de la sociedad y tienen indistintamente el uso de la firma social y su representación; deben ejecutar las resoluciones que tomen la mayoría, y para las operaciones bancarias deben acompañar el sello de la sociedad y es requisito indispensable que todos los asuntos y obligaciones que afecten el patrimonio social deberán estar firmados por ellos, y absolutamente prohibido que cualquier socio comprometa la firma social en garantías de terceros. — 6.°) Los balances se efecturán trimestralmente a fin de conocer la marcha de la sociedad y habiendo utilidades se destinará el diez para fondo de reserva y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas que produzcan serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Sigue en el sello de diez centavos número 1.315.490, Continuación del sello de diez centavos N.° 1.315.489. — 7.°) Los gastos que demanden la explotación de la sociedad serán cubiertos por la masa común incluyendo los seguros de casco, tripulación y demás personal empleados en las operaciones. — 8.°) Si la liquidación tuviera por la expiración del plazo convenido se procederá inmediatamente por los mismos socios y debiendo poner en la razón social el aditamento «En Liquidación» Y a la liquidación final el saldo resultante una vez satisfechas las deudas sociales, se distribuirá entre los socios de acuerdo a las ganancias que recibían. — 9.°) En caso de incapacidad o muerte de cualquiera de los socios la sociedad seguirá sus operaciones hasta finalizar el término de este contrato pudiendo el representante legal del incapaz o los sucesores del fallecido, nombrar un representante único con iguales facultades y obligaciones del causante. — Ocurrido los casos anteriormente expresados se procederá dentro del perentorio plazo de diez días a practicar un balance general con el objeto de conocer el debe y haber del socio fallecido y abonará la sociedad en cuotas semestrales que los socios restantes crean conveniente cuyo mínimo será el veinte por ciento; pudiendo sus sucesores o representante legal continuar hasta el fin del período de la Sociedad con la aprobación de los demás socios. Dando por constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada los firmantes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato de sociedad en todas sus partes. — Miguel Massa. — Angel Ranucci. — Homero Fonda.
Buenos Aires, Enero 11 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.18 ene.-N.°, 418-v.22 ene.

FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Frigorífico Liniers Limitada", de acuerdo al siguiente contrato:
En la Ciudad de Buenos Aires, entre Don Francisco González, casado; Doña Dora González, soltera; Don Oscar González, soltero, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Juan Baustista Alberdi mil novecientos sesenta y cuatro, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las condiciones siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Frigorífico Liniers Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, donde lo resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de carnes y subproductos ganaderos en general y efectuar todas las actividades que tengan relación con dicho negocio. — Quinto: El Capital de la Sociedad, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Don Francisco González, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas, o sea treinta y siete mil quinientos pesos; Doña Dora González, suscribe sesenta y dos cuotas, o sea seis mil doscientos pesos; y, Don Oscar González, suscribe sesenta y tres cuotas, o sean seis mil trescientos pesos. — Todos ellos aportan el cincuenta por ciento del capital suscripto en el acto de constitución y el cincuenta por ciento restante dentro de los seis meses de la fecha. — Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad, estará a cargo de los Gerentes, nombrándose por la presente Gerente General a Don Francisco González, quien tendrá amplias facultades para administrar y ejecutar todas las operaciones necesarias al mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales; nómbrase a Doña Dora González y Don Oscar González, quienes conjuntamente tendrán las mismas facultades enumeradas para el Gerente General, quedando prohibido el otorgamiento de fianzas ajenas al giro de los negocios de la Sociedad. — Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento que estatuye la reserva legal, así como las pérdidas, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: Para la liquidación y partición, regirán las disposiciones del Código de Comercio, como supletorias del presente contrato. — Conformes las partes, con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presente contrato a diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.
Buenos Aires, Enero 19 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.20 ene.-N.° 486-v.25 ene.

ARTHILO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor F. Cermesoni, hace saber por cinco días que la sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada Arthilo, ha solicitado la inscripción del siguiente contrato en el Registro Público de Comercio. — «Primer Testimonio: Escritura número Cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: por una parte, don Abraham Adad, casado en primeras nupcias, sirio, domiciliado en Rosario de Santa Fe, accidentamente en ésta, y por la otra don Gabriel Seba, casado en primeras nupcias, libanés, domiciliado en la calle Reconquista número ciento cuarenta y cuatro. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta a las condiciones establecidas en los artículos siguientes. — Primero: Entre don Abraham Adad y don Gabriel Seba queda desde la fecha constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de una fábrica de hilo y retorcidos en general, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de las operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio con el cumplimiento de formalidades legales, si fuere necesario. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de Arthilo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Durará tres años, a contar desde el primero de agosto del corriente año, venciendo, por lo tanto, el primero de Agosto de mil novecientos

cuarenta y constituye su domicilio en la calle Alvarez número dos mil quinientos ochenta y dos. Tercero: El capital lo constituyen la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, que aportarán los socios en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y en la proporción de diez y nueve cuotas, o sea diez y nueve mil pesos por el señor Abraham Abad y una cuota o sea un mil pesos por el Señor Gabriel Seba, cuyo capital queda totalmente suscripto por los socios, quienes han integrado el cincuenta por ciento de dicho capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de la materia, como lo justifican con las boletas de depósitos que a nombre de la sociedad a constituirse han efectuado en el día de la fecha y me exhiben en este acto. — Cuarto: Quedan designados gerentes de la sociedad los dos socios que la componen, indistintamente. — Por tanto, cualquiera de ellos, indistintamente podrán comprar, vender y hacer las transacciones necesarias para el desenvolvimiento de los negocios y la movilización de bienes, mercaderías y valores que correspondiere, como asimismo los actos de administración relativos a tales funciones; quedando facultados para que también indistintamente, usen del rubro social adoptado en todos los documentos relativos a actos, contratos, asuntos, operaciones y|o negocios, de o para la sociedad, pero de ningún modo el rubro social adoptado podrá ser empleado en fianzas o garantías a terceros o negocios ajenos a los sociales. — Quinto: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de un mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, pero para ello será necesario el acuerdo de ambos socios. — Sexto: A instancias de cualquier socio en circunstancias que éste considerase oportunas, podrá nombrarse un síndico a los fines de la fiscalización de los actos que interesen a la sociedad, como ser el examen de los libros y documentos, la verificación del resultado de la caja y de los balances y la confección de estos últimos. — Séptimo: Anualmente, en los meses de Diciembre, respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento, si cualquiera de los socios lo requiriese o el síndico, en su caso. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalación y demás capitales fijos, sueldos de los gerentes y de los empleados que hubiere o el monto a que ascendieren las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeren, sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además de un diez por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del veinte por ciento del capital social, se distribuirá por partes iguales entre los dos socios, es decir, el cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias y si llegaran a ascender al veinte por ciento del capital social, justificado por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Octavo: La voluntad de los socios, para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes o de síndicos y demás resoluciones que interesen a la sociedad, sin perjuicio de las facultades que los gerentes tienen por la ley y por estos estatutos, se expresarán por una mayoría que represente más de la mitad del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o bien terceros, en cuyo casos se requerirá el voto unánime de los dos socios. — Uno de los socios actuará de secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la socidad, las relativas a las resoluciones adoptadas. — Noveno: Los socios y gerentes a la vez gozarán de un sueldo mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal cada uno, los que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales de la sociedad. — Si retirasen mayor suma que las establecidas a su respecto se cargará a la cuenta particular del socio que lo hubiere hecho, para lo que se requerirá la conformidad de ambos socios. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra del alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso deberá tener lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores las representación legal de los demás; y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Conformes los comparecientes con los once artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a lo preceptuado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil y dejan formalizada la sociedad. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman por ante mí y en presencia de los testigos Don Carlos Baltar y Don Joaquín González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Adad. — G. Seba. — Tgo.: C. Baltar. — Tgo.: J. González. — Hay un sello. — Ante mí: Javier A. D. Rugna. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil noventa y nueve vuelta del Registro número doscientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Arthilo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, todos del año actual, número un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, y correlativos hasta el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Raspado: examen — Vale. — Javier A. D. Rugna. — (Hay una estampilla y un sello)».

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 enc.-N.° 507-v.25 ene

ESTABLECIMIENTOS GALENO MOONS, CORTI y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 1833 v. — Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Carlos Moons, de setenta años de edad, de nacionalidad Belga, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Caseros número dos mil cuatrocientos veinte y nueve, Don Enrique Corti, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad, de nacionalidad Argentino, de profesión industrial, domiciliado en la calle Olleros número tres mil doscientos cuarenta y tres y Don Edgardo Plinio Diómedes Moons, de estado soltero, de nacionalidad Argentino, de treinta y un años de edad, de profesión industrial, todas personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones. — Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Establecimientos «Galeno», Moons, Corti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá por objeto principal la explotación de la Fábrica de Algodón Hidrófilo y negocio de importación, así como la fabricación y venta de artículos para Hospitales, Sanatorios, etcétera que posee en esta Capital, Don Carlos Moons, en la calle Uspallata número dos mil quinientos cuenta y nueve, pudiendo efectuar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetos y tiendan a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías; celebrar contratos de locación o arriendo, incluso locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, Nacionales, Provinciales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y su plazo de duración será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier tiempo por voluntad de la mayoría de los socios, resuelta con nos menos de tres meses de anticipación en la forma que prescribe el artículo séptimo de este contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad, se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas en su totalidad e integradas en el cincuenta por ciento de su importe en la siguiente forma: Noventa cuotas representativas de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal por Don Carlos Moons; cincuenta cuotas representativas de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por Don Enrique Corti y diez cuotas representativas de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal por Don Ergardo Plinio Diómedes Moons. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios y demás constancias prescriptas en el Artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y la aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo quinto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados más no podrán ser cedidas a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo sexto: La Gerencia o sea la representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Sres. Don Carlos Moons y Don Enrique Corti, quienes la ejercerán actuando indistintamente uno cualquiera de ellos con las más amplias facultades, aun aquellas por las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo usarla en asuntos ajenos al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Artículo séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea en el local social, cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente debiendo efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exije esta prescripción legal. — No teniendo el quórum establecido en la primera reunión transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurran y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquier que sea el capital representado, aun en los casos a que se refiere el citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo octavo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en la Asamblea mediante mandato en forma. — Artículo noveno: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada su inclusión por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital cuando excediese de ese número. — Artículo décimo: Al veinte y ocho de Febrero de cada año, se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será presentado dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, a cuyo efecto se deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo séptimo del presente contrato. — El primer ejercicio económico de la Sociedad será hasta el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Artículo undécimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, otro cinco por ciento para formar un fondo de previsión a los efectos que prescribe la Ley número once mil setecientos veinte y nueve y el remanente quedará a disposición de los socios, quienes en la Asamblea determinarán por mayoría de votos, si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendo o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo décimo segundo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimo tercero: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo cuarto: En caso de que se disolviese la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios por mayoría de votos en la Asamblea que resuelva la liquidación. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — La misma Asamblea establecerá los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos. — Artículo décimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, en su caso, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento del asunto que motiva la diferencia, designarán un tercero para el caso de discordia; en caso de que no pudieran ponerse de acuerdo sobre el arbitrador tercero, este será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal o por el Doctor Leopoldo E. Gutiérrez, el laudo a fallo que se dicte será acatado e inapelable, salvo lo previsto en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos Civiles de esta Capital y la parte que se alzare contra el mismo o en cualquier forma entorpeciera el procedimiento abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal a la contraria. — Artículo décimo sexto: Cada una de los socios Gerentes tendrá derecho a retirar mensualmente la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, para sus gastos personales y de movilidad, con cargo directo a la cuenta de Gastos Generales y si durante la vigencia de la Sociedad, ocurriera el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los Gerentes, sus herederos o representantes tendrán derecho a percibir la misma suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, durante un año, a contar del día de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido, firmando en prueba de conformidad, con los testigos del acto Señores

Don Manuel Arbizú y Don Manuel S. Granara, vecinos hábiles, doy fe. — Carlos Moons. — E. Corti. — E. P. D. Moons. — M. Arbizú. — M. S. Granara. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ochocientos treinta y tres vuelto, del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos uno al un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.19 ene. N.º 469-v.24 ene.

ENRIQUE SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen: Doña Sofía Carmen Ana Santamarina y Terrero de Bosch Alvear, que firma "Sofía S. de Bosch Alvear", de treinta y tres años de edad, argentina, viuda de primeras nupcias de don Diego Bosch Alvear; Don Enrique Arturo Santamarina y Terrero, que antes usaba el nombre de Enrique Santamarina, hijo, firmaba "E. Santamarina h.", y ahora usa sólo el nombre de Enrique Santamarina y firma "E. Santamarina", de treinta y seis años de edad, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Doña María Marta Sánchez Elía; Don Alfredo José María Santamarina y Terrero, que sólo usa el nombre de "Alfredo", y firma "A. Santamarina", de treinta y cuatro años de edad, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Doña Matilde Méndez; Don Alejandro Ramón Santamarina y Terrero, que firma indistintamente "A. Santamarina" y "A. R. Santamarina", de treinta años de edad, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Doña María Felisa Naón; Don Ramón José Santamarina y Terrero, que acostumbre firmar "R. J. Santamarina", de veintiocho años de edad, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Doña Josefina Achával Ayerza; Don Ernesto Ramón Santamarina y Terrero, que usa sólo el nombre de "Ernesto" y firma "Ernesto Santamarina", de veintiséis años de edad, argentino, hacendado, soltero; y Don Ricardo Santos Santamarina y Terrero, que firma "R. S. Santamarina", de veinticinco años de edad, argentino, hacendado, también soltero, todos legítimos hermanos, hijos de Don Enrique Santamarina y de Doña Sofía Terrero y con domicilio legal en la calle Victoria setecientos cuarenta y seis; la primera en su carácter de heredera de su nombrado señor padre, Don Enrique Santamarina, y los seis últimos en el doble carácter de herederos de dicho Señor Enrique Santamarina y de miembros de la Sociedad "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los comparecientes, que me garanten acerca de sus respectivos estado civil y demás circunstancias por ellos expuestas, son de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Primero: Que entre los bienes denunciados en la sucesión del prenombrado Don Enrique Santamarina, que tramita por los Tribunales de esta Capital, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dos, a cargo del doctor Francisco D. Quesada, secretaría número cinco, del doctor Rodolfo M. Senet, figura el capital que el mismo correspondía en la sociedad "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, al folio ochocientos cuarenta vuelto de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintidós del mes siguiente, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, folio ciento cinco, libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De acuerdo al contrato respectivo, artículo quinto, letra "D", el capital de Don Enrique Santamarina, en la sociedad, es de doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea doscientas dieciocho cuotas de un mil pesos cada una, que el nombrado aportó íntegramente en dinero efectivo. — Tercero: El artículo catorce del contrato social, determina la forma en que se debe liquidar a los herederos del socio fallecido, que no se incorporen como socios, lo que les corresponda por concepto de capital y utilidades, y establece asimismo que hasta tanto no sean estos importes íntegramente abonados, gozarán del interés del cuatro por ciento anual, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — En su párrafo quinto, refiriéndose al caso de que alguno de los socios falleciese con anterioridad al primer balance anual, que de acuerdo al artículo once, debe de practicarse al treinta de Junio de cada año, dice que las posibles ganancias que correspondan al fallecido, se determinarán, acreditando un interés del cuatro por ciento anual, sobre el capital aportado por el mismo a la Sociedad, calculado desde la fecha de iniciación de las operaciones hasta el día del fallecimiento. — Habiendo fallecido Don Enrique Santamarina, el dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, es de aplicación lo establecido en el artículo catorce a que se refiere el párrafo anterior. — Cuarto: Que por la declaratoria de herederos, dictada con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, en los autos sucesorios del prenombrado Don Enrique Santamarina, fueron declarados sus únicos y universales herederos, sus siete hijos legítimos, los comparecientes, Don Enrique Arturo, Don Alfredo José María, Doña Sofía Carmen Ana, Don Alejandro Ramón, Don Ramón José, Don Ernesto Ramón y Don Ricardo Santos Santamarina y Terrero. — Por consiguiente, la parte que en la Sociedad "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", correspondía al causante, pertenece actualmente a sus siete hijos-herederos, por partes iguales. Quinto: Que estando satisfecho el impuesto a la herencia, en la sucesión de dicho Don Enrique Santamarina, con los sellos corrientes de fojas trescientas noventa y nueve a fojas cuatrocientas nueve y auto de fojas cuatrocientas dieciocho; y encontrándose los herederos en posesión de la herencia, han convenido los comparecientes Señores Santamarina y Terrero, con la también compareciente y heredera Doña Sofía Carmen Ana Santamarina y Terrero de Bosch Alvear, única hija del causante, que no formaba parte como socia de la sociedad "Enrique Santamarina e hijos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cesión a sus seis hermanos, — coherederos —, socios del causante en la nombrada Sociedad, con efecto retroactivo al día del fallecimiento de su señor padre, de la parte que sobre el capital de doscientos dieciocho mil pesos, le corresponde, la cual asciende a treinta y un mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional. — En este acto, de acuerdo a la liquidación contenida en la planilla demostrativa que se adjunta y se agrega, como cabeza de esta escritura, y que firman los comparecientes en prueba de conformidad, la Señora Sofía Carmen Ana Santamarina y Terrero de Bosch Alvear, recibe de sus seis hermanos coherederos, la cantidad de treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago en forma, quedando así liquidado definitivamente todo lo que a la nombrada señora correspondía recibir, como heredera del socio fallecido, en la sociedad. — La suma de treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos, que arroja la liquidación acompañada, se descompone en la siguiente forma: treinta y un mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa centavos, es la parte o proporción que le corresponde como coheredera, en el capital social que pertenecía a su señor padre; mil ciento catorce pesos con veintidós centavos, es el monto de la utilidad que corresponde a esta proporción de capital liquidado en la forma establecida en el punto tercero de esta escritura, es decir, a partir del día de la iniciación de las operaciones sociales, Junio primero de mil novecientos treinta y seis, artículo primero del contrato, hasta el día del fallecimiento del socio, Abril dieciocho de mil novecientos treinta y siete; y novecientos veintinueve pesos con ochenta y ocho centavos, representa el monto de los intereses, a partir del día diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, hasta el día de hoy, tres de Enero de mil novecientos treinta y ocho, fecha del otorgamiento de la presente escritura, sobre los saldos que arroja la liquidación acompañada y de acuerdo a lo que determina el artículo catorce, párrafo tercero del contrato social. — Se hace constar, que con anterioridad a este acto, los Señores Enrique Arturo, Alfredo José María, Alejandro Ramón, Ramón José, Ernesto Ramón y Ricardo Santos Santamarina y Terrero, comparecientes, se habían hecho cargo, por partes iguales, de las sumas que por concepto de utilidades e intereses adeudaba la Sociedad "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la también compareciente señora Sofía Carmen Ana Santamarina y Terrero de Bosch Alvear, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. — Sexto: La adjudicación de la parte de la heredera Doña Sofía Carmen Ana Santamarina y Terrero de Bosch Alvear, en la sociedad, correspondiente al capital, la hacen sus seis hermanos coherederos, por partes iguales, es decir, que importando dicha parte la cantidad de Treinta y un mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa centavos, contribuye cada uno de los seis hermanos coherederos, con la suma de Cinco mil ciento noventa pesos con cuarenta y ocho centavos. — Séptimo: De acuerdo con lo hasta aquí manifestado en los puntos precedentes, cada uno de los socios sobrevivientes de la sociedad, Señores Enrique Arturo, Alfredo José María, Alejandro Ramón, Ramón José, Ernesto Ramón y Ricardo Santos Santamarina y Terrero, acrecen y aumentan sus respectivos capitales en dicha Sociedad, en la cantidad de treinta y seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos para cada uno, por los siguientes conceptos: treinta y un mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos, por herencia de su señor padre, el socio fallecido Don Enrique Santamarina; y cinco mil ciento noventa pesos con cuarenta y ocho centavos, parte proporcional que a cada uno corresponde en la cesión que realiza su señora hermana, Doña Sofía Carmen Ana Santamarina y Terrero de Bosch Alvear, de la parte que le ha correspondido como heredera en el capital de su señor padre en la sociedad. — Octavo: Los socios sobrevivientes, en razón de las adquisiciones a que se refiere el punto anterior, convienen en adjudicarse las doscientas dieciocho cuotas, o sea la cantidad de doscientos dieciocho mil pesos, que en el capital social correspondía al socio fallecido Don Enrique Santamarina, en la siguiente forma: a cada uno de los socios Enrique Arturo Santamarina y Terrero y Alfredo José María Santamarina y Terrero, treinta y siete cuotas, o sea treinta y siete mil pesos; y cada uno de los socios Señores Alejandro Ramón, Ramón José, Ernesto Ramón y Ricardo Santos Santamarina y Terrero, treinta y seis cuotas, o sea la cantidad de treinta y seis mil pesos. — Los socios Don Enrique Arturo y Don Alfredo José María Santamarina y Terrero, reciben cada uno una cuota más, por no ser éstas divisibles entre los seis socios, entregando en cambio, en este acto, a sus cuatro hermanos, consocios, la parte que en las mismas les corresponde, o sea la cantidad de trescietnos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, a cada uno de ellos; y, Noveno: De acuerdo con lo establecido en los puntos precedentes, el capital aportado que era de un millón trescientos ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, para los socios señores Enrique Arturo y Alfredo José María Santamarina y Terrero, y de un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos, para los socios Señores Alejandro Ramón, Ramón José, Ernesto Ramón y Ricardo Santos Santamarina y Terrero, — artículo quinto, inciso "D", contrato social —, queda acrecido y aumentado en la cantidad de treinta y siete mil pesos para cada uno de los dos primeros, y de treinta y seis mil pesos para los cuatro restantes. — De manera que en virtud del acrecimiento a que se refiere esta cláusula, en lo sucesivo el capital de cada socio, en la sociedad, es el siguiente: Don Enrique Arturo Santamarina y Terrero, la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos, o sea mil cuatrocientas dieciocho cuotas de mil pesos cada una; Don Alfredo José María Santamarina y Terrero, la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos, o sea mil cuatrocientas dieciocho cuotas de mil pesos cada una; Don Alejandro Ramón Santamarina y Terrero, la cantidad de un millón doscientos noventa y un mil pesos, o sea mil doscientas noventa y una cuotas de mil pesos cada una; Don Ramón José Santamarina y Terrero, la cantidad de un millón doscientos noventa y un mil pesos, o sea mil doscientas noventa y una cuotas de mil pesos cada una; Don Ernesto Ramón Santamarina y Terrero, la cantidad de un millón doscientos noventa y un mil pesos, o sea mil doscientas noventa y una cuotas de mil pesos cada una; y, Don Ricardo Santos Santamarina y Terrero, la cantidad de un millón doscientos noventa y un mil pesos o sea mil doscientas noventa y una cuotas de mil pesos cada una, quedando establecido el capital global de la Sociedad, de Ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal. — En virtud de lo relacionado y convenido, queda: Primero: Definitivamente liquidada la participación que al socio fallecido Don Enrique Santamarina, correspondía en la sociedad "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Adquirida por los socios sobrevivientes Señores Enrique Arturo, Alfredo José María, Alejandro Ramón, Ramón José, Ernesto Ramón y Ricardo Santos Santamarina y Terrero, la parte que al socio fallecido correspondía en la sociedad, — en parte por su calidad de herederos del mismo, y en parte por la cesión que en este acto realiza la Señora Sofía Carmen Ana Santamarina y Terrero de Bosch Alvear — su coheredera —, de acuerdo a lo manifestado en los puntos anteriores. — La nombrada señora queda definitivamente separada de la sociedad. — Tercero: Que en la sociedad "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", son únicos componentes, los Señores Enrique Arturo; Alfredo José María; Alejandro Ramón, Ramón José, Ernesto Ramón y Ricardo Santos Santamarina y Terrero, con el capital y cuotas que se detallan en el punto nueve. — Cuarto: Que el capital social se mantiene en la cantidad de Ocho millones de pesos m|nacional de curso legal, o sea Ocho mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una; y, Quinto: Que previas las publicaciones de ley, se hará la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, a fin de anotar las modificaciones que por medio de esta escritura se han operado en el contrato de la sociedad constituída por la citada escritura, pasada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, al folio ochocientos cuarenta vuelto de este Registro a mi cargo, y que fué debidamente inscripta en el de Comercio, con fecha veintidós del mes siguiente, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, folio ciento cinco, libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, ratifican su contenido y en testimonio firman, siendo testigos Don César Pini Achával y Don Amalio Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — Sofía S. de Bosch Alvear. — E. Santamarina. — A. Santamarina. — A. Santamarina. — R. J. Santamarina. — Ernesto Santamarina. — R. S. Santamarina. — C. Pini Achával. — Tgo.: Amalio Rodríguez. — (Hay un sello). Ante mí: Natalio L. Marchèse. — Concuerda con su original que pasó ante mí, titular Don Natalio L. Marchese, al folio uno del Registro número treinta y ocho a su cargo y al que estoy adscripto, doy fe. — Para los cesionarios, expido este primer testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados del ciento noventa y cinco mil ciento setenta al ciento noventa y cinco mil ciento setenta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y firmo. — No vale. — A. J. Montoreano. (Hay un sello y una estampilla). — Debos.: [illegible] siete. veintelcien.

Buenos Aires, Enero 12 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.19 ene. N.º 461-v.24 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 202.316

FITONIN

Diciembre 10 de 1937. — Productos Químicos Ciba, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7646.

v.22 ene.

Acta N.° 202.315

FITOSAN

Diciembre 10 de 1937. — Productos Químicos Ciba, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.645.

v.22 ene.

Acta N.° 202.320

MERKUR

Diciembre 10 de 1937. — Antonio Peyri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7739.

v.22 ene.

Acta N.° 202.321

GLAZE

Diciembre 10 de 1937. — Moisés Rakautchik. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7741.

v.22 ene.

Acta N.° 202.322

FAINI

Diciembre 10 de 1937. — Feinstein y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, agujas y repuestos, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7751.

v.22 ene.

Acta N.° 202.323

FEIN

Diciembre 10 de 1937. — Feinstein y Cía. — Para distinguir bicicletas y repuestos, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7752.

v.22 ene.

Acta N.° 188.210

LILI

Marzo 21 de 1936. — José Farina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 111.715, de fecha 11 de agosto de 1937. — Aviso N.° 574.

v.22 ene.

Acta N.° 202.335

EL ORDEN

Diciembre 11 de 1936. — Julio M. y José Ricardo Rosenvald. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Renovación de la número 106.815. — Aviso N.° 7803.

v.22 ene.

Acta N.° 198.037

ACRESIN

Julio 6 de 1937. — La Chemo-Técnica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 140.000. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 14 de 1937. — Aviso N.° 3514.

v.22 ene.

Acta N.° 198.630

"ELEKTROMEKANO"

Julio 29 de 1937. — Evenska Elektromekaniska Industriaktiebolaget, de Helsingborg, Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 102.535. — Aviso N.° 4013.

v.22 ene.

Acta N.° 199.088

DON SURTIDORIO

Agosto 19 de 1937. — Berg & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4503.

v.22 ene.

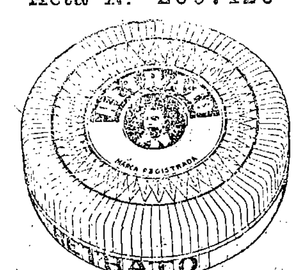
Acta N.° 199.342

MAPLE

Agosto 27 de 1937. — Maple & Company (South América) Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 105.080. — Aviso N.° 4568.

v.22 ene.

Acta N.° 200.420



Octubre 5 de 1937. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.531. — Aviso N.° 5949.

v.22 ene.

Acta N.° 200.183

Munge

MARCA REGISTRADA

Septiembre 25 de 1937. — Samuel Morkin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5628.

v.22 ene.

Acta N.° 200.285



Septiembre 29 de 1937. — Juan Carlos Patruchi. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5717.

v.22 ene.

Acta N.° 200.556

EL EXHIBIDOR

Octubre 8 de 1937. — Juan La Rosa. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.713. — Aviso N.° 6092.

v.22 ene.

Acta N.° 200.901

LA NACIONAL

Octubre 22 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 104.821. — Aviso número 6371.

v.22 ene.

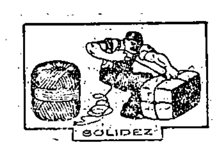
Acta N.° 200.923



Octubre 22 de 1937. — Edmond Deschiens & Cie., de París, Francia. — Para distinguir un vino medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.043. — Aviso N.° 5891.

v.22 ene.

Acta N.° 201.031



Octubre 25 de 1937. — Antolín Arias y Cía. — Para distinguir hilos para atar y para las industrias y precintos, de la clase 10.— Renovación de la N.° 103.891. — Aviso N.° 6389.

v.22 ene.

Acta N.° 201.048

LOEWE

Octubre 26 de 1937. — Radioaktiengesellschaft D. S. Loewe, de Berlín, Steglitz, Alemania. — Para distinguir aparatos y accesorios de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 6617.

v.22 ene.

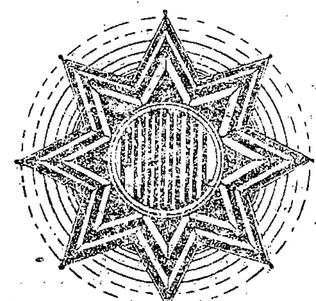
Acta N.° 201.167

PEPTODIASE

Octubre 29 de 1937. — Pierre Zizine, de París, Francia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.657. — Aviso N.° 6517.

v.22 ene.

Acta N.° 201.550



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 17 de 1937. — José Isidoro Lavagna. — Para distinguir únicamente productos de pinturería, de la clase 10. — Aviso N.° 6821.

v.22 ene.

Acta N.° 202.604



Diciembre 20 de 1937. — Stigol y Yampolsky. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7593.

v.22 ene.

Acta N.° 202.605



Diciembre 20 de 1937. — Santiago Dezza. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8051.

v.22 ene.

Acta N.° 202.606

LUCHADOR

Diciembre 20 de 1937. — Forn Hnos. Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.452. — Aviso número 8050.

Acta N.° 202.609

ONDA MAGICA

Diciembre 20 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° [illegible]

v.22 ene.

Acta N.° 202.607

VALENTINET

Diciembre 20 de 1937. — Forn. Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 106.847. — Aviso N.° 8049.

v.22 ene.

Acta N.° 202.608

ONDA MAGICA

Diciembre 20 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8046.

v.22 ene.

Acta N.° 202.610

TRANSART

Diciembre 20 de 1937. — Transart Aktiebolag, de Göteborg, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8041.

v.22 ene.

Acta N.° 202.611

TRANSART

Diciembre 20 de 1937. — Transart Aktiebolag, de Göteborg, Suecia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8042.

v.22 ene.

Acta N.° 202.613

RODAPURIN

Diciembre 20 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.777. — Aviso N.° 8044.

v.22 ene.

Acta N.° 202.614

CHAULMESTROL

Diciembre 20 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.822. — Aviso N.° 8045

v.22 ene.

Acta N.° 202.617

CHAJA

Diciembre 20 de 1937. — Antonio Raimondo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 108.594. — Aviso N.° 8055.

v.22 ene.

Acta N.° 202.618

SATELITE

Diciembre 20 de 1937. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, **menos: yerba mate.** — Renovación de la N.° 105.817. — Aviso N.° 8056.

v.22 ene.

Acta N.° 202.615



Diciembre 20 de 1937. — Onega Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7866.

v.22 ene.

Acta N.° 202.619

EL MURCIANO

Diciembre 20 de 1937. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.818. — Aviso N.° 8057.

v.22 ene.

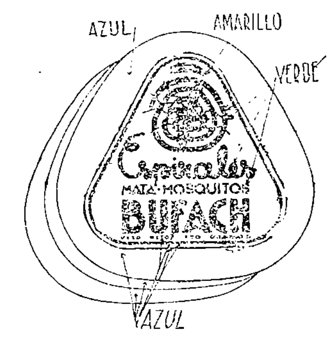
Acta N.° 202.620



Diciembre 20 de 1937. — Pilkington Bros. Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 107.346. — Aviso N.° 8058.

v.22 ene.

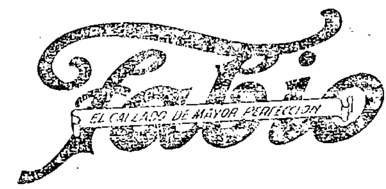
Acta N.° 202.622



Diciembre 20 de 1937. — Julio Roveda & Cía. — Para distinguir espirales mata-mosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 8060.

v.22 ene.

Acta N.° 202.621



Diciembre 20 de 1937. — Juan de Dios Torres & Cía. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Renovación de la número 105.698. — Aviso N.° 8059.

v.22 ene.

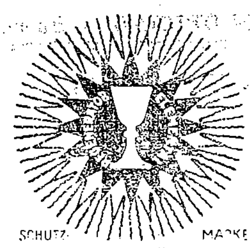
Acta N.° 202.625

FLORES DE TALAVERA

Diciembre 20 de 1937. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones, polvo de arroz, extractos, lociones, aguas de colonia, cremas y demás productos de perfumería y objetos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.127. — Aviso N.° 8063.

v.22 ene.

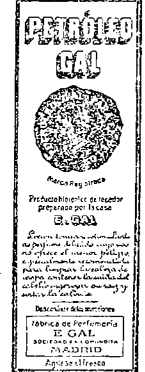
Acta N.° 202.623



Diciembre 20 de 1937. — Otto Roller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.987. — Aviso N.° 8061.

v.22 ene.

Acta N.° 202.624



Diciembre 20 de 1937. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir un producto higiénico de tocador, de la clase 16. — Renovación la N.° 107.538. — Aviso N.° 8062.

v.22 ene.

Acta N.° 202.626

DERMATINE

Diciembre 20 de 1937. — Dermatine Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparato para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.725 — Aviso N.° 8064.

v.22 ene.

Acta N.° 202.649

TAMBUR

Diciembre 21 de 1937. — Jorge Prodel. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8081.

v.22 ene.

Acta N.° 202.627

DERMATINE

Diciembre 20 de 1937. — Dermatine Company Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.726. — Aviso número 8065.

v.22 ene.

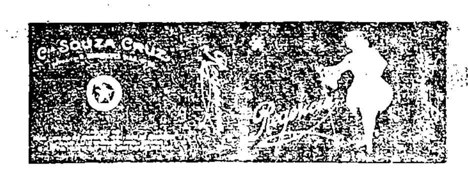
Acta N.° 202.634



Diciembre 20 de 1937. — José Altieri. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 106.102. — Aviso número 8069.

v.22 ene.

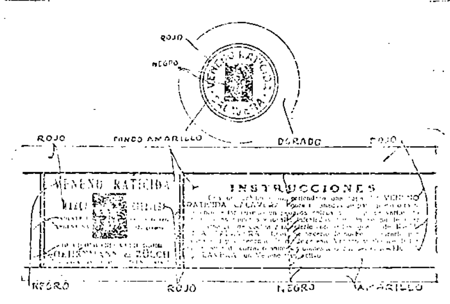
Acta N.° 202.628



Diciembre 20 de 1937. — Companhía Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 111.325. — Aviso N.° 8066.

v.22 ene.

Acta N.° 202.629



Diciembre 20 de 1937. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir un veneno raticida, de la clase 1. — Aviso número 8067.

v.22 ene.

Acta N.° 202.630



Diciembre 20 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8068.

v.22 ene.

Acta N.° 202.632

YAMPRE

Diciembre 20 de 1937. — Salvador Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 8075.

v.22 ene.

Acta N.° 202.633

DIRECT

Diciembre 20 de 1937. — Esteban, Alberto, Federico, Alejandro Gontard, que firma Etienne Gontard. — Para distinguir máquinas de escribir, de calcular y de controlar, de la clase 18. — Aviso N.° 8052.

v.22 ene.

Acta N.° 202.636

PIXETILO

Diciembre 20 de 1937. — Dr. G. F. Henning, Chemische Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8071.

v.22 ene.

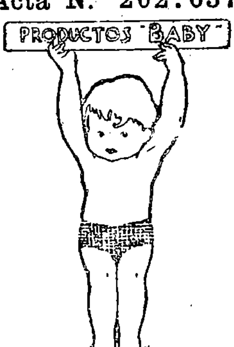
Acta N.° 202.639

TIP - TOP

Diciembre 20 de 1937. — W. J. Kingsland & Co. Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.748. — Aviso N.° 8074.

v.22 ene.

Acta N.° 202.637



Diciembre 20 de 1937. — Teodoro M Soldati. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 105.690. — Aviso N.° 8072.
v.22 ene.

Acta N.° 202.638



Diciembre 20 de 1937. — José Benito Fernández González. — Para distinguir café, chocolate y cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.879. — Aviso N.° 8073.
v.22 ene.

Acta N.° 202.640

GRAFTEX

Diciembre 20 de 1937. — G R A F A, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7743.
v.22 ene

Acta N.° 202.641

GRAFIL

Diciembre 20 de 1937. — G R A F A, Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7742.
v.22 ene.

Acta N.° 202.644



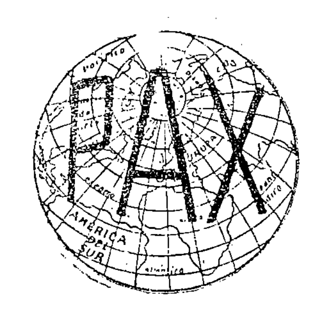
Diciembre 21 de 1937. — Gobbi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 107.922. — Aviso N.° 8037.
v.22 ene.

Acta N.° 202.643

E D A

Diciembre 21 de 1937. — Juan Theis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 8078.
v.22 ene.

Acta N.° 202.645



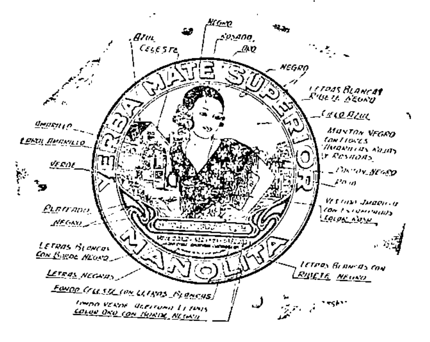
Diciembre 21 de 1937. — Gobbi & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos; trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Renovación de la N.° 107.921. — Aviso N.° 8038.
v.22 ene.

Acta N.° 202.646



Diciembre 21 de 1937. — González Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8032.
v.22 ene.

Acta N.° 202.648



Diciembre 21 de 1937. — González Bardi & Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N.° 8033.
v.22 ene.

Acta N.° 202.647

ARABIA
MARCA REGISTRADA

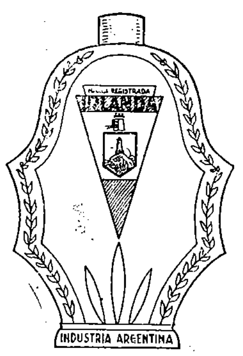
Diciembre 21 de 1937. — Enrique Reimers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8031.
v.22 ene.

Acta N.° 202.651

SALVAPIES

Diciembre 21 de 1937. — Jesús Vicente Silva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8083.
v.22 ene.

Acta N.° 202.650



Diciembre 21 de 1937. — Armando Leonardo. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 8082.
v.22 ene.

Acta N.° 202.652



Diciembre 21 de 1937. — Mauricio Seldes y Lotorto y Russo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8084.
v.22 ene.

Acta N.° 202.653



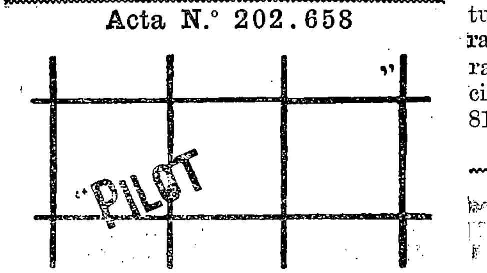
Diciembre 21 de 1937. — J. M. Wade, de Wenatchee, Chelan, Wáshington, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8076.
v.22 ene.

Acta N.° 202.654

CREOLINE

Diciembre 21 de 1937. — William Pearson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8096.
v.22 ene.

Acta N.° 202.658



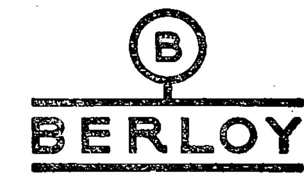
Diciembre 21 de 1937. — The Beldam Packing & Rubber Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 107.570. — Aviso número 8100.
v.22 ene.

Acta N.° 202.655



Diciembre 21 de 1937. — Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohío, E. N. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8097.
v.22 ene.

Acta N.° 202.656



Diciembre 21 de 1937. — Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohío, E. N. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 8098.
v.22 ene.

Acta N.° 202.657



Diciembre 21 de 1937. — Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohío, E. N. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8099.
v.22 ene.

Acta N.° 202.664

EUTIMICO

Diciembre 21 de 1937. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y tónicos y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8088.
v.22 ene.

Acta N.° 202.659

LIGHTHOUSE

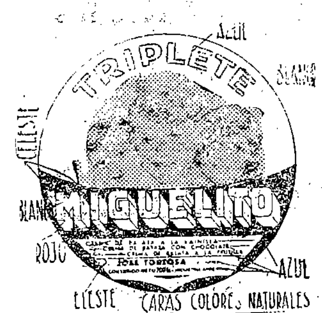
Diciembre 21 de 1937. — The Beldam Packing & Rubber Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 107.571. — Aviso número 8101.
v.22 ene.

Acta N.° 202.660

BEAVER

Diciembre 21 de 1937. — The Beldam Packing & Rubber Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 107.572. — Aviso número 8102.
v.22 en

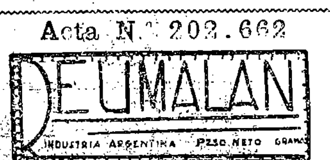
Acta N.° 202.661



Diciembre 21 de 1937. — José Tortosa. — Para distinguir crema de batata a la vainilla, crema de batata con chocolate, crema de batata a la frutilla y la combinación de crema de batata a la vainilla con crema de batata con chocolate y crema de batata a la frutilla, de la clase 22. — Aviso N.° 8085.

v.22 ene.

Acta N.° 202.662



Diciembre 21 de 1937. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8086.

v.22 ene.

Acta N.° 202.663

BROMORGAN

Diciembre 21 de 1937. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8087.

v.22 ene.

Acta N.° 202.665

PEUMAROL

Diciembre 21 de 1937. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8089.

v.22 ene.

Acta N.° 202.666

MECHITA

Diciembre 21 de 1937. — Márquez, Verano & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8090.

v.22 ene.

Acta N.° 202.667

VISCOSINE

Diciembre 21 de 1937. — Cía. General de Combustibles S. A. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Renovación de la número 106.273. — Aviso N.° 8039.

v.22 ene.

Acta N.° 202.670



Diciembre 21 de 1937. — Gastón Lance. — Para distinguir esencias para perfumes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.380. — Aviso N.° 8077.

v.22 ene.

Acta N.° 202.668



Diciembre 21 de 1937. — Raskovan Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8093.

v.22 ene.

Acta N.° 202.669



Diciembre 21 de 1937. — Edwin Höhn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8092.

v.22 ene.

Acta N.° 202.671

PICO DE ORO

Diciembre 21 de 1937. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8095.

v.22 ene.

Acta N.° 202.672

REZONGO

Diciembre 21 de 1937. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8094.

v.22 ene.

Acta N.° 202.673



Diciembre 22 de 1937. — Miguel A. Oneto & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8108.

v.22 ene.

Acta N.° 202.674

DON BALF

Diciembre 22 de 1937. — Roberto Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 106.821. — Aviso número 8124.

Acta N.° 202.675

ROBER...

Diciembre 22 de 1937. — Roberto Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, — Renovación de la número 106.820. — Aviso número 8125.

v.22 ene.

Acta N.° 202.677

EL BEBE

Diciembre 22 de 1937. — Juan Parera. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 8122.

v.22 ene.

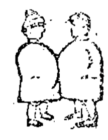
Acta N.° 202.676

CRISTALDENT

Diciembre 22 de 1937. — Juan Parera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8123.

v.22 ene.

Acta N.° 202.678



Industria Argentina

Diciembre 22 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la N.° 107.309. — Aviso número 8118.

v.22 ene.

Acta N.° 202.680

PROPAVINE

Diciembre 22 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhode Poulenc S. A. de París. Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8120.

v.22 ene.

Acta N.° 202.681

TECNOTON

Diciembre 22 de 1937. — Tagliaferro & Raffo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8121.

v.22 ene.

Acta N.° 202.682



Diciembre 22 de 1937. — Virto & Ruiz. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Aviso N.° 8115.

v.22 ene.

Acta N.° 202.683

"QUEGÜENO"

Diciembre 22 de 1937. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación , de la clase 22. — Aviso N.° 8116.

v.22 ene.

Acta N.° 202.684

RESFRIOS
En el período agudo pueden tomarse hasta 6 sellos diarios.
VENTA 0.20
Cachets FUCUS C.N. 510 INDUSTRIA ARGENTINA CONTENIDO 1 SELLO
CANNING 560
No irritan el estómago ni afectan al corazón.

FORMULA:

Piramidón	0.05
Cafeína	0.06
Acetanilida	0.20
Sulf. Quinina	0.05



Puedan tomarlos las señoras aun durante la menstruación, el embarazo, la lactancia.

Diciembre 22 de 1937. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir sellos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.083. — Aviso N.° 8135.

v.22 ene.

Acta N.° 202.690



Diciembre 23 de 1937. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.432. — Aviso N.° 7215.

v.22 ene.

Acta N.° 202.686



Diciembre 22 de 1937. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 107.526. — Aviso número 8137.

v.22 ene.

Acta N.° 202.685

SOLARSEN

Diciembre 22 de 1937. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 107.525. — Aviso número 8136.

v.22 ene.

Acta N.° 202.693

MONT BLANC

Diciembre 23 de 1937. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 106.434. — Aviso N.° 7216.

v.22 ene.

Acta N.° 202.688

CADOGEL

Diciembre 22 de 1937. — Chinoin Gyegyszer Es Vegyeszeti Termekek, Gyara R. T. Dr. Kereszty & Dr. Wolf, de Ujpes, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8133.

v.22 ene.

Acta N.° 202.689

ETERNA

Diciembre 22 de 1937. — Eterna S. A. de Grenchen, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8091.

v.22 ene.

Acta N.° 202.691



Diciembre 23 de 1937. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.433. — Aviso N.° 7214.

v.22 ene.

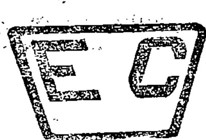
Acta N.° 202.692

MONT BLANC

Diciembre 23 de 1937. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.435. — Aviso número 7.217.

v.22 ene.

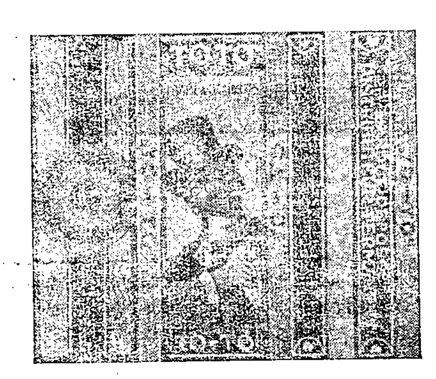
Acta N.° 202.694



Diciembre 23 de 1937. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.153.

v.22 ene.

Acta N.° 202.704



Diciembre 23 de 1937. — Saúl D. Modiano, a Società in Accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir papel en general, para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 107.015. — Aviso N.° 8163.

v.22 ene.

Acta N.° 202.696



Diciembre 23 de 1937. — Jorge Navarotto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 106.286. — Aviso N.° 8155.

v.22 ene.

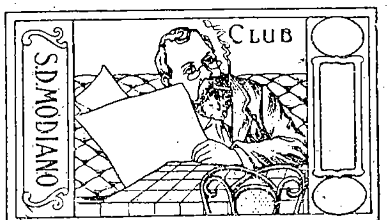
Acta N.° 202.701

MAIZENA

Diciembre 23 de 1937. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8160.

v.22 ene.

Acta N.° 202.703



Diciembre 23 de 1937. — Saúl D. Modiano, a Società in Accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir papel en general para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 107.014. — Aviso N.° 8162.

v.22 ene.

Acta N.° 202.702



Diciembre 23 de 1937. — Saúl D. Modiano a Società in Accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir papel en general, para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 107.013. — Aviso N.° 8161.

v.22 ene.

Acta N.° 202.710



Diciembre 23 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.784. — Aviso N.° 8143.

v.22 ene.

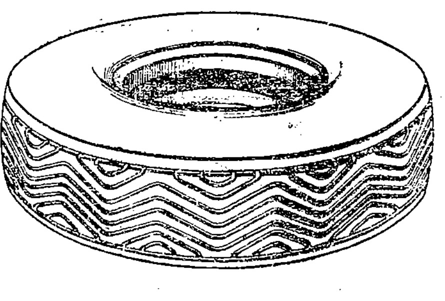
Acta N.° 202.695

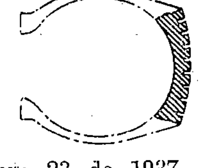
CELLUCOTTON

Diciembre 23 de 1937. — International Cellucotton Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos confeccionados de celulosa, especialmente pañuelos o toallitas para quitar las cremas y demás afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 8154.

v.22 ene.

Acta N.° 202.705

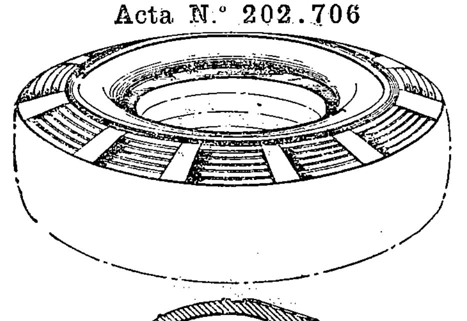


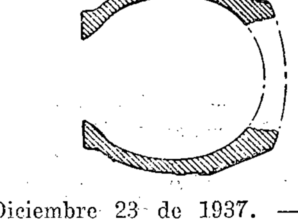


Diciembre 23 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8164.

v.22 ene.

Acta N.° 202.706





Diciembre 23 de 1937. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8165.

v.22 ene.

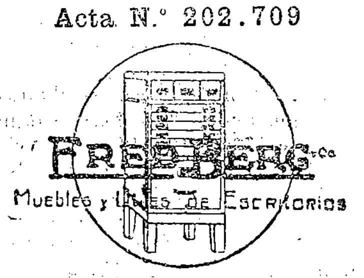
Acta N.° 202.713

SACAPLAT

Diciembre 23 de 1937. — Teodoro Hammer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8146.

v.22 ene.

Acta N.° 202.709



Diciembre 23 de 1937. — Fred Berg & Co. — Para distinguir muebles en general, de la clase 13. — Renovación de la N.° 105.858. — Aviso N.° 8142.

v.22 ene.

Acta N.° 202.707

MESCLA

Diciembre 23 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7399.

v.22 ene.

Acta N.° 202.708



Diciembre 23 de 1937. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 107.099. — Aviso N.° 8141.

v.22 ene.

Acta N.° 202.714

FRUTAL

Diciembre 23 de 1937. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8169.

v.22 ene.

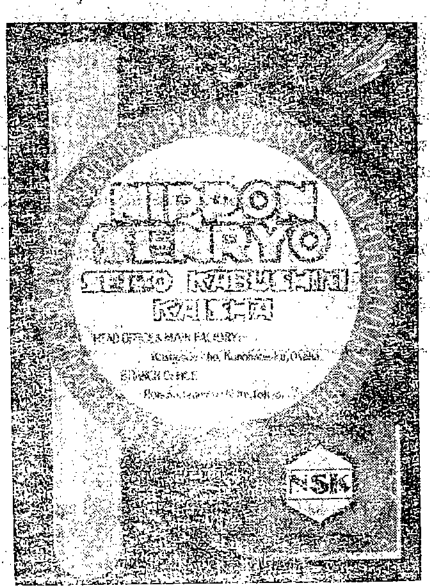
Acta N.° 202.712

CUÑAPIRÚ

Diciembre 23 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.841. — Aviso N.° 8145.

v.22 ene.

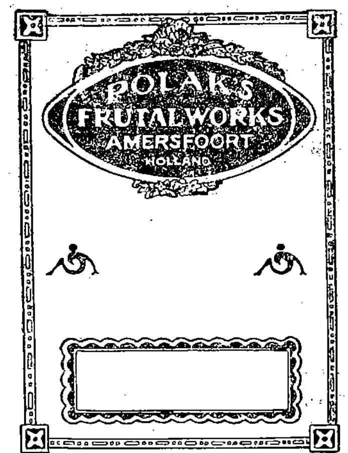
Acta N.° 202.722



Diciembre 23 de 1937. — Nippon Senryo Seizo Kabushiki - Kaiska, de Osaka, Japón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 8129.

v.22 ene.

Acta N.° 202.715



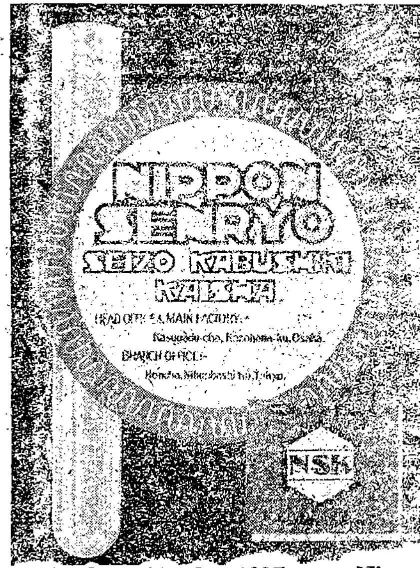
Diciembre 23 de 1937. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de al clase 1. — Aviso N.° 8168.
v.22 ene.

Acta N.° 202.718



Diciembre 23 de 1937. — Nippon Senryo Yushitsu Kabushiki-Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 8128.
v.22 ene.

Acta N.° 202.723



Diciembre 23 de 1937. — Nippon Senryo Seizo Kabushiki - Kaiska, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8130.
v.22 ene.

Acta N.° 202.734



Diciembre 23 de 1937. — S. A. Antenor Beltrame Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados, manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 107.035. — Aviso N.° 8133.
v.22 ene.

Acta N.° 202.719



Diciembre 23 de 1937. — Nippon Senryo Yushitsu Kabushiki - Kaiska, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8127.
v.22 ene.

Acta N.° 202.720



Diciembre 23 de 1937. — Nippon Senryo Seizo Kabushiki - Kaiska, de Osaka, Japón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 8132.
v.22 ene.

Acta N.° 202.726



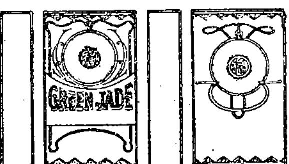
Diciembre 23 de 1937. — Modesto Valero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8011.
v.22 ene.

Acta N.° 202.736



Diciembre 24 de 1937. — Ceskoslovenska Zbrojovka A. S. Brno, de Brno, Checoeslovaquia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8103.
v.22 ene.

Acta N.° 202.731



Diciembre 23 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.872. — Aviso número 8150.
v.22 ene.

Acta N.° 202.721



Diciembre 23 de 1937. — Nippon Senryo Seizo Kabushiki - Kaiska, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8131.
v.22 ene.

Acta N.° 202.732



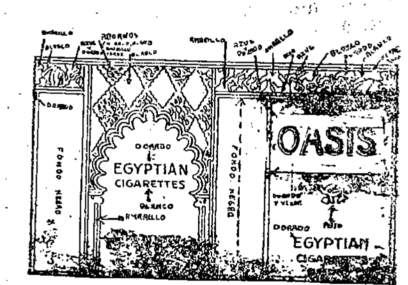
Diciembre 23 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.450. — Aviso número 8151.
v.22 ene.

Acta N.° 202.728



Diciembre 23 de 1937. — Fernández Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.183. — Aviso N.° 8147.
v.22 ene.

Acta N.° 202.733



Diciembre 23 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.490. — Aviso número 8152.
v.22 ene.

Acta N.° 202.360

"HARRISON"

Diciembre 13 de 1937. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.441. — Aviso N.° 7831.
v.22 ene.

Acta N.° 202.616



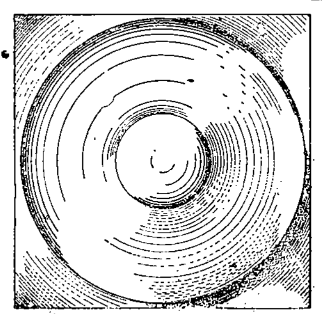
Diciembre 20 de 1937. — Mené & Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8054.
v.22 ene.

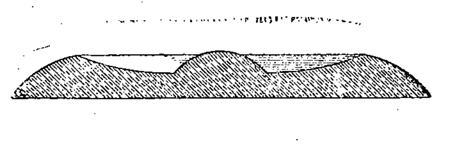
Acta N.° 202.711

LA RUSA

Diciembre 23 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.830. — Aviso N.° 8144.
v.22 ene.

Acta N.° 202.737





Diciembre 24 de 1937. — Rómulo Branchedi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8172.
v.22 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

SECCION BALANCES

F. 24. — 1.842.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 23 de Noviembre de 1925
Capital autorizado .... $ 250.000.—
" suscripto .... „ 250.000.—
" realizado .... „ 245.997.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO	m$n.
Accionistas	4.003.—
Caja:	
En efectivo	4.994.45
Depositado en otros Bancos	89.955.89
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	582.080.65
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	11.223.99
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	26.545.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.006.60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (Sueldos, impuestos, gastos generales, jubilaciones, publicaciones, gastos judiciales, impuesto a la renta B. 1936, gastos reforma estatutos, honorarios, propaganda, aguinaldos, impuesto y patente)	46.153.93
Dividendo provisorio 1937	3.667.65
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	111.—
Deudores varios	5.95
Dirección Imp., renta B. 1937	1.919.25
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.096.40
Documentos en garantía	166.612.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	33.700.—
Total	989.075.76

PASIVO	
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	27.640.81
Fondo de reservas facultativas	95.500.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	113.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5.757.82
Depósitos a plazo	112.463.03
Depósitos en Caja de Ahorros	110.440.05
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (Saldo, intereses, comisiones, información, restitución de Doc. en gestión y Fondo de Reserva (artículo 55)	115.373.70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior	49.489.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	3.813.48
Otras cuentas	
Acreedores varios	1.883.25
Metalización	
Dirección Impuesto a la renta A. R.	116.37
Dirección Impuesto Ley 11.290	75.82
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.096.40
Documentos en garantía	166.612.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	33.700.—
Total	989.075.76

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Eugenio Rochaix, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede se ajusta a las condiciones requeridas** por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 409-v.21 enc.

F. 16. — 1.896.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires
Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... „ 6.000.000.—
" realizado .... „ 6.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1937

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	1.451.006.33
Depositado en otros Bancos	90.342.22
Banco Central de la R. A.	2.434.466.41
Descuentos y efectos a cobrar	9.221.478.40
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	1.000.000.—
Adelantos	6.304.688.61
Créditos en gestión y mora	1.720.719.82
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	20.245.71
Sucursales en el extranjero	160.975.48
Corresponsales en el extranjero	1.339.324.03
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	2.053.82
Inmuebles	1.400.000.—
Títulos en cartera	2.617.557.06
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	39.265.40
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	342.796.38
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	6.601.575.99
Depósito de valores recibidos en caución	871.015.61
Emisión de cartas de crédito	865.767.64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.554.040.77
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	25.777.018.61
	95.814.338.29

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.000.000.—
Fondo de reserva	2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora	1.615.047.77
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6.931.380.04
Depósitos a plazo	1.530.404.45
Depósitos en Caja de Ahorros	9.683.430.09
Depósitos diversos	61.936.11
Redescuentos exterior e interior	
Letras y obligaciones en circulación	199.353.54
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	1.528.000.09
Sucursales en el extranjero	1.353.095.63
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	37.363.83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	30.463.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería	
Otras cuentas	1.174.444.28
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	16.601.575.99
Depositantes de valores en caución	14.871.015.61
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	865.767.64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.554.040.77
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	25.777.018.61
	95.814.338.29

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

p. p. Banco Holandês Unido - Sucursal Buenos Aires: Mingramm, subgerente. — Plet, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 enc.-N.° 430-v.21 ene.

1.418 —

LA METALURGICA SUECA, S. A.

Balcarce N.° 355

Autorizada por el P. E., el 2 de noviembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1931

Capital

Autorizado .... $ 200.000 m/l.

Suscripto y realizado .... » 95.000 m/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de abril de 1936

ACTIVO		Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Activo fijo:			
Muebles y útiles		9.922.99	
Herramientas		307.51	
Instalaciones		2.392.89	
		12.623.39	
Menos: Reserva para depreciación		3.215.18	9.408.21
Activo circulante:			
Mercaderías		23.872.42	
» en tránsito y Aduana		16.377.63	
Títulos y acciones		1.882.50	42.132.55
Activo disponible:			
Caja y Bancos			7.035.74
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	116.186.44		
Menos: Reserva deudores morosos	4.929.37	111.257.07	
Obligaciones a cobrar		2.287.14	
Deudores en cuenta corriente — Exterior		3.568.42	
Deudores varios		7.269.12	
Depósitos en garantía, licitaciones		7.543.76	
Depósitos en garantía		797.50	132.723.01
Activo transitorio:			
Pagos adelantados		4.479.20	
Gastos sobre mercaderías en consignación		3.074.88	7.554.08
Activo nominal:			
Llave negocio	25000.00		
Menos: Amortización	7.500.00	17.500.00	
Patentes		1.253.92	18.753.92
			217.707.51
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		112.548.34	
Deudores por consignación		37.392.66	
Acciones en garantía del Directorio		5.000.00	154.941.00
PASIVO			372.648.51
Pasivo no exigible:			
Capital			95.000.00
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagor: Exterior		29.132.72	
Acreedores extranjeros		79.770.97	
Acreedores en cuenta corriente		6.807.99	
Acreedores varios		2.229.32	117.941.00
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		915.21	
Resultado ejercicio terminado 31 de diciembre de -936		3.851.30	4.766.51
			217.707.51
Cuentas de orden:			
Remitentes consignación		112.548.34	
Acreedores por deudas consignación		37.392.66	
Directores		5.000.00	154.941.00
			372.648.51

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Bonificaciones y descuentos		4.942.03
Gastos de ventas		25.537.60
Gastos de administración		77.133.04
Amortizaciones		1.000.38
Amortización llave de negocio		5.000.00
Reserva deudores morosos		2.129.27
Utilidad		3.851.30
		119.593.62
HABER		
Mercaderías		64.247.66
Comisiones		48.243.54
Diferencia de cambios		5.915.78
Intereses		1.186.64
		119.593.62

John Melni, presidente. — Teodoro Bourse, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.21 ene.-N.° 9269-v.21 ene.

F. 17. — 1.719.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio: San Martín 85 — Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... o$c. 50.000.000.—

" suscripto .... " 35.000.000.—

" realizado .... " 35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina c$l. 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

De las Sucursales en el país

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Caja:	
En efectivo	4.750.394.23
Depósitos en otros Bancos	16.255.99
Banco Central de la República Argentina	7.733.027.54
Descuentos y efectos a cobrar	6.834.217.32
Adelantos	15.398.673.43
Deudores en gestión	486.638.94
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	3.369.290.86
Corresponsales en el extranjero	78.842.90
Bonos consolidados Ley 12.160	7.000.000.—
Letras de Tesorería	5.000.000.—
Títulos en cartera	159.594.77
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.744.655.—
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	299.780.63
Otras cuentas	
Cuentas en orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	75.025.793.81
Depósitos de valores recibidos en caución	8.034.238.59
Emisión de cartas de crédito	3.248.229.90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.366.169.78
Documentos en garantía	4.421.327.57
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	79.865.499.75
	233.832.631.01
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reserva facultativas	187.602.17
Reserva Ley 12.156	59.303.16
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	34.989.892.12
Depósitos a plazo	1.725.465.57
Depósitos en caja de ahorros	7.762.672.—
Depósitos diversos	155.503.48
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	690.698.64
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.123.187.55
Corresponsales en el extranjero	3.140.875.49
Intereses a pagar	60.645.80
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	273.207.66
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	76.876.05
Otras cuentas	269.987.37
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	75.025.793.81
Depositantes de títulos en garantía	8.034.238.59
Sucursales y Corresponsales, cuentas de crédito	3.248.229.90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.366.169.78
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	4.421.327.57
Otras cuentas de orden	79.865.499.75
	233.832.631.01

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

W. A. Mosher, subgerente. — J. Lipp, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.21 ene.-N. 277-v.21 ene.

1.561.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

Domicilio: Río Gallegos — Territorio Santa Cruz.
En Buenos Aires: Bartolomé Mitre 427
Autorizada por el Decreto del P. E., el 19 de Junio de 1914
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 5 de Noviembre de 1914

C A P I T A L

Autorizado	m$l.	400.000.—
Suscripto	„	400.000.—
Realizado	„	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria del 12 de Mayo de 1937

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedades	317.565.—	
Edificios y construcciones	102.684.82	
Edificio en construcción	9.629.15	
Muebles y útiles	27.677.66	
Acciones de otras sociedades	500.—	
Bonos Empréstito Patriótico	9.000.—	467.056.63
II. — Activo circulante:		
Ganado lanar	107.693.—	
,, caballar	4.380.—	
,, vacuno	1.165.—	
Productos por realizar	2.299.—	
Mercaderías	4.000.—	119.537.—
III. — Activo disponible:		
Bancos		40.184.82
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		198.555.53
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		825.333.98
Cuentas de orden:		
Depósito de valores en custodia		48.284.—
		873.617.98

P A S I V O		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital	400.000.—	
Reserva legal	62.865.63	
Fondo de previsión	1.503.08	464.368.71
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		204.862.95
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.291.20
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		154.811.12
		825.333.98
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia		48.284.—
		873.617.98

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	5.404.46	
Muebles y útiles	3.075.30	8.479.76
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		81.354.42
Intereses		8.336.76
Patentes e impuestos		7.861.42
Saldo: Ganancia del año		154.811.12
		260.843.48

H A B E R		
Ganado lanar		55.885.69
,, vacuno		745.—
,, caballar		950.—
Productos		199.805.94
Dividendos de otras sociedades		3.456.85
		260.843.48

Eduardo Rudd, presidente. — A. M. Gallie, director. — Sydney G. Gordon, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 ene.-N.° 209-v.21 ene.

F. 33 — 1710—

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOMÉ MITRE 401
Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos 36.000.000.—
,, subscripto	Marcos 36.000.000.—
,, realizado	Marcos 36.000.000.—
Fondo de reserva	Marcos 7.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: o$s.	3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

A C T I V O	o$s.	c$l.
Caja:		
En efectivo	12486 87	2746283 82
Depositados en otros Bancos		221037 10
Clearing		15314995 31
Descuentos y efectos a cobrar		26057927 78
Adelantos		20708490 23
Deudores en gestión		349740 79
Deudores hipotecarios		604044 89
Sucursales en la República		
Corresponsales en le República		44471 66
Sucursales en el extranjero		395706 52
Corresponsales en el extranjero		4912956 85
Letras a recibir		9231914 56
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5588407 96
Títulos en cartera		447186 —
Valores diversos		393856 01
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1295455 87
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		223220 60
Metalización	3637513 13	
Bonos consolidados del Tesoro Nacional		3000000 —
Letras de Tesorería		1250000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	13175881 88	141296140 68
Depósito de valores recibidos en caución	242954 24	28170495 08
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16410040 72
	17068836 12	278662372 43

P A S I V O	o$s.	c$l.
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		609441 84
Fondo de reserva Ley 12.156		56908 18
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		29507969 42
Depósitos a plazo		24456934 77
Depósitos en Caja de Ahorros		16536832 53
Depósitos diversos		5566282 56
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2185546 18
Sucursales en la República		440862 79
Corresponsales en la República		981 10
Sucursales en el extranjero		1683868 47
Corresponsales en el extranjero		323211 93
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2701460 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		448320 51
Otras cuentas		8267075 30
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	13175881 88	141296140 68
Depositantes de títulos en garantía	242954 24	28170495 08
Sucursales y Corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16410040 72
	17068836 12	278662372 43

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
Banco Alemán Transatlántico
F. Trüdinger — A. Herrmann — Petersen.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 ene.-N.° 178-v.21 ene.

F. 32 — 1714—

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Sucursal Buenos Aires — Casa Matriz Berlín

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	R. M.	20.000.000.—
» suscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—
Fondo de reserva	» »	4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 6.818.181.82 c|l.

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1937

(Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37).

ACTIVO	o$s.	c$l.	c$l.
Caja:			
En efectivo		2.311.658.04	
Depositados en otros Bancos		373.886.76	
Depositado en el Banco Central de la República Argentina		9.375.406.65	
Letras del Tesoro Nacional		5.000.000.—	17.060.951.45
Descuentos y efectos a cobrar			13.795.299.11
Adelantos			16.760.980.71
Deudores en gestión			274.640.76
Deudores hipotecarios			943.317.17
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			354.568.26
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			936.680.67
Corresponsales en el extranjero			7.633.989.75
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			1.380.662.62
Inmuebles			120.460.09
Títulos en cartera			381.410.62
Valores diversos			
Muebles y útiles			1.—
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			873.616.43
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cuenta operaciones de camb. a plazo, etc.)			11.454.012.45
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	3.290.537.32		74.009.492.32
Depósito de valores recibidos en caución	127.166.—		7.760.807.28
Emisión de cartas de crédito			3.684.690.59
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			14.760.490.15
Documentos en garantía			1.301.020.88
Prést. Hip. p|. Cta. de terceros			191.300.—
Otras cuentas de orden			2.939.985.64
	3.417.703.32		176.618.377.95

PASIVO	o$s.	c$l.	c$l.
Capital asignado a la sucursal			6.818.181.82
Fondos de reservas facultativas			
Fondos de reserva legal			135.667.15
Fondo de jubilación y Auxil. p|. empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			19.223.323.73
Depósitos a plazo			15.742.226.18
Depósitos en Caja de Ahorros			10.178.755.03
Depósitos diversos			3.637.004.32
Redescuentos			
Créditos en suspenso			590.461.49
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			208.019.21
Casa Matriz - Sucursales en el extranjero			2.051.407.83
Corresponsales en el extranjero			715.160.65
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1.476.967.95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas, (Cuenta aval, compras a plazo, ventas a plazo, etc.)			11.193.415.73
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	3.290.537.32		74.009.492.32
Depositantes de valores en garantía	127.166.—		7.760.807.28
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			3.684.690.59
Documentos a cobrar p|. Cta. de terceros			14.760.490.15
Documentos en garantía			1.301.020.88
Créditos Hip. a cobrar p|. Cta. de terceros			191.300.—
Otras cuentas de orden			2.939.985.64
	3.417.703.32		176.618.377.95

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937.

Banco Germánico de la América del Sud:

Leute, gerente. — Nowka, subgerente. — Schenk, contador.

...nspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.º 283-v.21 ene.

1598—

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

Universidad 324

Autorizada por Decreto del 9 de Abril de 1934

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 20 de Julio de 1934

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	400.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Instalación fábrica válvulas: (Maquinarias e instalaciones)				
Valor inicial	80.142.42			
Inversiones ejercicio 1935	27.170.32	107.312.74		
Inversiones ejercicio 1936 — (Enero a Septiembre)	26.544.74			
Inversiones ejercicio 1936 — (Octubre a Diciembre)	90.813.85	117.358.59		
		224.671.33		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	7.369.19			
Ejercicio 1936 s|$ 107.312.74	5.365.63			
Ejercicio 1936 s|$ 26.544.74	1.327.24	14.062.06	210.609.27	
Herramientas y válvulas:				
Valor inicial	283.15			
Inversiones ejercicio 1935	199.10			
» » 1936	229.35	711.60		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	110.61			
Ejercicio 1936	142.32	252.93	458.67	
Muebles y útiles:				
Valor inicial	718.10			
Inversiones ejercicio 1935	102.85			
» » 1936	800.19	1.621.14		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	118.—			
Ejercicio 1936	162.11	280.11	1.341.03	212.408.97
II. Activo circulante:				
Materias primas y válvulas:				
Existencia en n|depósito			135.688.50	
Existencia de válvulas:				
En n|depósito			153.131.22	288.819.72
III. Activo disponible:				
Caja:				
Existencia			839.08	
Caja chica:				
Existencia			288.95	
Banco Español - Agencia N.º 15:				
Saldo en cuenta corriente			6.643.95	7.771.98
IV. Activo exigible:				
Ctas. corrientes distribuidores:				
Saldo de n|facturas			36.681.02	
Radio Prieto - Compra Sección Bakelita:				
N|factura			46.454.20	83.135.22
V. Activo transitorio:				
Seguros:				
Saldo a nuevo ejercicio			576.51	
Válvulas a revisar:				
Existencia			500.—	1.076.51
VI. Activo nominal:				
Gastos de iniciación:				
S|balance 31 Diciembre 1934		59.924.35		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	11.984.87			
» 1936	11.984.87	23.969.74		35.954.61
Pérdidas:				
Saldo ejercicios anteriores		77.455.41		
» » 1936		179.363.77		256.819.18
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía:				
Acciones depositadas por los Directores				100.000.—
Suma total del Activo				985.986.19

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				400.000.—
II. Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar:				
S|detalle en Inventario			75.000.—	
Acreedores en Ctas. corrientes:				
S|detalle en Inventario			3.010.62	
Philips Argentina S. A.:				
Saldo de sus facturas			402.475.70	
Distribuidores reemplazos «B»:				
S|detalle en Inventario			810.57	
Impuestos a los Réditos:				
Retenciones			9.—	
Ley N.° 11.933 - Fondo Maternidad			785.60	482.091.49
III. Pasivo transitorio:				
Operaciones a liquidar:				
S|detalle en Inventario				3.894.70
Suma				885.986.19
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía:				
Los Directores				100.000.—
Suma total del Pasivo				985.986.19

Teodoro Prieto, presidente. — Pedro González, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

Al día 31 de Diciembre de 1936

DEBE			c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio 1935				77.455.41
A Diferencias de precios			4.369.24	
» Explotación Sección Bakelita			8.982.90	
» Seguros:				
Parte de las primas correspondientes a este ejercicio			789.53	
» Impuestos y patentes			1.325.03	
» Intereses y descuentos			3.774.14	
» Gastos generales			6.031.72	
» Sueldos de administración			8.248.65	
» Venta de válvulas			9.854.28	
» Impuesto a las ventas			3.954.87	
» Fabricación de válvulas			50.186.91	
» Alquileres			7.460.40	
» Gastos y reemplazos a efectuar «B»			8.965.63	
» Propaganda			3.988.24	
» Diferencia precios extranjeros			10.844.71	
» Stock devolución válvulas distribuidores			16.354.62	
» Gastos válvulas importación permanente y temporaria			10.281.27	
» Gastos de revisación y embalaje válvulas devolución			1.334.03	
» Bonificación sobre stock distribuidores válvulas			7.270.38	
» Revisación y reembalaje válvulas en existencia			1.335.66	
» Amortizaciones:				
s|instalación fábrica válvulas:				
5 % s|$ 107.312.74. - Valor inicial	5.365.63			
5 % s|$ 26.544.74 - Inversiones del ejerecicio: meses Enero a Septiembre inclusive 1936	1.327.24	6.692.87		
s|herramientas válvulas:				
20 % s|$ 482.25 - Valor inicial	96.45			
20 % s|$ 229.35 - Inversiones del ejercicio	45.87	142.32		
s|muebles y útiles:				
10 % s|$ 820.95 - Valor inicial	82.09			
10 % s$ 800.19 - Inversiones del ejercicio	80.02	162.11		
s|gastos de iniciación:				
20 % s|$ 59.924.35 - Valor inicial		11.984.87	18.982.17	184.334.38
Total del Debe				261.789.79

HABER		
Por Diferencias de precios	3.044.94	
» Diferencias en cambios	477.53	
» Diferencias stock válvulas	94.41	
» Préstamo marca «Gremial»	1.353.73	4.970.[illegible]
» Saldo a nuevo ejercicio		256.819.18
Total del Haber		261.789.79

Teodoro Prieto, presidente. — Pedro González, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N. 264-v.21 ene.

F. 10 — 1140—

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA Ltdo.

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de Diciembre de 1935, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Febrero de 1936

Capital autorizado .... m$l. 20.000.000.—
" suscripto .... „ 20.000.000.—
" realizado .... „ 20.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

ACTIVO	$ o|s.	$ m|l.
Accionistas		
Caja: (en efectivo)	24399 92	17425789 88
Depositado en otros Bancos		5134243 40
Banco Central de la República Argentina		32384195 87
Clearing (Sucursales interior)		3620868 38
Letras de Tesorería del Departamento de Hacienda de la Nación		10000000 —
Bonos consolidados del Tesoro Nacional		8500000 —
Descuentos y efectos a cobrar		101492956 49
Adelantos		148551372 78
Deudores en gestión y mora		103785 84
Deudores hipotecarios		2863472 95
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5350000 —
Sucursales en la República (Operaciones pendientes)		
Corresponsales en la República		314247 50
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1223333 —
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (Edificios del Banco)		9635921 86
Intereses provenientes del ejercicio anterior		75583 53
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		5368945 57
Títulos de renta del fondo de reserva		128156 71
Muebles y útiles		482074 56
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		11 —
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		3309838 57
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1522908 47
Metalización		22955 27
	24399 92	357510661 73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depósito de títulos en custodia		241556700 70
Depósito de valores recibidos en caución		34744894 77
Emisión de cartas de crédito		3797824 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		33547512 65
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8610454 09
Otras cuentas de orden		6758743 15
	24399 92	686706791 11

PASIVO	$ o|s.	$ m|l.
Capital suscripto		20000000 —
Fondo de reserva estatutario		128237 39
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de indemnización al personal - Ley N.° 11.729		86813 42
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en Cuenta Corriente y a la vista	5540 59	106141373 47
» a plazo fijo	8758 54	46286003 05
» en Caja de Ahorros		171593694 89
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		661924 41
Sucursales en la República (operaciones pendientes)		1487817 03
Corresponsales en la República		28520 72
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2619521 81
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		6090186 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1143816 74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1242752 24
Otras cuentas		
Metalización	10100 79	
	24399 92	357510661 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		180000 —
Depositantes de títulos en custodia		241556700 70
Depositantes de títulos en garantía		34744894 77
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		3797824 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		33547512 65
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8610454 09
Otras cuentas de orden		6758743 15
	24399 92	686706791 11

Timoteo Balbín, presidente. — Exequiel Bustillo, Carlos Meyer Pellegrini, Raúl A. Chilibroste, directores. — Luciano Domínguez, 2.° gerente del Banco. — Carlos A. Cattaneo, Arturo Barros, contadores. — José Mouriño, Graciano B. Alvarez, Narciso Muñoz Sauca, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 3-v.21 ene.

1.475

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 637 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de mayo de 1920

Capital
Autorizado, suscripto y realizado, $ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación alguna

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Campos y propiedades		3.215.191.42	
Edificios y construcciones	361.000.—		
Amortiz. anteriores .. 159.625.—			
Amortiz. actual .... 10.000.—	169.625.—	191.375.—	
Molinos y aguadas	105.714.31		
Amortiz. anteriores .. 105.463.31			
Amortiz. actual .... 250.—	105.713.31	1.—	
Alambrados	119.834.36		
Amortiz. anteriores .. 65.240.15			
Amortiz. actual .... 6.000.—	71.240.15	48.594.21	
Rodados y guarniciones	24.639.23	1.—	
Amortizaciones anteriores	24.638.23		
Maquinarias	116.557.22		
Amortiz. anteriores .. 105.229.90			
Amortiz. actual 5.942.36	111.172.26	5.384.96	
Herramientas	3.378.75		
Amortizaciones anteriores	3.377.75	1.—	
Muebles y útiles	77.953.80		
Amortizaciones anteriores	77.952.80	1.—	
Instalación Decauville	174.157.64		
Amortiz. anteriores .. 170.849.—			
Amortiz. actual 3.307.64	174.156.64	1.—	
Alambre carril	720.—	1.—	
Amortizaciones anteriores	719.—	1.—	3.460.551.59
Activo circulante:			
Títulos y acciones (Amortizado)		1.—	
Existencia sal, leña, proveeduría, etc.		96.244.43	
Idem, haciendas y cueros		204.243.—	300.488.43
III. — Activo disponible:			
Caja		503.96	11.107.24
Bancos		10.603.28	
IV. — Activo exigible:			
Deudores cuenta corriente		566.781.01	
Deudores morosos		12.928.18	
Obligaciones a cobrar		620.96	580.330.15
V. — Activo transitorio:			
Cuentas a devengar, pagos adelantados			16.318.50
VI. — Activo nominal:			
Usufructo ramal industrial			2.000.000.—
Cuentas de orden:			
Acciones de terceros en garantía			200.000.—
Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Saldo pérdidas ejercicio anterior		63.043.46	
Pérdidas ejercicio actual		121.233.18	184.276.64
			6.753.072.55
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	$ 5.000.000.—		
Reserva legal	» 94.469.85	5.094.469.85	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	$ 290.233.79		
Reserva deudores morosos	» 2.987.82	293.221.61	5.387.691.46
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		142.919.74	
Acreedores hipotecarios		714.499.34	
Idem., con garantía hipotecaria		191.870.33	
Obligaciones a pagar		47.488.83	
Giros, etc., a pagar		19.019.12	1.115.797.36
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a devengar, (cobro adelantado, etc.)		11.533.73	
Dividendos a pagar		38.050.—	49.583.73
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			200.000.—
			6.753.072.55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo pérdida ejercicio anterior		63.043.46
A amortizaciones:		
Sobre edificios y construcciones	10.000.—	
» Molinos y aguadas	250.—	
» Alambrados	6.000.—	
» Máquinas	5.942.36	
» Instalación Decauville	3.307.64	25.500.—
A gastos de administración, conservación, etc.		59.294.67
A gastos financieros		60.746.82
A patentes e impuestos		17.681.60
A ajuste inventario, por mermas		475.22
A campos y propiedades		
Pérdida venta campo Naicó		90.848.75
		317.590.52
HABER		
Por explotación sal, campos, etc.		115.962.68
Por explotación haciendas		17.351.20
Saldo pérdidas ejercicio anterior	63.043.46	
Pérdida ejercicio actual	121.233.18	184.276.64
		317.590.52

Federico Schlieper, Presidente

Pedro Streiff, Contador. — Eduardo Marti, Gerente. — Félix Anzoátegui, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 172-v.21 ene.

F. 21 — 1655—

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

FLORIDA ESQ. CANGALLO - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" realizado 1a., 2a. y 3a. Series .... " 12.951.200.—
" suscripto 1a., 2a. y 3a. Series .... " 12.951.200.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Caja:				
En efectivo	1676 61	6215528 27		
Depositado en otros Bancos				
En Banco Central		5314486 —		
Corresponsales en el extranjero		378814 26		
Corresponsales en la República		403381 50	1676 61	12312210 03
Descuentos y efectos a cobrar		30264253 66		
Adelantos		8517153 41		
Títulos en cartera		944307 23		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		228000 —		
Valores diversos		84613 86		
Letras de Tesorería		9900000 —		49938328 16
Deudores en gestión				3614 75
Sucursales en la Capital				10857389 92
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				1614515 17
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1238798 2		8440575 80
Muebles y útiles				467739 06
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				281601 —
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				524530 48
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				693588 01
Ganancias y pérdidas y cuenta tributarias				534888 82
Metalización				3530 88
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		36274232 08		
Inmuebles pendientes de liquidación		3990687 40		
Diferencia s/emisión debentures		1912716 40		
Otras cuentas		795370 14		42973006 02
			1676 61	128645518 10

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			541104 70	100484217 75
Depósito de valores recibidos en caución			723830 —	7365070 —
Emisión de cartas de crédito			194981 12	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				3694744 04
Acciones del Banco al portador a canjear				197400 —
Acciones nominales firmadas				132000 —
Debentures 6½ % m|l., firmados, a emitir				116500 —
Debentures 5 % m|n., firmados, a emitir				199500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta. de terceros				2257801 03
Otras cuentas de orden			213754 52	
			1675346 95	243272750 92

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado, Sec. Desc.		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario		2951200 —		12951200 —
Fondo de reserva, Sec. Desc.		2825193 11		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		808595 14		3633788 25
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente	123 02	23386052 71		
Depósitos a plazo		12318193 35		
Depósitos en Caja de Ahorros		22453683 —		
Depósitos diversos		1125493 73	123 02	59283422 79
Créditos hipotecarios por gravámenes preexistentes s|. inmuebles adquiridos en defensa de créditos				353904 16
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				10855598 81
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				28500 73
Otras cuentas				529256 32
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				693588 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				295000 —
Ganancias y pérdidas				808048 15
Metalización			1553 59	
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios 6½ %		38688500 —		
Debentures hipotecarios 5 %		100500 —		
Sección Descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		233951 19		
Otras cuentas		190259 69		39213210 88
			1676 61	128645518 10
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			541104 70	100484217 75
Depositantes de títulos en garantía			723830 —	7365070 —
Sucursales y corresponsales, Cta. cartas de crédito			194981 12	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				3694744 04
Depósito de acciones del Banco al portador				197400 —
Depósito de acciones nominales firmadas				132000 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|l., firmados, a emitir				116500 —
Depósito de debentures 5 % m|l., firmados, a emitir				199500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2257801 03
Otras cuentas de orden			213754 52	
			1675346 95	243272750 92

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director-secretario. — Carlos A. Quesada, gerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.º 309-v.21 ene.

F. 14 — 1775—

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES — BARTOLOME MITRE Nro. 434 - 68

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.º de Agosto de 1927, 11 de Diciembre de 1933 y 24 de Junio de 1936

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ 20.000.000.—

» suscripto y realizado .... » 20.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1937

ACTIVO	o$s.	m$n.	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:				
En efectivo	80004 34	11173666 —		
Depósitos en otros bancos		444677 79		
Bco. de la Nación Argentina por cuenta del Banco Central de la República Argentina		1983719 03		
Banco Central de la Rep. Arg.		28658093 72	80004 34	42260156 54
Descuentos y efectos a cobrar		112682599 31		
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		11150000 —		123832599 31
Adelantos				69768776 73
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				3082328 95
Corresponsales en el extranjero				4083963 17
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17326747 73
Títulos en cartera				18995515 27
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				6016073 66
Dividendo provisorio				475125 —
Otras cuentas				3509140 48
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización				116131 01
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				280000 —
Depósito de títulos en custodia			9579606 03	356964603 38
Depósito de valores recibidos en caución			2509155 —	39756971 41
Emisión cartas de crédito				3216296 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			743568 36	5696961 73
Documentos depositados en garantía			2673 03	63132764 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			12915006 76	758514155 12

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital suscripto y realizado		20000000 —
Fondo de reserva legal, Art. 18 de la Ley 12.156		2520995 92
Fondo especial de amortización s|inmuebles para uso del Banco — Art. 31, D. R. Ley 12.156		4713790 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	529 52	74793501 43
Depósitos a plazo	27370 12	97903538 78
Depósitos en Caja de Ahorros	293 75	65608450 22
Depósitos diversos		7298201 —
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		845906 60
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		3701674 65
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		8053858 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior redescuento 31|12|35		731252 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		14367 92
Otras cuentas	713 30	3301019 98
Metalización	51097 65	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		280000 —
Depositantes de títulos en custodia	9579606 03	356964603 38
Depositantes de títulos en garantía	2509155 —	39756971 41
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos		3216296 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	743568 36	5696961 73
Depositantes de documentos en garantía	2673 03	63132764 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	12915006 76	758514155 12

Víctor Valdani, presidente. — Edmundo F. Doretti, gerente general. — Carlos O. Angeleri, contador general. — Pedro Piccaluga, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.º 344-v.21 ene.

F. 21 — 1774—

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Florida esq. Cangallo - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
» suscripto 1.ª 2.ª y 3.ª Series .... » 12.951.200.—
» realizado 1.ª, 2.ª y 3.ª Series .... » 12.951.200.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1937

DEBE	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Caja:				
En efectivo	1676 61	6840327 14		
Depositado en otros Bancos ..				
En Banco Central		5267006 11		
Corresponsales en el extranjero		354968 82		
Corresponsales en la República		383689 52	1676 61	12845991 59
Descuentos y efectos a cobrar ..		30149351 77		
Adelantos		8399413 54		
Títulos en cartera		848076 47		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		228000 —		
Valores diversos		84177 02		49109018 80
Letras de Tesorería		9400000 —		
Deudores en gestión				2972 26
Sucursales en la Capital				10953639 72
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				709107 09
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo .		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1238798 21		8440575 80
Muebles y útiles				468752 56
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				281601 —
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				491759 32
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				705695 —
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				1252852 22
Metalización				3530 88
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		36125358 15		
Inmuebles pendientes de liquidación		3990687 40		
Operaciones en suspenso		589692 38		
Diferencia s/emisión debentures		1912716 40		
Otras cuentas		795017 29		43413471 62
			1676 61	128678967 86
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia .			528126 30	100335824 42
Depósito de valores recibidos en caución			723830 —	7139160 —
Emisión de cartas de crédito ...			225395 84	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				3784672 87
Acciones del Banco al portador a canjear				197320 —
Acciones nominales firmadas ...				131980 —
Debentures 6½ % moneda legal firmados, a emitir				116500 —
Debentures 5 % moneda legal firmados, a emitir				396500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				2188953 42
Otras cuentas de orden			197493 86	
			1676522 61	243149878 57

HABER	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Capital cobrado Sección Descuentos		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario		2951200 —		12951200 —
Fondo de reserva Sección Descuentos		2825193 11		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		808595 14		3633788 25
Fondo de reservas facultativas .				
Depósitos en cuenta corriente ..	123 02	23410640 98		
Depósitos a plazo		11637304 76		
Depósitos en Caja de Ahorros ..		22758863 28		
Depósitos diversos		726329 87	123 02	58533138 89
Créditos Hipotecarios por gravámenes preexistentes s/ inmuebles adquiridos en defensa de créditos				353904 16
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				10953639 72
Sucursales en la Capital				
Corresponsales en la República .				
Sucursales en el extranjero ...				
Corresponsales en el extranjero .				26202 21
Dividendos a pagar				500901 26
Otras cuentas				
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				705695 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				295000 —
Metalización			1553 59	
Ganancias y pérdidas				1071821 89
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecario 6½ % .		38688500 —		
Debentures hipotecarios 5 % ..		203500 —		
Depósitos diversos		418689 45		
Sección Descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		76793 88		
Otras cuentas		266193 15		39653676 48
			1676 61	128678967 86
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			528126 30	100335824 42
Depositantes de títulos en garantía			723830 —	7139160 —
Sucursales y Corresponsales — Cuentas cartas de crédito ...			225395 84	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				3784672 87
Depósito de acciones del Banco, al portador				197320 —
Depósito de acciones nominales firmadas				131980 —
Depósito de debentures 6 1/2 % moneda legal, firmados, a emitir				116500 —
Depósito de debentures 5 % moneda legal, firmados, a emitir				396500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2188953 42
Otras cuentas de orden			197493 86	
			1676522 61	243149878 57

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director-secretario. — Carlos A. Quesada, gerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.º 309-v.21 ene.

1409.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)

Diagonal Roque Sáenz Peña 520 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 1927.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1927

Capital Autorizado .... m$n. 2.000.000.00
» Suscripto .... » 2.000.000.00
» Realizado .... » 2.000.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1937

ACTIVO			$ m/n.	$ m/n.
I. — Activo fijo				
Inmuebles y construcciones			284.687.67	
Estaciones de radiotelegrafía			1.201.770.34	
Herramientas		1.053.75		
Amortización anterior	914.32			
Amortización actual	138.43	1.052.75	1.00	
Muebles y útiles e instalaciones		88.135.00		
Amortización anterior	58.379.48			
Amortización actual	8.794.00	67.173.48	20.961.52	
Animales y rodados		530.00		
Amortización actual		146.57	383.43	1.507.803.96
II. — Activo circulante				
Materiales			63.875.93	
Depósitos en garantía			22.222.25	86.098.18
III. — Activo disponible				
Caja			4.059.39	
Bancos			129.841.74	133.901.13

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
IV. — Activo exigible			
Obligaciones a cobrar		151.52	
Deudores varios		329.425.37	
Cuentas corrientes	100.906.82		
Deudores en gestión	12.729.88		
	113.636.70		
Reserva para deudores morosos	35.837.17	77.799.53	407.376.42
V. — Activo transitorio			
Alquileres adelantados		233.34	
Seguros adelantados		671.92	
Otros pagos adelantados		288.76	
Otros débitos en suspenso		103.74	1.297.76
VI. — Activo nominal			
Concesiones (No amortizadas)			1.000.300.00
Pérdidas			779.587.51
			3.916.364.96
Cuentas de orden:			
Banco Español Limitado (Valores en depósito)			1.000.00
Acciones depositadas garantía mandato			18.000.00
			3.935.364.96
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		2.000.000.00	
Fondo de renovación de equipos e instalaciones		630.063.08	
Reserva legal		4.070.66	
Reserva amortización válvulas		17.993.61	2.652.127.35
II. — Pasivo exigible:			
International Telephone y Telegraph Corp. (S. A.)		1.156.891.42	
Varias cuentas a pagar		46.436.77	1.203.328.19
III. — Pasivo transitorio:			
Diferencia revaluación I. T. T. Corp. (S. A.)		60.853.51	
Varios créditos en suspenso		55.91	60.909.42
			3.916.364.96
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en garantía			1.000.00
Depositantes de acciones garantía mandato			18.000.00
			3.935.364.96

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DICIEMBRE 31 DE 1936

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		697.035.10	
Menos saldo de la cuenta reserva para diferencia de cambio pasado a ganancias y pérdidas		63.015.57	634.019.53
Amortizaciones			
s|Muebles y útiles e instalaciones		8.794.00	
»|Herramientas		138.43	
»|Animales y rodados		146.57	9.079.00
Fondo de renovación			
Edificios, máquinas y equipos radiotelegráficos			145.925.00
Gastos de explotación			
Gastos de operación, conservación de instalaciones y equipos, alquileres, gastos generales, etc			833.357.80
Deudores incobrables			
Importe de esta cuenta			6.945.77
Impuestos y patentes			
Importe de esta cuenta			8.363.72
			1.637.690.82
HABER			
Productos de explotación			
Saldo de esta cuenta por radiotelegramas y radios manejados durante el año 1936			856.045.14
Intereses, descuentos y otras utilidades			2.058.17
Pérdidas			
Pérdidas anteriores	697.035.10		
Menos: Saldo de la cuenta reserva para diferencias de cambio pasado a ganancias y pérdidas	63.015.57	634.019.53	
Más pérdida del año		145.567.98	779.587.51
			1.637.690.82

Roberto N. Lobos, Presidente. — Roswell L. Wrigley, Secretario.
Carlos L. Bruyn, Gerente. — Juan H. Ritchie, Contador.—
Jaime Mateu Pagés, Síndico. —
Inspector que visó el balance, señor Rosso

Buenos Aires, junio 16 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 220-v.21 ene.

1.457

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Cangallo 499 — 6.° piso
Fecha de autorización por el P. E., 9 de octubre de 1906. — 15 de junio de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 2 de noviembre de 1906

Capital
Autorizado .... $ m/n. 2.000.000.—
Suscripto .... » » 600.000.—
Realizado .... » » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Villa Posse Merlo	611.297.37	
Villa Posse Rosario	1.000.—	
b) Casas Villa Posse Merlo	25.485.30	
c) Muebles y útiles	1.—	
d) Instalaciones Villa Posse, Merlo	1.—	
e) Alambrados	547.13	638.331.80
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
a) Caja y Bancos		5.164.19
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	38.763.19	
Deudores por cuotas	19.748.55	58.511.74
V. — Activo transitorio:		
No existe		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		702.007.73
Cuentas de orden		
Acciones en depósito		80.000.—
		782.007.73
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	600.000.—	
b) Fondo de reserva	5.891.88	605.891.88
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	55.931.70	
b) Acreedores hipotecarios	15.059.77	
c) Garantías de arrendamientos	380.—	
d) Arrendamientos adelantados	3.009.36	74.380.83
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. — Ganancias:		
Utilidades del ejercicio 1936		21.735.02
Cuentas de orden		702.007.73
Depositantes de acciones		80.000.—
		782.007.73

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1—Amortizaciones		
Alambrados Villa Posse Merlo	136.74	
2—Gastos generales	5.526.40	
3—Patente	500.—	6.163.14
4—Utilidades de este ejercicio		21.735.02
		27.898.16
HABER		
1—Arrendamientos	27.770.48	
2—Intereses	127.68	27.898.16

Rodolfo Posse, Presidente. — Juan Carlos Posse, Vice-Presidente. —
Federico Astort, Síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 285-v.21 ene.

1478

CALERA ARGENTINA S. A.

25 de MAYO 145

Fecha autorización del Poder Ejecutivo: 9 de Noviembre de 1922.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Mayo de 1923.

Capital { autorizado: $ c/l. 1.000.000.— / suscripto: » c/l. 600.000.— / realizado: » c/l. 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin molificación en Asamblea General del 30 de Marzo de 1937.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:				
Establecimiento La Calera en la Suiza:				
Inmuebles:				
a/ Terrenos y canteras de 240 hectáreas...		171.084.00		
b/ Edificios................	69.691.87			
Amortizac. anteriores......	30.895.29			
	38.796.58			
Amortización actual........	775.93			
	38.020.65			
Edificación nueva..........	110.60	38.131.25	209.215.25	
c/ Hornos....................	124.235.40			
d/ Maquinarias..............	78.246 39			
e/ Inst. cantera cal..........	44.163.69			
f/ Mejoras en canteras........	60.180 18			
g/ Inst. hidratización..........	15.000.00			
h/ Materiales en depósito.....	7.403.00			
i/ Inst. cantera mármol F....	3.985.01			
j/ Inst. cantera mármol A	2.540.80			
	335.759.47			
Amortiz. anteriores........	177.393.79			
	158.365..68			
Amortización actual........	3.694.67			
	154.671.01			
Adquisiciones nuevas.......	2.012.48		156.683.49	
Material rodante..............	32.017 24			
Amortiz. anteriores........	24.438.31			
	7.578.93			
Amortización actual........	1.515.78			
	6.063.15			
Adquisiciones nuevas.......	2.010.00		8.073.15	
Muebles y útiles			1.00	
Herramientas y materiales....	31.599.98			
Amortiz. anteriores.........	23.827.30			
	7.572.08			
Amortización actual........	757.20			
	6.814.88			
Adquisiciones nuevas......	356.04		7.173.92	
Estancia "La Suiza" de 2596ha. con todas sus mejoras y 4 canteras de mármol......		267.000.00		
Estancia "El Talar" de 1869 hectáreas c/ todas sus mejoras y 8 canteras de mármol y dos canteras de granito................		73.236.93		
Hacienda vacuna, porcinos, máquinas......		37.940.00	378.176.93	759.320.74
Activo circulante:				
Mercaderías:				
a/ Cal y ladrillos..........................		26.580.00		
b/ Mármoles en bloques y chapas.........		24.950.00		
c/ Mármoles granulados..................		15.480.00		
d/ Mercaderías de almacén................		12.683.00	79.693.00	
Materia prima..........................			28.400.00	
Combustibles..........................			1.600.96	109.693.96
Activo disponible:				
Caja y Bancos.............................		4.293.00		
Títulos y acciones........................		374.20		4.667.20
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.............		49.768.97		
Amortizaciones............................		2.376.78		
		47.392.19		
Deudores con garantía.....................		53.000.00		100.392.19
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas......		36.853.77		
Acciones del Directorio..................		25.000.00		61.853.77
				1.035.927.86

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..........................	600.000.00		
Fondo de reserva legal.....................	18.000.00		
Fondo de reserva seguro obreros..........	10.277.16		628.277.16
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios..................	220.028.36		
Bancos: en cuenta corriente..............	29.868.81		
Obligaciones a pagar.....................	38.320.00		
Acreedores varios en cta. corriente.......	57.579.76		345.796.93
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas......	36.853.77		
Acciones del Directorio...................	25.000.00		61.853.77
Ganancias y pérdidas:			
Sin ganancias ni pérdidas..................			1.035.927.86

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE			$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior..............................					9 474.06
Gastos comerciales, de explotación, sueldos, seguros, patentes; Propaganda, etc.........					78.623.58
Intereses y Descuentos..................					25.799.35
Amortizaciones:					
Edificios..................	38.796.68	2%		775.93	
Hornos..................	52.158.69	3 »	1564.76		
Máquinarias............	27.623.28	5 »	1381.16		
Inst. cantera cal........	14.975.10	5 »	748.75	3694.67	
Material rodante.........	7.578.93	20 »		1515.78	
Herramient. y materiales	7.572.08	10 »		757.20	
Cuentas corrientes..........................				2376.78	9.120.36
					123.017.35
HABER					
Mercaderías..............................					115.610.13
Estancias..................................					7.407.35
					123.017.35

Héctor Alvarez, Presidente. — M. Carozzo Rolleri, Síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 ene.-N.° 202-v.21 ene.

1575

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

Corrientes 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación el 18 de Agosto de 1926

Inscrip. a en Rgtro. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... m$n. 2.000 000.—

" suscripto .... " 1.835.900.—

" realizado .... " 1.802.990 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas..	32910 —	
Caja..		
En efectivo..	319642 09	
Depósitos en otros Bancos	31843 74	
Clearing. — Banco Central de la R. Argentina.	508886 41	
Descuentos y efectos a cobrar.........................	4506689 16	
Adelantos en cuentas corrientes.....................	561915 47	
Deudores en gestión.................................	124351 95	
Deudores hipotecarios................................		
Sucursales en la República........................		
Corresponsales en la República.....................		
Sucursales en el extranjero.........................		
Corresponsales en el extranjero....................	12545 93	
Letras a recibir......................................		
Operaciones en suspenso.............................	545 —	
Inmuebles..		
Títulos en cartera.....................................	42100 —	
Valores diversos — Timbrado de cheques............	10 —	
Muebles y útiles......................................	46919 11	
Cartas de créditos.....................................		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos..........		
Gastos de iniciación...................................		
Personería jurídica....................................		
Instalaciones..	2428 75	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias..........		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)............		
Otras cuentas...	110060 12	
Dividendos provisorios................................		
Metalización..		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)........	6000 —	
» » Títulos en custodia.........................	13025 —	
» » Valores recibidos en caución..............	71 3) 10	
Emisión cartas de créditos............................		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........	93570 51	
» En garantía..................................	38523 96	
Préstamos hipotecarios a comisión..................		
Otras cuentas de orden...............................		
	6523397 29	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1835900 —
Fondos de reserva estatutaria		68202 51
» » » Facultativa. — Rescate de acciones		356 52
» » Jubilaciones y auxilios p/empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		952606 82
» A plazos		1502293 48
» En caja de ahorros		1051855 91
» Diversos		22891 55
Redescuentos		578085 50
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado		723 42
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		109450 58
Intereses y comisiones a vencer		90665 10
Dividendos a pagar		83915 32
Otras cuentas		3901 02
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6000 —
» » Títulos en custodia		13025 —
» » » » Garantía		31475 -
Sucursales y corresponsales cta. carta de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		93570 51
Documentos en garantía		38523 95
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		59955 10
		6523397 [illegible]

Jacobo Avrutzky, presidente. — Naúm Kapiloff, tesorero. — Jacobo Kerman, secretario. — V°. B°. Samuel Steinberg, contador P. N. — Abraham Ferstman, gerente. — Nicolás Jusit, contador. — Teodoro Podolsky, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 Abril 1937

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s/ Muebles y útiles el 10 %:			
Existencia el 31/12/35	$ 4.691.52		
Comprados cte. año	» 2.228.74	6920 26	
s/ Instalaciones el 20 %:			
Existencia al 31/12/35	» 7.553.63		
Comprados cte. año	» 120.—	7673 63	
s/ Gastos de organización 20 %:			
Saldo al 31/12/35	» 2.452.24		
Efectuados este año	» 715.5	3167 80	
s/ Deudores en gestión 10 %		13816 89	
» Colonia de Charata 10 %		150 —	
» Intereses punitorios 10 %		7881 48	
» Llave de local 1/7 parte		714 29	
» Seguros 20 %		87 20	40361 55
Alquileres		14400 -	
Sueldos		127460 80	
Gastos generales		69372 75	
Impresos		5542 80	
Caja Nacional de Jubilaciones		12620 —	
Patentes e impuestos		16344 70	
Operaciones en suspenso (incobrable)		2200 95	247942 —
Utilidad líquida del ejercicio			109150 58
			397754 13
HABER			
Intereses y descuentos			309299 36
Comisiones diversas			76774 47
Cambios			11680 30
			397754 13

DISTRIBUCION DE UTILIDADES SOBRE RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL

	m$n.	m$n.
Ganancia del ejercicio	109150 58	
Saldo ejercicio anterior	723 42	
	110174 —	
Al fondo de reserva 10 %		10945 05
» » » Rescate de Acc. 10 %		10945 05
» » » Rescate » » 50 % de la utilidad a repartir		30423 27
» » » Reserva Extr. 10 %		10945 05
» » » Quebrantos 50 % de la utildad a repartir		30423 27
» Directorio y Síndico 10 %		7661 54
Beneficencia 5 %		3830 77
Destinado al Comité de las Sociedades Isr. Arg. pro-ayuda a israelitas en Polonia		5000 —
		110174 —

Jacobo Avrutzky, presidente. — Naúm Kapiloff, tesorero. — Jacobo Kerman, secretario. — V°. B°. Samuel Steinberg, contador P. N. — Abraham Ferstman, gerente. — Nicolás Jusit, contador. Teodoro Podolsky, síndico.

El Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N. 378-v.21 ene.

1454

NATIONAL ANILINE & CHEMICAL CO. U. S. A.

Sucursal Buenos Aires

Casa Matriz: Nueva York — 40 Rector Str. U. S. A.

Domicilio en Buenos Aires — Calle San José 1744

Fecha do autorización por el Juez de Comercio, 9 de abril de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 10 de mayo de 1924

Capital de la Casa Matriz: u$s. 25.000.00 Dolls.

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS

ACTIVO	$ m/n. c/l	$ m/n. c/l
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles		5.988.50
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		312.432.21
III. — Activo disponible:		
Caja	500.00	
Bancos	17.380.26	17.880.26
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	135.993.48	
Documentos a cobrar	18.195.98	154.189.46
V. — Activo transitorio:		
No existe		
		490.490.43
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
No existe		
II. — Pasivo exigible:		
Casa matriz - Cuenta corriente	161.496.92	
Muebles y útiles - Mercaderías	318.420.71	479.917.63
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	8.433.70	
Impuesto a los réditos	178.65	
Impuesto a pagar	1.960.45	10.572.80
		490.490.43

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	$ m/n. c/l	$ m/n. c/l.
Saldo anterior:		
Años 1927 a 1935 inclusive		6.859.21
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, fletes, cables, teléfonos, luz y fuerza motriz, etc.	144.209.12	
Patente e impuestos	180.100.72	324.309.84
Gastos de administración		3.224.50
Saldo:		
Beneficio de este ejercicio	7.131.40	
Menos saldo del ejercicio anterior	6.859.21	272.19
		334.665.74
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad bruta del ejercicio		334.665.74

Frederic H. Coe, Apoderado

Inspector que visó el balance, doctor Guenizoli

Buenos Aires, julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 9253-v.21 ene.

Nº 1474.

BOLSALONA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Moreno 900 esq. Tacuarí.
Autorizada por el P.E. de la Nación el 31 de Mayo de 1920.
Inscripta en el R.P. de Comercio el 12 de Julio de 1920.

Capital autorizado	m$n.	3.600.000.
» suscripto	»	2.997.000.
» realizado	»	1.997.000.

BALANCE GENERAL
CORRESPONDIENTE AL 17.º EJERCICIO FENECIDO
EL 31 DE ENERO DE 1937

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 12 de Mayo de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	625515 —	
b) Maquinarias	253141 04	
c) Participaciones en otras industrias	1000000 —	
d) Instalaciones	1 —	
e) Muebles y útiles	1 —	
f) Camiones	1 —	1878659 04
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías, materias primas, productos elaborados.	961952 37	
b) Títulos Nacionales y acciones	256881 —	1218833 37
III. Activo disponible:		
a) Caja	6667 73	
b) Bancos	100004 27	106672 —
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	768851 39	
b) Depósitos en garantía	3000 —	766851 39
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito		67500 —
		4038515 80

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	2997000 —	
b) Fondo de reserva legal	93306 18	
c) Reservas facultativas y de previsión general	102409 35	
d) Fondo de previsión Ley 11.729	10000 —	3202715 53
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	245 69	
b) Acreedores accionistas a largos plazos	413366 —	
c) Bancos	155240 24	568851 93
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y otros pasivos no vencidos	89895 32	
b) Impuestos adeudados a prorrata al balance	2064 80	91960 12
Ganancias:		
Utilidad líquida del ejercicio	91965 64	
Saldo del ejercicio anterior	15522 58	107488 22
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía		67500 —
		4038515 80

Walter Roesli, presidente. — Ernesto Boltshauser, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTE AL 17.º EJERCICIO FENECIDO
EL 31 DE ENERO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Instalaciones	32 15	
Muebles y útiles	767 50	799 65
II. Gastos generales: Combustibles, drogas, seguros, gastos camiones, alquileres, propaganda, sueldos y jornales, reparaciones, etc.		386650 11
III. Descuentos y comisiones		140687 95
IV. Impuestos y patentes		47257 19
V. Quebrantos y deudores en gestión		31427 76
Ganancias:		
Utilidad líquida del año	91965 64	
Saldo del ejercicio anterior	15522 58	107488 22
		714310 88

HABER		
I. Saldo del ejercicio anterior		15522 58
II. Mercaderías y otros rubros de la explotación		651071 93
III. Intereses		44541 43
IV. Recuperos		3174 94
		714310 88

Walter Roesli, presidente. — Ernesto Boltshauser, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.º 383-v.21 ene.

1504

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

S. A. de Industria y Comercio

SAN JOSE 1060 — BUENOS AIRES

Autorizada el 26 de Noviembre de 1929,
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1930

Capital:	Autorizado	$ 2.000.000.—
	Suscripto	» 1.600.000.—
	Realizado	» 1.600.000.—

BALANCE GENERAL EFECTUADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de Abril de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias y Utiles	1.286.794.55		
Menos:			
Amortización anterior 1.056.831,96			
» del ejercic. 71.255.90	1.128.087.86	158.706.69	
Muebles y Utiles	147.726.90		
Menos:			
Amortización anterior 110.437.36			
» del ejercic. 9.754.38	120.191 74	27.535.16	
Rodados	166 596.49		
Menos:			
Amortización anterior 112.242.04			
» del ejercic. 12.425.07	124.667.11	41.929.38	
Propiedades	297.358.20		
Amortización del ejercicio	30.672 32	266.685.88	494.857.11
II. Activo circulante:			
Productos elaborados, Materias Primas, Envases y Materiales Varios		788.077.32	
Títulos y Acciones de otras Sociedades		7·448.49	795.525.81
III. Activo disponible:			
Caja		19.113.73	
Bancos		537.599·75	
Cheques y Giros		6.000.88	562.714.36
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes	1.067.838.56		
Menos:			
Reserva para quebrantos y descuentos	85.427.09	982.411.47	
Deudores Varios		64.351.69	
Documentos a cobrar		1.920.67	1.048.683.83
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4.226.63
VI. Activo nominal:			
Marcas y Patentes		5.946.55	
Menos:			
Amortización anterior	5.070.55		
» del ejercicio	833.—	5.903.55	43.—
			2.906.050.74
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
» » títulos en garantía (de los Empleados)		8.200.—	58.200.—
			2.964 250.74

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.600 000.—	
Reserva legal	24.459.22	
Reserva especial	110·000.—	
Reserva para accidentes del trabajo	44 190.20	
Reserva para indemnizaciones (ley 11729)	56.956.14	1.835.605.56
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	221.986.41	
Acreedores varios	214.974.44	
Cuentas a pagar del ejercicio	143.436.91	
Dividendo a pagar	104.652.—	
Caja de maternidad (Ley 11933)	21.353.21	706.402.97
III. Pasivo transitorio no existe		
Ganancias:		
Saldo anterior	61.904.51	
Ganancias del ejercicio	302.137.70	364.042.21
		2.906.050.74
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía (Empleados)	8.200.—	58.200.—
		2.964.250.74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m $ n.	m $ n.
Amortizaciones;		
Maquinarias	71.255.90	
Muebles	9.754.88	
Rodados	12.425.07	
Marcas y Patentes	833.—	
Propiedades	30.672 32	124.940.6
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, alquileres, seguros, patentes, impuestos etc.	1 245.591.87	
Deudores morosos	33 094.71	1.278.686.58
Intereses		7.032.44
Saldos:		
Ganancia anterior	61 904.51	
Ganancia del ejercicio	302.137.70	364.042.21
		1.774.701 90
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		61.904.51
Utilidad bruta de los productos		1.695.970.11
Intereses		16.827.28
		1.774.701.90

V° B°

HUMBERTO FELIPE TERRABUSI, Presidente. — DR. SILVERIO J. PROTA, Síndico.

Inspector que visó el balance; DR. ROSSO

Buenos Aires, Julio 8 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 9272-v.21 ene.

1.411

LA PLATA CEREAL CO. S. A.

Corrientes 345. — Capital

Autorizada por el P. E. el 21 de diciembre de 1927.

Inscripto en el R. P. de C. el 11 de abril de 1928

Capital

Autorizado	$	1.000.000.00
Suscripto	»	1.000.000.00
Realizado	»	1.000.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 1937

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Construcciones e instalaciones	399.931.90		
Amortización actual	12.522.82	387.409.08	
Elementos de transporte	21.744.00		
Amortización actual	5.149.36	16.594.64	
Flotilla	13.500.00		
Amortización actual	750.00	12.750.00	
Inmuebles	19.647.06		
Amortización actual	491.18	19.155.88	
Maquinarias	25.786.47		
Amortización actual	1.371.52	24.414.95	
Material planchadas	113.355.55		
Amortización actual	34.286.27	79.069.28	
Muebles y útiles	20.989.10		
Amortización actual	2.328.25	18.660.85	
Utiles cereales	38.706.14		
Amortización actual	4.370.73	34.335.41	592.390.09
Activo circulante:			
Existencia de mercaderías		4.401.226.27	
Acciones y títulos		27.971.85	4.429.198.12
Activo disponible:			
Caja		2.956.76	
Bancos		5.594.413.11	5.597.369.87
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			307.014.45
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
No hay.			10.925.972.53

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.00	
Reserva legal	150.000.00	1.150.000.00
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		9.684.398.47
Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
No hay.		
Ganancias:		
Saldo 8.° ejercicio	2.181.72	
Utilidad 9.° ejercicio	89.392.34	91.574.06
		10.925.972.53

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Construcciones e instalaciones	12.522.82	
Elementos de transporte	5.149.36	
Flotilla	750.00	
Inmuebles	491.18	
Maquinarias	1.371.52	
Material planchadas	34.286.27	
Muebles y útiles	2.328.25	
Utiles cereales	4.370.73	61.270.13
Gastos generales:		
Sueldos, patentes, etc.		515.189.65
Intereses		189.741.02
Utilidad:		
Saldo 8.° ejercicio	2.181.72	
Utilidad 9.° ejercicio	89.392.34	91.574.06
		857.774.86
HABER		
Saldo 8.° ejercicio	2.181.72	
Mercaderías	855.593.14	857.774.86
		857.774.86
DISTRIBUCION DE UTILIDADES		
5 % a los accionistas		50.000.00
Cuenta reservas		40.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio		1.574.06
		91.574.06
Utilidades a repartir		91.574.06
		91.574.06

Max Keller, Director-Gerente. — Horacio Beccar Varela, Síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 9182-v.21 ene.

1387

RAE & CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA (Comercial e Industrial)

Domicilio: Carlos Calvo 3080 — Capital Federal.

Autorizada por decreto del P. E. el 2 de Septiembre de 1932.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Enero de 1932.

Capital autorizado	o$s.	500.000.—
» suscripto y realizado	»	149.000.—
» A emitirse	»	351.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 16 Abril de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		9852 75	
Amortiz. del año	$ 422.89		
id. anterior	» 1.394.92	1817 81	8034 94
Herramientas y equipos		8453 60	
Amortiz. del año	$ 365.89		
id. anterior	» 1.135.71	1501 60	6952 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			58133 75

ACTIVO	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:		
Caja	273 58	
Banco	4 36	277 94
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14473 68	
Garantía por alquiler	465 -	
Decumentos a cobrar	—	
Deudores en gestión	13173 60	28112 —
V. Activo transitorio:		
Obras en ejecución		51927 25
VI. Activo nominal:		
Organización en el extranjero	9854 25	
Amortiz. del año $ 468.07		
id. anterior » 492.71	960 78	8893 47
	184103 77	
Llave del negocio		
Amortiz. del año $ 7.824.41		
id. anterior » 27.615.57	35439 98	148663 79
Pérdidas:		
Pérdidas del año	20663 31	
Pérdidas anteriores	71038 55	91701 86
		402697 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (del Directorio)	2272 73	
Consignaciones en general	37492 16	39764 89
		442462 17
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		339545 48
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
De plaza	35167 25	
Del extranjero	24785 02	
	59952 27	
Documentos a pagar	3199 53	63151 80
III. Pasivo transitorio:		
No hay		
		402697 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (del Directorio)	2272 73	
Consignaciones en general	37492 16	39764 89
		442462 17

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS 5.° EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		71038 55
Amortizaciones:		
Llave del negocio	7824 41	
Herramientas y equipo	365 89	
Muebles y útiles	422 89	
Organización en el extranjero	468 07	9081 26
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, viáticos y varios		30737 34
Varios:		
Impuestos, ventas, réditos, etc.		902 89
		111760 04
HABER		
Mercaderías (existentes)	12404 43	
Obras, utilidad	5667 08	
Intereses y descuentos, cambios	1596 95	
Acreedores varios, créditos no exigibles	389 72	20058 18
Saldo: Pérdidas del año $ 20.058.18		
Pérdidas anterior » 71.038.55		91701 86
		111760 04

Diego A. Rae, presidente. — M. de la Fuente, síndico.

Informe del síndico

Señores accionistas:

Certifico que he constatado la regularidad y exactitud de la contabilidad, por los libros y documentos justificativos que comprueban que las cifras que figuran en el Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas son correctas, y por consiguiente os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1937.

M. de la Fuente, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 389-v.21 ene.

1424

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Abril de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Julio de 1934

Capital:
- Autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
- Suscripto .... » » 1.702.000.—
- Realizado .... » » 1.702.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 30 de Abril de 1937

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante:		
Saldo acciones diversas	1.952.342.37	
Activo disponible:		
Bancos	5.232.70	
Activo nominal:		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores	571.89	
Activo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	40.000.—	1.998.146.90
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	1.702.000.—	
Pasivo exigible:		
Acreedores	196.318.34	
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio	40.000.—	[illegible]
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	59.828.62	1.998.146.96

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	34.221.30	
Gastos generales:		
Alquileres, seguros, honorarios, franqueo, telegramas, gastos ventas acciones, etc.	10.539.19	
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta	3.020.12	
Beneficio:		
Del año $ 94.049.92		
Menos pérdida anterior » 34.221.30	59.828.62	107.609.23
GANANCIAS		
Ganancias y pérdidas:		
Importe de acciones recibidas	5.548.50	
Venta acciones diversas:		
Saldo de esta cuenta	44.041.42	
Intereses y dividendos:		
Saldo de esta cuenta	54.745.74	
Diferencias de cambio:		
Saldo de esta cuenta	3.273.57	107.609.23

A. de Bruyn, presidente. — F. Fransquet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° .... -v.21 ene.

1.564.

BUNGE & BORN LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

25 DE MAYO 501 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E., 7 de Noviembre de 1919
Reformas 26 de Julio de 1922, 7 de Marzo 1924, 8 de Enero 1925 y 18 Septiembre 1930

Capital autorizado	m$n. c|l.	50.000.000.—
" suscripto	" "	30.000.000.—
" realizado	" "	30.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin reforma por la Asamblea del 30 de Abril 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	3.203.704.43	
Participaciones en otras Empresas	5.777.748.85	
Maquinaria	1.—	
Utiles industriales	1.—	
Muebles y útiles	1.—	8.981.456.28
Activo circulante:		
Productos agrícolas, materias primas y productos elaborados	61.322.927.81	
Diversos títulos y acciones	2.538.948.36	63.861.876.17
Activo disponible:		
Caja	215.299.09	
Bancos	29.454.832.78	
Letras de Tesorería	19.000.000.—	48.670.131.87
Activo exigible:		
Corresponsales y otros deudores en cuenta corriente	28.025.653.87	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	1.462.173.35	
Documentos a cobrar	27.075.—	29.514.902.22
Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	24.915.49	
Adelantos para el nuevo ejercicio	291.696.73	316.612.22
Activo nominal:		
No existe.		——
		151.344.978.76
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		100.000.—
		151.444.978.76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	30.000.000.—	
Reserva legal	3.000.000.—	
Reserva extraordinaria	6.300.000.—	
Reserva para Leyes Sociales	2.200.000.—	41.500.000.—
Pasivo exigible:		
Corresponsales y otros acreedores en cuenta corriente		103.903.283.62
Pasivo transitorio:		
Cuentas, impuestos, honorarios e intereses a pagar	1.554.231.66	
Giros en tránsito	334.000.—	1.888.231.66
Ganancias:		
Ganancia de este ejercicio	3.710.879.04	
Más: Saldo de 1935	342.584.44	4.053.463.48
		151.344.978.76
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		100.000.—
		151.444.978.76

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, gastos judiciales, honorarios, seguros, conservación, etc.		5.732.064.26
Patentes e impuestos		2.440.924.05
Reserva para Leyes Sociales		200.000.—
Amortización de inmuebles	424.069.31	
Amortización de maquinaria, útiles y muebles	311.014.52	735.083.83
Ganancia de este ejercicio	3.710.879.04	
Más: Saldo de 1935	342.584.44	4.053.463.48
		13.161.535.62
HABER		
Saldo anterior		342.584.44
Cereales y consignaciones		3.518.761.86
Explotación de fábricas e industrias y mercaderías generales		7.968.122.42
Descuentos, intereses, dividendos y alquileres		1.332.066.90
		13.161.535.62

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Oster, vicepresidente. — Jorge Born, Julio Poliacoff, directores.

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1936, por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.
Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 ene.-N.º 394-v.21 ene.

1387

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709/11—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906; 20 de Mayo de 1916; 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 11 de Julio de 1906; 19 de Mayo de 1916 y 1.º de Diciembre de 1932.

Capital	Autorizado	o$s	600.000.—
	Suscripto	»	600.000.—
	Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1937

ACTIVO	PARCIALES		TOTALES	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles	—	1.056.673.40		
Maquinarias .... 560.222.49 Amortizado 461.192.68	—	99.029.81		
Muebles y útiles	—	1.00	—	1.155.704.21
Activo circulante:				
Materiales y materias primas	—	80.947.47		
Trabajos en curso	—	35.799.17		
Acciones y títulos	—	1.683.05	—	118.429.69
Activo disponible:				
Caja	—	458.82		
Bancos	—	18.340.42		
Cheques y giros	—	4.466.97	—	23.266.21
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes	—	224.162.83		
Depósitos en garantía de licitaciones	—	8.110.24		
Letras a cobrar	—	22.865.92	—	255.138.99
Activo transitorio:				
Gastos a repartir	—	2.401.20	—	2.401.2
Activo nominal:				
No hay.	—	—	—	—
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	659.872.63	—	659.872.63	—
			659.872.63	1.554.940.30
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.00	—		
Depósito de títulos en custodia	5.000.00	—		
Consignaciones	—	2.448.53		
Deudores en cuenta consignación	—	1.314.00	30.000.00	3.762.53
			689.872.63	1.558.702.83
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	600.000.00	—		
Fondo de reserva legal	39.292.95	—	639.292.95	—
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes	—	53.018.49	—	53.018.49
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar	—	2.032.50		
Intereses a nuevo ejercicio	—	178.79	—	2.211.29
Ganancias:				
Saldo anterior	6.560.26	—		
Ejercicio corriente	14.019.42	—	20.579.68	—
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	—	1.499.710.52	—	1.499.710.52
			659.872.63	1.554.940.30
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.00	—		
Depositantes de títulos en custodia	5.000.00	—		
Comitentes de efectos en consignación	—	2.448.53		
Consignaciones a clientes	—	1.314.00	30.000.00	3.762.53
			689.872.63	1.558.702.83

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE		$ o/s	$ c/l
Amortizaciones:			
5 % sobre maquinarias		—	28.011.12
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, propaganda, impresos, gastos judiciales, seguros, etc.		—	80.248.72
Patentes e Impuestos		—	18.435.31
Intereses y Descuentos		—	3 401.51
Saldo:			
Utilidad del año o$s.	14.019.42		
Ganancia anterior »	6.560.26	20.579.68	—
Conversiones		—	31.862.3[illegible]
		20.579.68	161 958.98

HABER	$ o/s	$ c/l
Saldo anterior	6.560.26	—
Ganancias sobre ve[illegible] contratos y varios	—	161.958.98
Conversiones	14 019.42	—
	20.579.68	161 958.98

Dr. Felipe Gottheil De Luca, Secretario. — Ing. Atanasio Iturbe, Presidente. — Arturo Zucchelli, Síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° 9268-v.21 ene.

1437.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO

Domicilio: Balcarce 252

Autorizada por el Sup. Gobierno Nacional en fecha 21 de Septiembre de 1922
Reforma de los Estatutos de fecha 5 de Septiembre de 1924
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 9 de Febrero de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
" suscripto y realizado	m$n.	1.322.000.—
Menos: Devolución 42 o|o	"	555.240.—
	m$n.	766.760.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Décimo Cuarto Ejercicio Social
Aprobado sin modificación en la Asamblea del 2 de Abril de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Tierras Puente Alsina - Riachuelo al 31|12|1935		518.745.78	
Más: Ventas anuladas		23.345.01	
		542.090.79	
Menos: Ventas del año		20.126.29	521.964.50
Casitas al 31|12|1935		8.132.96	
Más: Ventas anuladas		9.832.22	
Más: Adiciones		5.043.91	
		23.009.09	
Menos: Ventas del año		5.734.01	17.275.08
Relleno: Saldo al 31|12|1935		81.457.12	
Más: Adiciones del año		3.343.93	
		84.801.05	
Menos: Amortizaciones:			
Anteriores	62.270.39		
Este ejercicio	12.720.16	74.990.55	9.810.50
Activo circulante:			549.050.08
No existe.			
Activo disponible:			
Banco de Avellaneda:			
Caja de Ahorros	13.755.95		
Cuenta Corriente	2.108.78	15.864.73	
A. Fiorito y Hnos., S. A.		7.093.40	22.958.13
Activo exigible:			
Compradores de tierras		791.825.43	
Compradores de casitas		55.430.54	
Deudores en gestión		35.381.38	
Préstamos a amortizar		30.681.59	
Deudores varios		957.—	914.275.94

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo transitorio:			
Dividendo provisional 1936			99.678.80
			1.585.962.95
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía Directorio			60.000.—
			1.645.962.95

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado			1.322.000.—	
Menos: Devolución capital 42 o|o			555.240.—	
			766.760.—	
Fondo de reserva legal			27.704.51	
Reserva para cuentas de dudosos cobro			26.114.75	820.579.26
Pasivo exigible:				
Depósitos en garantía			640.—	
Honorarios Directorio			960.02	
Dividendo. Saldo 1935			198.98	1.799.—
Pasivo transitorio:				
Ganancias a realizarse:				
Saldo al 31|12|1935		[illegible]7.579.1[illegible]		
Más: Ventas tierras 1936		64.288.61		
Más: Ventas casitas 1936		19.144.5[illegible]		
		821.012.34		
Menos: Ganancias brutas sobre ventas:				
Tierras $	126.859.27			
Casitas "	3.406.23	130.265.50		
		690.746.8[illegible]		
Menos: Anulaciones ventas:				
Tierras $	56.670.63			
Casas "	3.992.09	60.662.72	630.084.12	
Cuentas en suspenso			3.924.42	
Intereses en suspenso			6.134.83	
Impuestos a los réditos			2.257.20	642.400.57
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			853.56	
Utilidad de este ejercicio			120.330.56	121.184.12
				1.585.962.95
Cuentas de orden:				
Directorio. Acciones en garantía				60.000.—
				1.645.962.95

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario tesorero. — Alberto A. Fiorito, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Relleno. 15 o|o s| $ 84.801.05		12.720.16
Gastos generales, seguros y gastos propaganda		9.071.33
Patente	800.—	
Derechos de inspección	300.—	
Contribución e impuestos	4.997.13	6.097.13
Comisiones		9.482.35
Gastos de conservación		2.898.05
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	853.56	
Utilidad de este ejercicio	120.330.56	121.184.12
		161.453.14

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		853.56
Por Ventas tierras 1923|1936	126.859.27	
" Ventas casitas 1924|1936	3.406.23	
" Intereses	20.440.05	
" Alquileres	4.339.18	
" Anulaciones y varios	5.554.85	160.599.58
		161.453.14

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario tesorero. — Alberto A. Fiorito, síndico.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y aformularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La Inspección General de Justicia ha formulado observaciones con referencia a reducciones de capital. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° 169-v.21 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.